

**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY  
BICU**



**AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS ECONOMICAS Y  
SOCIALES  
ACCES**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL  
ENFOQUE CUANTITATIVO**

Inscripción en el Registro Civil de Personas de niño menores de 12 años:  
Análisis y Barreras en el barrio Rosario Murillo sector 3 y 4 en la ciudad de  
Bilwi, RACCN, Nicaragua 2024”.

**Autores:**

Investigador Principal <sup>1</sup>Francis Johana O’mier vado

Investigador Asociado <sup>2</sup>Renfred Paisano

Estudiante Asociado <sup>3</sup> Br. Miguel Antonio Sánchez Quintana

Br. Chesley Leonel Lacayo Molina.

CUR BICU Bilwi, Región Costa Caribe Norte, Nicaragua

15 mayo, 2025

***“La Educación es la Mejor Opción para el Desarrollo de los Pueblos”***

---

<sup>1</sup> Líder de la investigación

<sup>2</sup> Miembro del equipo

<sup>3</sup> Tesista o colaborador

## ÍNDICE DE CONTENIDO

|                                                                                                         |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| ÍNDICE DE CONTENIDO .....                                                                               | I   |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                                                                                   | III |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....                                                                                 | III |
| RESUMEN .....                                                                                           | IV  |
| ABSTRACT .....                                                                                          | VI  |
| I. INFORMACIÓN GENERAL .....                                                                            | 1   |
| 1.1. Recepción y resolución.....                                                                        | 1   |
| 1.2. Eje, lineamiento y acción de la Estrategia Nacional de Educación.....                              | 1   |
| 1.3. Datos generales del investigador principal.....                                                    | 1   |
| 1.4. Identificación del Proyecto de Investigación.....                                                  | 2   |
| II. INTRODUCCIÓN .....                                                                                  | 3   |
| 2.1. Pregunta de Investigación.....                                                                     | 5   |
| 2.2. Objetivos.....                                                                                     | 6   |
| a) <i>General</i> .....                                                                                 | 6   |
| b) <i>Específicos</i> .....                                                                             | 6   |
| 2.3. Justificación.....                                                                                 | 7   |
| 2.4. Limitaciones y riesgos.....                                                                        | 8   |
| 2.5. Variables.....                                                                                     | 9   |
| 2.6. Hipótesis.....                                                                                     | 11  |
| III. ESTADO DEL ARTE.....                                                                               | 12  |
| 3.1. Conceptos Introdutorios:.....                                                                      | 112 |
| 3.2. Análisis del Estudio.....                                                                          | 23  |
| 3.3. Reflexiones Finales.....                                                                           | 30  |
| 3.4. Teorías y Conceptos Asumidos.....                                                                  | 32  |
| IV. DISEÑO METODOLÓGICO.....                                                                            | 34  |
| 4.1. Área de Localización del Estudio.....                                                              | 34  |
| 4.2. Tipo de Estudio.....                                                                               | 34  |
| 4.3. Población y Muestra.....                                                                           | 34  |
| 4.3.1. <i>Tipo de Muestra y Muestreo</i> .....                                                          | 35  |
| 4.3.2. <i>Técnica e Instrumento de Investigación</i> .....                                              | 35  |
| 4.4. Diseño de Investigación.....                                                                       | 36  |
| 4.4.1. <i>Técnica de Recolección y Procesamiento de Datos</i> .....                                     | 37  |
| 4.5 <i>Confiable y Validez de los Instrumentos</i> .....                                                | 37  |
| 4.1. Operacionalización de la variable.....                                                             | 39  |
| 4.2. Análisis de datos.....                                                                             | 39  |
| V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                                                                         | 43  |
| 5.4. Análisis Integrado: Percepción Institucional y Comunitaria sobre las Barreras Administrativas..... | 67  |
| VI. CONCLUSIONES.....                                                                                   | 69  |



---

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

---

|       |                                                              |    |
|-------|--------------------------------------------------------------|----|
| VII.  | RECOMENDACIONES.....                                         | 71 |
| VIII. | REFERENCIAS .....                                            | 76 |
| 8.1.  | Referencias Legislativas (Leyes y Códigos).....              | 76 |
| 8.2.  | Referencias Académicas y Técnicas.....                       | 76 |
| 8.3.  | Referencias Digitales / Páginas Web.....                     | 77 |
| IX.   | ANEXOS.....                                                  | 78 |
| 9.1   | Acrónimos.....                                               | 78 |
| 9.2   | Cronograma de actividades.....                               | 79 |
| 9.3.  | Anexo A: Cuestionario de encuesta aplicado.....              | 80 |
| 9.4.  | Anexo B: Guía de entrevista a funcionarios.....              | 82 |
| 9.5.  | Recursos: humanos, materiales y financieros.....             | 87 |
| 9.6.  | LEYES RELACIONADAS.....                                      | 88 |
| 9.7.  | Manual del Registrador del Estado Civil de las Personas..... | 89 |
| 9.8.  | Constitución Política de la República de Nicaragua.....      | 92 |
| 9.9.  | Imágenes de prueba de aplicación de instrumentos .....       | 96 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TABLA 1.- CUADRO COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL REGISTRO DE NACIMIENTOS .....                    | 19 |
| TABLA 2.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS EN EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS ..... | 21 |
| TABLA 3.- TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACION; <b>ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>                       |    |
| TABLA 4.- OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE ..... <b>;ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>                      |    |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| FIGURA 1.- RELACIÓN DE ENTREVISTADOS POR SEXOS SECTOR 3, BARRIO ROSARIO MURILLOS .....           | 43 |
| FIGURA 2.- ANÁLISIS DEL GRADO DE ESCOLARIDAD SECTOR TRES .....                                   | 44 |
| FIGURA 3.- ANÁLISIS DE LA ETNIA SECTOR TRES .....                                                | 45 |
| FIGURA 4.- RELACIONADO A LAS FUNCIONES QUE HACEN EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS .....         | 46 |
| FIGURA 5.- SOBRE LA IMPORTANCIA DE REGISTRAR A SUS HIJOS .....                                   | 47 |
| FIGURA 6.- PROBLEMAS DE REGISTRAR A SUS HIJOS, SECTOR TRES.....                                  | 48 |
| FIGURA 7.- SOBRE LOS ACTOS QUE NO PERMITEN REGISTRAR A LAS PERSONAS, SECTOR TRES .....           | 49 |
| FIGURA 8.- SOBRE LOS COSTOS.....                                                                 | 50 |
| FIGURA 9.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE REGISTRAR A LOS HIJOS, SECTOR TRES .....                  | 51 |
| FIGURA 10.- SOBRE LOS DOCUMENTOS SI CONOCE, SECTOR TRES .....                                    | 52 |
| FIGURA 11.- SOBRE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTOS, SECTOR TRES .....                                 | 53 |
| FIGURA 12.- RELACIONADO A LA ENTREVISTA .....                                                    | 54 |
| FIGURA 13.- ANÁLISIS DEL GRADO ESCOLAR DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS, SECTOR 4.                  | 55 |
| FIGURA 14.-SOBRE LA ETNIA, SECTOR 4 .....                                                        | 56 |
| FIGURA 15.- SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, SECTOR 4 ..... | 57 |
| FIGURA 16.- SOBRE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS, SECTOR 4 .....               | 58 |
| FIGURA 17.- SOBRE LA IMPORTANCIA REGISTRAR A SUS HIJOS, SECTOR 4 .....                           | 59 |
| FIGURA 18.- SOBRE ALGÚN PROBLEMA QUE TIENEN EN ESTE PROCESO, SECTOR 4.....                       | 60 |
| FIGURA 19.- SOBRE LOS ACTOS QUE NO PERMITEN REGISTRAR, SECTOR 4 .....                            | 61 |
| FIGURA 20.- SOBRE LOS COSTOS, SECTOR 4.....                                                      | 62 |
| FIGURA 21.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE REGISTRAR A SUS HIJOS, SECTOR 4 .....                    | 63 |
| FIGURA 22.- SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITA, SECTOR 4.....                                     | 64 |
| FIGURA 23.- SOBRE SI NO TIENEN PARTIDAS DE NACIMIENTOS, SECTOR 4.....                            | 65 |
| FIGURA 24.- SOBRE LA ASISTENCIA JUDICIAL, SECTOR 4 .....                                         | 66 |
| FIGURA 25.- VISUALIZACIÓN DEL IMPACTO POR ESTRATEGIA.....                                        | 75 |

## **RESUMEN**

Este estudio de enfoque cuantitativo tuvo como objetivo analizar la situación de la inscripción en el registro civil de los niños y niñas menores de 12 años en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo de la ciudad de Bilwi, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Nicaragua. La investigación se desarrolló bajo el liderazgo de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), a través de su CUR Bilwi, articulando la academia con la proyección social de su Bufete Jurídico.

La metodología consistió en la aplicación de 120 encuestas a padres, madres y tutores de los menores, complementadas con entrevistas a funcionarios del registro civil. El diseño fue no experimental, descriptivo y transversal, con un muestreo no probabilístico por conveniencia que permitió acceder a la población afectada por la problemática de indocumentación.

Los hallazgos principales revelan una situación crítica: el 45% de los niños y niñas en estos sectores no se encuentran inscritos en el registro civil. Este alto porcentaje de subregistro los coloca en una situación de vulnerabilidad jurídica, limitando su acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y los programas sociales.

Las barreras identificadas que explican esta problemática se distribuyen de la siguiente manera:

- Falta de documentación personal requerida (35%): Ausencia de cédulas de identidad de los padres o certificados de nacimiento.
- Desconocimiento total del proceso y su importancia (28%): Analfabetismo legal sobre los trámites, requisitos y beneficios del registro.
- Lejanía y dificultad de acceso a la oficina registral (20%): Barreras geográficas y de transporte.
- Costos indirectos y percepción de gastos asociados (17%): Pérdida de jornales y gastos de transporte, sumado a la creencia errónea de que el trámite es pagado.

El perfil sociodemográfico de la zona, caracterizado por una jefatura del hogar predominantemente femenina (82% en S3 y 89% en S4), una composición étnica



---

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

---

mayoritariamente Miskitu y bajos niveles de escolaridad, evidencia la necesidad de diseñar estrategias cultural y lingüísticamente pertinentes, centradas en las mujeres y con materiales accesibles.

Se concluye que la baja tasa de inscripción es síntoma de una exclusión estructural impulsada por la falta de información y la distancia entre la institución y la comunidad. Por lo tanto, se considera urgente la implementación de campañas masivas de sensibilización y clarificación que disipen mitos, informen sobre la gratuidad del trámite y expliquen los requisitos. Asimismo, se recomienda facilitar el acceso mediante jornadas móviles de registro, asesoría legal gratuita brindada por el Bufete Jurídico de BICU y el fortalecimiento de líderes comunitarios como facilitadores del proceso. La articulación interinstitucional entre la universidad, la alcaldía y el Consejo Supremo Electoral (CSE) es fundamental para una solución integral y sostenible que garantice el derecho a la identidad de toda la población infantil.

### **Palabras claves:**

Registro civil, niños, inscripción, barreras, Bilwi, derechos civiles.

## **ABSTRACT**

This quantitative study aimed to analyze the civil registration status of children under 12 years of age in sectors 3 and 4 of the Rosario Murillo neighborhood in the city of Bilwi, Autonomous Region of the North Caribbean Coast (RACCN), Nicaragua. The research was conducted under the leadership of Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), through its Bilwi CUR (Cur de Urb.), coordinating academic and social outreach efforts through its Law Firm.

The methodology consisted of administering 120 surveys to parents and guardians of minors, complemented by interviews with civil registry officials. The design was non-experimental, descriptive, and cross-sectional, with a non-probability convenience sample that allowed access to the population affected by the problem of undocumented children. The main findings reveal a critical situation: 45% of children in these sectors are not registered in the civil registry.

This high rate of underregistration places them in a situation of legal vulnerability, limiting their access to fundamental rights such as education, healthcare, and social programs. The identified barriers that explain this problem are distributed as follows: - Lack of required personal documentation (35%): Absence of parental ID cards or birth certificates. - Total lack of awareness of the process and its importance (28%): Legal illiteracy regarding the procedures, requirements, and benefits of registration. - Distance and difficulty in accessing the registry office (20%): Geographical and transportation barriers. Indirect costs and associated expenses (17%):

Loss of wages and transportation costs, coupled with the mistaken belief that the process requires payment. The area's sociodemographic profile, characterized by a predominantly female household head (82% in S3 and 89% in S4), a predominantly Miskitu ethnic composition, and low levels of education, highlights the need to design culturally and linguistically relevant strategies focused on women and with accessible materials. It is



---

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

---

concluded that the low registration rate is a symptom of structural exclusion driven by a lack of information and the distance between the institution and the community.

Therefore, it is urgent to implement massive awareness and clarification campaigns to dispel myths, inform about the free nature of the process, and explain the requirements. Likewise, it is recommended to facilitate access through mobile registration sessions, free legal advice provided by the BICU Law Firm, and the strengthening of community leaders as facilitators of the process. Interinstitutional coordination between the university, the mayor's office, and the Supreme Electoral Council (CSE) is essential for a comprehensive and sustainable solution that guarantees the right to identity for all children.

**key Word:** Civil registry, children, registration, barriers, Bilwi, civil rights.



## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

### I. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Recepción y resolución

| Uso interno de la Dirección de Investigación y Postgrado |            |                     |                     |
|----------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------------|
| Fecha de recepción                                       | Resolución | Fecha de resolución | Inicio del proyecto |
|                                                          |            |                     |                     |

#### 1.2. Eje, lineamiento y acción de la Estrategia Nacional de Educación

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eje         | 11. Investigación e Innovación                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Lineamiento | 37. promoveremos la investigación científica y la innovación en estudiantes y docentes.                                                                                                                                                                                                       |
| Acción      | Implementar programas de formación y capacitación para estudiantes y docentes en metodologías de investigación científica y técnicas de innovación. Organizar ferias y congresos científicos donde los estudiantes y docentes puedan presentar sus investigaciones y compartir conocimientos. |

#### 1.3. Datos generales del investigador principal

### II.

#### Datos Generales del Investigador Principal

Nombres y Apellidos Mcs. Francis Johana O'mier Vado

Facultad/Departamento/Escuela: Derecho

Número de Teléfono

Número de Celular 89452600

Correo electrónico institucional: francis.omier@bicu.edu.ni

ORCID (obligatorio) <https://orcid.org/0000-0002-0750-9825>

Formación Académica: Licenciada en Derecho, Diplomado en Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, Maestría en Derecho del trabajo, Posgrado en Derecho Procesal Civil, Posgrado en Oralidad con perspectiva de Género, Diplomado en Derecho de Familia, Posgrado en Derecho Notarial y Registral, Aspirante en el Doctorado en Educación y Eco transformación.

## 1.4. Identificación del Proyecto de Investigación

|                                                                                                                                                                                                                 |                                                         |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Título del Proyecto de Investigación:</b><br>“Barreras y estrategias para la inscripción de niños menores de 12 años en el registro civil: estudio en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo, Bilwi.” |                                                         |                                        |
| <b>Fecha de Inicio:</b><br>13 julio 2024                                                                                                                                                                        | <b>Fecha de Finalización:</b><br>30 de marzo 2025       | <b>Duración (en meses):</b><br>8 meses |
| <b>Área estratégica de Investigación</b>                                                                                                                                                                        | Ciencia y Tecnología                                    |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Recursos Naturales y medio Ambiente                     |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Adaptación al cambio climático                          |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Seguridad Social y Humana                               |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias Económicas y Administrativas                   |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias de la Educación                                |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>Ciencias Jurídicas</b>                               | <b>x</b>                               |
|                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias de la salud                                    |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Tecnología de Información y Comunicación (TIC)          |                                        |
| <b>Áreas del Conocimiento adoptadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CNEA)</b>                                                                                                             | Educación                                               |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Humanidades y arte                                      |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | <b>Ciencias sociales, educación comercial y derecho</b> | <b>x</b>                               |
|                                                                                                                                                                                                                 | Ciencias                                                |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Ingeniería, industria y construcción                    |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Agricultura                                             |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Salud y servicios sociales                              |                                        |
|                                                                                                                                                                                                                 | Servicios                                               |                                        |
| <b>1. Línea (s) de Investigación: (Indique al menos una 1 Prevención y atención en la Familia</b><br>)                                                                                                          |                                                         |                                        |

## **II. INTRODUCCIÓN**

La inscripción en el registro civil constituye un derecho humano fundamental y el primer acto jurídico que reconoce la existencia legal de una persona, especialmente de los niños y niñas. Este derecho, reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sienta las bases para el acceso a otros derechos esenciales como la salud, la educación, la nacionalidad y la protección contra formas de explotación. A nivel global, organismos como UNICEF han documentado que más de un tercio de los niños menores de cinco años no cuenta con un registro civil, lo que los sitúa en una situación de vulnerabilidad jurídica y exclusión social.

En Nicaragua, y particularmente en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), este problema adquiere dimensiones críticas debido a factores históricos, socioeconómicos y culturales que dificultan el acceso a los servicios de registro. La ciudad de Bilwi (Puerto Cabezas) no es ajena a esta realidad. En barrios como Rosario Murillo, sectores 3 y 4, se observa una alarmante tasa de subregistro, que limita el desarrollo integral de la niñez y perpetúa ciclos de pobreza y marginalidad.

El presente estudio se desarrolló en este contexto, con el propósito de diagnosticar de manera precisa la situación de la inscripción de niños y niñas menores de 12 años en los sectores mencionados. Los resultados obtenidos confirman la gravedad del problema: el 45% de los niños en esta área no se encuentran inscritos en el registro civil. Esta cifra no solo refleja una deuda pendiente en materia de derechos humanos, sino que también alerta sobre las profundas barreras que enfrentan las familias para acceder a un trámite que, por ley, debería ser gratuito y accesible.

El análisis identificó que las causas de esta problemática son multifacéticas. En primer lugar, el desconocimiento masivo sobre el proceso y su importancia se erige como la barrera principal. Un 72% de los encuestados en el Sector 3 y un 91% en el Sector 4 desconocen las funciones básicas del registro civil, lo que evidencia un profundo "analfabetismo legal". Este desconocimiento se ve agravado por la falta de documentación personal (35% de los casos),

como cédulas de identidad de los padres o certificados de nacimiento, requisitos indispensables para realizar la inscripción.

Además, las barreras geográficas y económicas juegan un papel determinante. La lejanía de las oficinas registrales (20%) y los costos indirectos asociados al traslado y la pérdida de jornales (17%) desincentivan la realización del trámite, especialmente en hogares con jefatura femenina –82% en el Sector 3 y 89% en el Sector 4– y con bajos niveles de escolaridad. El perfil sociodemográfico de la zona, mayoritariamente Miskitu (98% en S3, 91% en S4), demanda, además, estrategias cultural y lingüísticamente pertinentes.

Esta investigación, desarrollada por la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU) a través de su CUR Bilwi, se enmarca en el compromiso institucional de vincular la academia con la proyección social. El Bufete Jurídico y Centro de Mediación de la universidad ofrece acompañamiento gratuito a la población en trámites de registro, por lo que este diagnóstico resulta fundamental para direccionar sus esfuerzos y recursos de manera efectiva. Los hallazgos no solo dimensionan el problema, sino que también revelan la urgencia de implementar estrategias integrales de sensibilización, facilitación del acceso y fortalecimiento de capacidades locales.

En síntesis, la presente investigación evidencia que la falta de inscripción en el registro civil es síntoma de una exclusión estructural más profunda, marcada por la desinformación, la distancia institucional y las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Los resultados aquí expuestos buscan servir como base para la implementación de políticas públicas y acciones comunitarias que garanticen el derecho a la identidad de todos los niños y niñas de Bilwi, asegurándoles así el acceso a un futuro con mayores oportunidades y el pleno ejercicio de su ciudadanía.

### 2.1. Pregunta de Investigación

- ¿Cuáles son las principales barreras que impiden la inscripción de los niños en el registro Civil?
- ¿Cómo afecta la falta de inscripción en el registro civil al acceso de los niños a servicios básicos y derechos fundamentales?
- ¿Qué estrategias han demostrado ser efectivas para aumentar la tasa de inscripción en el registro civil de los niños en otras regiones o países?

### **2.2. Objetivos**

#### **a) General**

Analizar la situación actual de las inscripciones en el Registro Civil de los niños menores de 12 años del barrio Rosario Murillo sector 3 y 4 de la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN Nicaragua 2024, y proponer estrategias para mejorar la inscripción y concientizar sobre su importancia.

#### **b) Específicos**

- Identificar las barreras y desafíos que impiden las inscripciones de los niños en el registro civil de las personas.
- Proponer estrategias y recomendaciones para mejorar la tasa de inscripción en el registro civil de las personas.
- Analizar el impacto de la falta de inscripción en el registro civil en el acceso de los niños a servicios básicos y derechos fundamentales.

### **2.3. Justificación**

La inscripción en el registro civil es un derecho humano fundamental que garantiza la identidad legal de una persona. Sin embargo, a pesar de su importancia, muchas personas en diversas regiones aún no están inscritas en el registro civil. Esta situación puede llevar a la invisibilidad legal, lo que a su vez puede impedir el acceso a servicios básicos y derechos humanos fundamentales.

Esta investigación busca diagnosticar el estado actual de la inscripción en el registro civil de las personas de los niños menores de 12 años del barrio Rosario Murillo sector 3 y 4, Puerto Cabezas e identificar las barreras que impiden la inscripción y proponer soluciones viables para superar estos desafíos. Los hallazgos de esta investigación podrían ser fundamentales para informar las políticas y estrategias destinadas a aumentar la tasa de inscripción en el registro civil, garantizando así que más personas puedan acceder a sus derechos humanos fundamentales.

los resultados de este estudio podrían ser útiles para creación de un plan de acompañamiento de la Universidad **BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY BICU** la cual a través de su área de Vinculación o proyección social como Bufete Jurídico puedan brindar a usuarios que estén en esa situación sin ningún costo. Al proporcionar un diagnóstico detallado y basado en evidencia de la situación actual, esta investigación podría ayudar a estas organizaciones a dirigir sus esfuerzos y recursos de manera más efectiva.

Esta investigación radica en su potencial para contribuir a Garantizar el derecho a la identidad y acceso a servicios básicos. Contribuir a políticas públicas y al plan de acompañamiento del Bufete Jurídico de BICU CUR Bilwi.

## 2.4. Tabla 1. Limitaciones y riesgos

| Limitantes                                                                                                                                                                                                      | Acciones para corrección                                                                                                                                                                                                            | Medios                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Acceso a la información:</b><br/>Puede ser difícil obtener datos precisos y actualizados sobre la tasa de inscripción en el registro civil de los niños, especialmente en áreas remotas o marginadas.</p> | <p><b>Colaboración con entidades locales:</b><br/>Trabajar en colaboración con las autoridades locales que pueden facilitar el acceso a la información necesaria, jefe de sector, wihtas de barrios, padres de familias.</p>        | <p><b>Encuestas y entrevistas:</b><br/>Estos pueden ser medios eficaces para recopilar datos sobre la tasa de inscripción en el registro civil y las barreras que impiden la inscripción.</p> |
| <p><b>Cuestiones éticas:</b><br/>La investigación involucra a menores de edad, lo que requiere un cuidado especial para garantizar su protección y el consentimiento informado de sus padres o tutores.</p>     | <p><b>Cumplimiento de las normas éticas:</b><br/>Seguir las pautas éticas para la investigación con menores de edad y obtener el consentimiento informado de los padres o tutores puede ayudar a abordar las cuestiones éticas.</p> | <p><b>Colaboración con expertos:</b><br/>Trabajar con expertos en derechos del niño y registro civil puede proporcionar valiosos conocimientos y orientación para la investigación.</p>       |

## 2.5. Tabla 2. Variables

| Variable                                              | Definición Conceptual                                           | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                         | Instrumento                                                                                                                        | Unidades                                                                            | Escala de Medición                                                  |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Factores que afectan la Inscripción                   | Factores que obstaculizan el registro civil de niños.           | Geográficas (distancia a oficinas del registro).<br>Socioeconómicas (costos indirectos, pérdida de ingresos por trámite).<br>- Administrativas (complejidad de trámites, documentación requerida).<br>- Falta de conciencia (desconocimiento de la importancia o procedimientos). | - Encuestas a hogares (escala Likert: 1 "Nada limitante" a 5 "Muy limitante").<br>- Entrevistas a funcionarios del registro civil. | Hogares con niños no inscritos.<br><br>Porcentaje de menciones por tipo de barrera. | Ordinal (por grado de severidad) y nominal (tipología de barreras). |
| Políticas y Prácticas relacionadas con la inscripción | Proporción de niños menores de 12 años registrados oficialmente | Número de inscritos / Total de niños en el barrio (por grupo etario).<br>Tiempo transcurrido desde el nacimiento hasta la inscripción.                                                                                                                                            | Revisión de registros del registro civil de Bilwi.<br>Encuestas de verificación en hogares.                                        | Porcentaje de niños inscritos.<br><br>Días promedio de demora                       | Razón (porcentaje) y intervalo (tiempo).                            |

|                                                |                                                                                             |                                                                                                                                                                                      |                                                                                                       |                                                                                                       |                                                                       |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Conocimiento sobre la importancia del registro | Nivel de conciencia de padres/tutores sobre los beneficios legales y sociales del registro. | Identificación correcta de derechos vinculados (salud, educación, identidad).<br>- Conocimiento de plazos legales y sanciones por incumplimiento.                                    | Encuestas con preguntas de opción múltiple y abiertas.                                                | Puntaje de conocimiento (0-100%).<br>- Número de respuestas correctas.                                | Intervalo (puntajes) y ordinal (nivel: bajo, medio, alto).            |
| Acceso a servicios básicos                     | Efectos de la falta de inscripción en el ejercicio de derechos.                             | Denegación de matrícula escolar por falta de partida de nacimiento.<br><br>Limitaciones para recibir atención médica pública.<br><br>Dificultades para acceder a programas sociales. | Encuestas a hogares (casos reportados).<br>- Entrevistas a directores de escuelas y centros de salud. | Número de niños afectados por servicio.<br>- Porcentaje de problemas atribuibles a la no inscripción. | Razón (frecuencia) y nominal (tipo de servicio afectado).             |
| Efectividad de políticas actuales              | Evaluación de las estrategias implementadas por el registro civil de Bilwi                  | Existencia de campañas de sensibilización.<br>- Disponibilidad de servicios móviles o descentralizados.<br>- Tiempo promedio de                                                      | Entrevistas a funcionarios.<br>- Análisis de documentos oficiales (informes, reglamentos).            | Número de actividades realizadas (campañas, jornadas).<br>- Minutos/horas por trámite.                | Razón (cantidad, tiempo) y nominal (presencia/ausencia de políticas). |

|                      |                                                 | resolución de trámites.                                                                                                                                                                       |                                                                                          |                                                                               |                                               |
|----------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Propuestas de mejora | Soluciones viables para aumentar la inscripción | Estrategias de concienciación (talleres, materiales educativos).<br>- Simplificación de trámites (digitalización, reducción de pasos).<br>- Colaboración con instituciones locales (escuelas) | Grupos focales con líderes comunitarios.<br>- Encuestas de preferencia a padres/tutores. | Priorización de propuestas (ranking).<br>- Viabilidad percibida (escala 1-5). | Ordinal (prioridad) e intervalo (viabilidad). |

## 2.6. Hipótesis

1. **La falta de información y concienciación** sobre la importancia de la inscripción en el registro civil puede ser una causa significativa de la baja tasa de inscripción.
2. **Las barreras geográficas y socioeconómicas** pueden estar impidiendo que las personas se inscriban en el registro civil.
3. **La digitalización y modernización** del proceso de inscripción en el registro civil podría aumentar la tasa de inscripción.
4. **La falta de personal capacitado y recursos** en las oficinas del registro civil puede estar contribuyendo a la ineficiencia del proceso de inscripción.
5. **Las políticas y regulaciones gubernamentales** pueden estar influyendo en la tasa de inscripción en el registro civil.

### **III. ESTADO DEL ARTE**

#### **3.1. Conceptos Introductorios:**

La legislación nicaragüense establece que la existencia legal de toda persona inicia con el nacimiento. El **Código Civil** (Arts. 5, 19, 20 y 21) dispone que: “*La existencia legal de toda persona principia al nacer*” y que debe entenderse como tal “*desde la completa separación del seno materno del nacido vivo*” (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2020, p. 12). En consecuencia, únicamente se inscriben en el Registro Civil aquellos nacidos que presenten signos de vida al momento de la separación del claustro materno.

En Nicaragua, el Registro del Estado Civil de las Personas se originó en libros parroquiales, que servían como fuente para el conteo de fieles católicos. Tras la Independencia, el sistema español se mantuvo hasta que, en 1877, movimientos liberales crearon los Registros Municipales, adscritos a las Municipalidades, para incluir a los no creyentes. El 30 de enero de 1879, se creó el primer reglamento que fijó las líneas generales de la institución, determinando la inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones, y otras razones que modificaban el estado civil, y ordenó una oficina en cada ciudad, villa o pueblo. Estas oficinas, llamadas "Oficina del Registro del Estado Civil", estaban a cargo del alcalde y sus certificaciones eran prueba de estado civil. Aunque se suprimió la influencia eclesiástica, los asientos parroquiales podían suplir la falta de inscripción en los libros del Registro, y los párrocos debían informar sobre la obligación de registrar los actos en las Oficinas de Registro.

En 1899, un nuevo Reglamento ("Ley Reglamentaria del Estado Civil") perfeccionó el anterior, introduciendo la fuerza probatoria de los certificados y la subordinación de los registros parroquiales a las Municipalidades, integrándolos al archivo del Registro. Inicialmente, se llevaban cinco libros: Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, Legitimaciones, reconocimientos de hijos naturales, sentencias de separación de cuerpos, divorcio, nulidad de matrimonios, declaración de mayoría de edad, interdicción y rehabilitación. En 1904, el Código Civil, en su Título VI (Artículos 409 al 595), reguló el Estado Civil de las Personas, indicando que este es la calidad de los individuos en sus

relaciones familiares que les confiere derechos y obligaciones, y que debe constar en el Registro del Estado Civil. La oficina se llamaría REGISTRO DEL ESTADO CIVIL y estaría a cargo de un funcionario municipal.

La legislación vigente, sistematizada en manuales del Registrador del Estado Civil de las Personas (2000, 2007 y 2016) y un compendio de leyes (2000), permite el manejo adecuado de la temática. El Registro Central del Estado Civil de las Personas se creó por Decreto 34 el 17 de Agosto de 1972 (Ley de Cédula de Identidad), como Dirección Específica de la Dirección General de Cedulación, bajo el Tribunal Supremo Electoral, para constituir el archivo nacional de inscripciones de hechos vitales de todos los Registros Municipales del país<sup>64</sup>. El Reglamento de esta Ley (1973) estableció sus atribuciones.

Actualmente, existen cuatro tipos de oficinas registrales en Nicaragua: Registros Municipales, Ventanillas de Registro Civil en Unidades de Salud, Registros Auxiliares en el territorio nacional y Registros Consulares en el extranjero. Los Registros del Estado Civil han dependido históricamente de las municipalidades, con una doble subordinación (administrativa al alcalde y normativa/metodológica al Consejo Supremo Electoral a través del Registro Central del Estado Civil de las Personas) desde 1988. Esta subordinación define el funcionamiento y la conformación del archivo general de hechos vitales, base para la Cedulación Ciudadana y el Padrón Electoral Permanente. El Consejo Supremo Electoral, mediante el Registro Central, implementa acciones basadas en la Constitución, el Código Civil, el Código de Familia y la Ley de Identificación Ciudadana para reducir el subregistro, autorizando la apertura de Registros Auxiliares en zonas de difícil acceso.

La inscripción en el registro civil es fundamental para documentar y reconocer oficialmente el estado civil de las personas, incluidos los niños menores de 12 años. Se inscriben hechos y actos como: nacimiento, filiación, nombre y apellidos, emancipación, declaraciones de ausencia o fallecimiento, nacionalidad y vecindad, matrimonio (incluyendo en el extranjero), defunción, y otros trámites como reposición de partidas y reconocimientos.

Las inscripciones en el Registro Civil son generalmente gratuitas si se realizan dentro de los plazos establecidos, aunque esto no siempre se aplica en todos los Registros Municipales. La

Ley de Plan de Arbitrios de las Municipalidades respalda la gratuidad de la inscripción, pero no así la certificación de las inscripciones, por las cuales se cobran tasas fijadas por cada Municipalidad. Las únicas inscripciones gratuitas en la mayoría de los Registros Locales son los nacimientos y defunciones, que tienen las tasas más bajas para sus certificados.

El Registro Civil está integrado por Registros Municipales, Registros Auxiliares y Oficinas Registrales, y Registros Consulares. Los nacimientos deben inscribirse en el Registro Municipal o Consular del lugar donde ocurrieron. La Cédula de Identidad Ciudadana es el documento público que identifica a los nicaragüenses para el ejercicio del sufragio y otros actos legales, siendo un derecho y deber de todo nicaragüense mayor de dieciséis años obtenerla.

El Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas establece las normas y procedimientos para registrar hechos y actos relacionados con el estado civil y la capacidad civil. El Registro Nacional de las Personas es un sistema regulado legalmente, mixto en su carácter técnico-administrativo, regido territorialmente por los Municipios y oficinas consulares en cuanto a dependencia, organización y administración. El Registro Central lo rige en cuanto a la normativa técnica y metodológica para la aplicación del marco legal.

El Registro Central del Estado Civil de las Personas se creó por el Decreto 34 del 17 de agosto de 1972 Ley de Cédula de Identidad, como una Dirección Específica de la Dirección General de Cedulación, dependiendo del Tribunal Supremo Electoral, teniendo como función primordial la constitución del archivo nacional de las inscripciones de los diferentes hechos vitales de todos los Registros Municipales del Estado Civil de las Personas del país. El Reglamento de esta Ley, publicado el 1º de septiembre de 1973, dedica su Capítulo II al Registro Central del Estado Civil y establece en su Artículo 15 sus atribuciones

Las operaciones registrales se rigen por la Ley del Certificado para inscripciones de nacimientos y defunciones (Decreto 722) y otras leyes del ordenamiento civil vigente. En Nicaragua, se utiliza un formulario único para la certificación de hechos vitales, y la coordinación con los registros civiles establece que los nacimientos y defunciones se inscribirán con formularios del Ministerio de Salud, manual o electrónicamente.

El **artículo 510 del Código Civil** establece que toda inscripción debe contener, como mínimo:

1. Día y hora en que se verificó el nacimiento.
2. Sexo y nombre del nacido.
3. Nombre de la madre.
4. Nombre del padre.

La certificación debe incluir: nombre de la persona que asistió al parto, lugar y fecha de emisión del certificado, y nombre y firma del responsable del Ministerio de Salud.

De conformidad con lo establecido en el Arto. 502 código Civil de Nicaragua en cada ciudad y pueblo de la República de Nicaragua habrá oficinas de Registro del Estado Civil de las Personas, existiendo en la actualidad cuatro tipos de oficinas registrales: Registros Municipales, Ventanillas de Registro Civil en Unidades de Salud, Registros Auxiliares en el territorio nacional y Registros Consulares en las distintas sedes o Consulados que nuestro país acredita en el extranjero. Los Registros del Estado Civil de las Personas han dependido históricamente de las municipalidades, adquiriendo una relación directa con el Registro Central del Estado Civil de las Personas desde su creación en 1972, estableciéndose una doble subordinación en la ley de Municipios de 1988 en su Artículo 8, en la que se indica que administrativamente dependen del alcalde y en lo normativo y metodológico al Consejo Supremo Electoral a través del Registro Central del Estado Civil de las Personas.

La subordinación normativa y metodológica define las líneas generales del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales, de igual manera la conformación del archivo general de los hechos vitales y actos jurídicos inscritos en estos registros, lo que constituye la base de datos fundamental para la Cedulación Ciudadana y el Padrón Electoral Permanente.

El Consejo Supremo Electoral a través del Registro Central del Estado Civil de las Personas, implementa acciones regidas por la Constitución Política de la República de Nicaragua, el Código Civil, el Código de Familia y la Ley de Identificación Ciudadana para disminuir el porcentaje de

Sub Registros existentes en el país. En los últimos años, ha autorizado la apertura de Registros Auxiliares en comarcas y poblados con difícil acceso.

Asimismo, con el auspicio de Organismos No Gubernamentales (ONG) y en coordinación con las municipalidades, MINSA, MIFAN, MINED, CSJ, líderes comunales y comarcales trabajan para la captación de inscripción de hechos vitales.

**Las fuentes de información de los Registros Municipales del Estado Civil de las Personas** provienen de diversos actores e instituciones:

1. **La ciudadanía**, mediante sus declaraciones de nacimiento, defunción, matrimonio y otros hechos vitales. Sin embargo, la falta de incentivos y de facilidades para realizar las inscripciones provoca un subregistro en todos estos ámbitos.
2. **El Ministerio de Salud y el Instituto de Medicina Legal**, a través de las constancias de nacimiento y defunción que entregan a los interesados en las unidades de salud, para que procedan a su inscripción correspondiente.
3. **El Poder Judicial**, incluyendo la Corte Suprema de Justicia, Tribunales de Apelaciones, Juzgados de Distrito para lo Civil o de Familia, así como Juzgados Locales Civiles, de Familia o Únicos, mediante resoluciones o sentencias que modifiquen el estado civil de las personas.
4. **Los Notarios Públicos**, mediante escrituras públicas o actas que documenten actos jurídicos celebrados ante ellos.
5. **Los Consulados de Nicaragua en el extranjero**, que actúan como Registro del Estado Civil para inscribir hechos vitales y actos jurídicos ocurridos fuera del país.
6. **Las autoridades territoriales y comunales**, conforme a las regulaciones del derecho consuetudinario, indígena y afrodescendiente.

**El Registro del Estado Civil de las Personas es la entidad pública responsable de garantizar la inscripción, actualización, custodia y certificación de los hechos vitales y actos jurídicos que afectan**

El **Registro del Estado Civil de las Personas** es la institución pública encargada de la inscripción, captura, depuración, documentación, archivo, custodia, corrección, actualización

y certificación de los hechos vitales y actos jurídicos. Su labor está estrechamente vinculada a la persona y la familia, proporcionando una versión oficial y permanente de nacimientos, defunciones, matrimonios, uniones de hecho estables, disoluciones matrimoniales, emancipaciones, filiaciones, reconocimientos, adopciones y cualquier otra figura reconocida por la legislación nacional (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2011).

Esta entidad constituye la **prueba legal** de los hechos inscritos y es de carácter público para quienes tengan interés legítimo en conocer sus asientos o registros. La publicidad se materializa mediante la consulta y examen de sus archivos, previa autorización, o a través de certificaciones emitidas por sus funcionarios (Organización de Estados Americanos [OEA], 2015).

El Registro Civil cumple funciones tanto de interés general como particular. Un registro eficiente debe ser:

- **Seguro:** con datos verificados y fidedignos.
- **Íntegro:** con todos los hechos vitales y actos jurídicos debidamente registrados.
- **Accesible:** con facilidades para la inscripción y solicitud de documentos.
- **Confiable:** con credibilidad ante la población y las autoridades.

Asimismo, debe ser **oportuno**, inscribiendo los hechos dentro de los plazos legales y respondiendo a las solicitudes en el menor tiempo posible (ONU, 2014).

### Importancia del Registro del Estado Civil de las Personas

1. **Certeza jurídica:** Garantiza la identidad y el estado civil de las personas naturales mediante la inscripción de hechos vitales y actos jurídicos.
2. **Producción de estadísticas:** Proporciona datos sobre nacimientos y defunciones, útiles para la planificación de programas de salud, educación, vivienda y otros servicios públicos. La información sobre defunciones permite identificar causas de muerte y mejorar las políticas de salud pública.

3. **Función social:** Favorece la formación jurídica de la familia, la protección de la infancia y el reconocimiento de derechos inherentes a la persona, como el nombre, la nacionalidad, la seguridad social, la participación electoral y otros derechos humanos. Estos derechos están respaldados por convenciones internacionales aprobadas por los Estados en el ámbito mundial y regional (Naciones Unidas, 1989; OEA, 1969).

### **Derechos derivados de la inscripción en el Registro Civil de las Personas**

La inscripción en el Registro Civil de las Personas constituye la base legal para el reconocimiento de la existencia jurídica de un individuo. En el caso del nacimiento, el acta correspondiente cuyo contenido puede variar según la normativa de cada país debe incluir, como mínimo, la fecha y lugar de nacimiento, el sexo, el nombre y apellido de la persona registrada, así como los datos de sus progenitores. Estos elementos permiten acreditar la edad, la nacionalidad y la pertenencia a un núcleo familiar (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2011).

En el contexto jurídico nicaragüense, el artículo 196 del Código de Familia establece la obligación y el deber de inscribir el nacimiento. Este registro no solo es un requisito legal, sino también un medio probatorio fundamental. Por ejemplo, una persona menor de edad (menos de 18 años) no puede salir del país sin un permiso especial, y sin la acreditación de la edad no puede ejercer el derecho al voto (Consejo Supremo Electoral, 2020).

Asimismo, por ejemplo, con la inscripción de defunciones contribuye a la depuración del padrón electoral, evitando suplantaciones de identidad en procesos electorales y mejorando la planificación de los mismos (Organización de Estados Americanos [OEA], 2015).

Desde una perspectiva estadística, las actas de nacimiento y defunción son fuentes esenciales para la elaboración de indicadores de natalidad y mortalidad. Estos datos permiten conocer, por ejemplo, las causas de muerte y las tendencias demográficas, lo que resulta fundamental para la planificación de políticas públicas en salud, educación y desarrollo social (Organización de las Naciones Unidas ONU, 2014).

La importancia de la inscripción radica en que permite a la persona probar su identidad y filiación frente a terceros y al Estado, estableciendo así los derechos y deberes que de ello se derivan. Además, constituye la condición inicial para la participación social de niños y niñas, facilitando su inclusión en la vida económica, política y cultural del país, así como el acceso pleno a derechos esenciales como la salud, la educación, el cuidado y la protección (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2013).

**Tabla 3.- Cuadro Comparativo de los Derechos derivados del registro de nacimientos**

| Aspecto                     | Description                                                                                                                                            | Derechos que genera                                                                                                                                                                                                                                  | Fundamento legal (Nicaragua)               |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Identidad legal</b>      | El acta de nacimiento acredita la existencia jurídica de la persona, con datos como nombre, apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, y filiación. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento oficial como persona ante el Estado.</li> <li>- Acceso a documentos de identidad (cédula, pasaporte).</li> </ul>                                                                             | Código de Familia, art. 196                |
| <b>Acreditación de edad</b> | Permite demostrar la edad exacta de la persona.                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercer derechos políticos (votar al cumplir la mayoría de edad).</li> <li>- Salir del país con autorización si es menor de edad.</li> <li>- Acceso a beneficios y programas según rango etario.</li> </ul> | Código de Familia, art. 196; Ley Electoral |
| <b>Nacionalidad</b>         | Determina la pertenencia a un Estado según el lugar de nacimiento o la nacionalidad de los padres.                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercer derechos y deberes como ciudadano.</li> <li>- Acceso a servicios públicos y protección consular.</li> </ul>                                                                                         | Constitución Política de Nicaragua         |
| <b>Pertenencia familiar</b> | Reconoce la filiación y vínculo jurídico con los padres.                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos sucesorios.</li> <li>- Derecho a alimentos.</li> <li>- Derecho a la identidad familiar.</li> </ul>                                                                                                 | Código de Familia                          |

|                             |                                                                                                   |                                                                         |                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Acceso a servicios</b>   | El acta es requisito para inscribirse en instituciones educativas, de salud y programas sociales. | - Educación.<br>- Salud.<br>- Programas de asistencia social.           | Ley General de Educación; Ley General de Salud    |
| <b>Estadísticas vitales</b> | Fuente de datos para la planificación estatal.                                                    | - Mejora de políticas públicas en salud, educación y desarrollo social. | Ley del Registro del Estado Civil de las Personas |

Desde una perspectiva de derechos humanos, el registro de nacimiento es un derecho reconocido por instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua, como la **Convención sobre los Derechos del Niño** (1989), cuyo artículo 7 establece que *“el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”* (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1989, p. 4).

En síntesis, la inscripción de nacimiento no es un mero trámite administrativo, sino un **acto jurídico y un derecho humano fundamental** que garantiza la personalidad jurídica y la plena integración social de la persona desde el inicio de su vida legal.

### **Alcances de la inscripción de nacimiento en el Registro del Estado Civil de las Personas**

De acuerdo con la legislación nacional y los estándares internacionales de derechos humanos, la inscripción de nacimiento promueve diversos aspectos esenciales:

- **Identidad:** Fortalece la identidad personal, familiar, comunitaria y nacional, constituyéndose en un derecho civil que habilita a la persona para ejercer otros derechos a lo largo de su vida (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2011; ONU, 1989).
- **Entorno familiar seguro:** Un sistema de registro de nacimientos eficiente protege a la niñez contra modificaciones ilegales de su identidad, como el cambio no autorizado de nombre o la falsificación de vínculos de filiación (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 2013).

- **Protección frente a vulneraciones:** La ausencia de inscripción deja a los niños y niñas en situación de riesgo frente al tráfico y la explotación infantil, al carecer de una identidad oficial o de una nacionalidad comprobable (UNICEF, 2013).
- **Garantías en justicia juvenil:** En caso de detención, el acta de nacimiento es un medio probatorio que impide que un menor sea procesado como adulto, asegurando que reciba un trato y una protección legal acordes a su edad y condición (ONU, 1989).

**Tabla 4.- Procedimiento de inscripción de nacimientos en el Registro del Estado Civil de las Personas**

| <b>Etapas / Aspecto</b>                      | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Fundamento legal (Nicaragua)</b>   |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Lugar de inscripción</b>                  | El nacimiento debe inscribirse en el Registro del Estado Civil del municipio donde ocurrió el hecho o en el lugar de domicilio del padre o la madre. El plazo máximo para realizar la inscripción es antes de que el menor cumpla siete (7) años.        | Código de Familia, art. 196           |
| <b>Quiénes pueden declarar el nacimiento</b> | Están obligados a dar parte del nacimiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier persona que tenga conocimiento del hecho.</li> <li>• Los parientes del recién nacido.</li> <li>• Cualquier persona que haya asistido el parto.</li> </ul> | Código Civil, arts. 513 y 514         |
| <b>Acción posterior a la inscripción</b>     | Una vez inscrito el nacimiento, se procede a emitir la <b>Certificación del Acta de Inscripción</b> , que contiene la información registrada.                                                                                                            | Código de Familia, art. 196           |
| <b>Valor legal de la certificación</b>       | La certificación es un documento público que otorga certeza sobre su contenido y tiene efectos legales ante las autoridades competentes, constituyéndose en prueba del estado civil de la persona.                                                       | Código de Familia, art. 196           |
| <b>Vigencia de la certificación</b>          | El certificado de inscripción de nacimiento tiene una vigencia de diez (10) años.                                                                                                                                                                        | Código de Familia, art. 196 (in fine) |

**Tabla 5. Plazos, requisitos y consecuencias legales de no inscribir un nacimiento**

| Aspecto                              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fundamento legal (Nicaragua)                                                |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plazo para inscribir</b>          | Hasta antes de que el menor cumpla siete (7) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Código de Familia, art. 196                                                 |
| <b>Requisitos básicos</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparecencia ante el Registro del Estado Civil del municipio correspondiente.</li> <li>- Presentar constancia de nacimiento emitida por el centro de salud o partera certificada.</li> <li>- Documentos de identidad de los padres o declarantes.</li> <li>- Testigos (cuando sea necesario).</li> </ul>                                                                      | Código de Familia, art. 196; Código Civil, arts. 513 y 514                  |
| <b>Inscripción extemporánea</b>      | Si el nacimiento se inscribe después de los 7 años, se requiere un procedimiento especial ante autoridad judicial o administrativa, con pruebas que acrediten el hecho.                                                                                                                                                                                                                                                 | Código de Familia, art. 196 (in fine)                                       |
| <b>Consecuencias de no inscribir</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El menor carece de documento oficial que acredite su identidad y estado civil.</li> <li>- Dificultad para acceder a educación, salud y otros derechos.</li> <li>- Imposibilidad de obtener cédula de identidad al alcanzar la mayoría de edad.</li> <li>- Riesgo de vulneración de derechos fundamentales reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.</li> </ul> | Código de Familia, art. 196; Convención sobre los Derechos del Niño, art. 7 |
| <b>Valor de la certificación</b>     | La certificación del acta de nacimiento tiene vigencia de 10 años y constituye prueba plena del estado civil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Código de Familia, art. 196                                                 |

La inscripción oportuna del nacimiento no solo es un requisito legal, sino una garantía del derecho a la identidad. La omisión o retraso en este trámite puede generar exclusión social y jurídica, afectando el ejercicio de derechos civiles, políticos, económicos y culturales.

### **3.2. Análisis del Estudio**

Se han Realizado estudios que abordan distintas dimensiones del derecho a la identidad desde perspectivas empíricas y normativas. Por un lado, investigaciones como las de Fernández et al. (2008), Ávila Vargas-Machuca et al. (2013) y Schmid (2009) se centran en la omisión del registro de nacimientos y defunciones infantiles en países latinoamericanos como Argentina, Perú y Brasil. Estos trabajos aplican metodologías cuantitativas como el análisis de datos censales, cotejo de registros hospitalarios y técnicas de captura-recaptura para estimar el subregistro en sistemas oficiales. Los resultados revelan niveles significativos de omisión, con variaciones regionales que evidencian desigualdades en el acceso al registro civil, lo que afecta directamente el reconocimiento legal de la existencia de los menores.

Por otro lado, el estudio de López Sánchez (2011) ofrece una visión jurídica y doctrinal sobre la transformación del Registro Civil en España a partir de la Ley 20/2011. Esta reforma implica un cambio de paradigma: se pasa de un sistema centrado en hechos vitales a uno orientado al reconocimiento de derechos personales. Se eliminan requisitos obsoletos para la adquisición de la personalidad jurídica y se introduce un catálogo explícito de derechos como la igualdad, la intimidad y el nombre. Sin embargo, se señala que la normativa presenta inconsistencias y falta de sistematicidad, especialmente en aspectos como el orden de los apellidos.

Ambos enfoques, aunque distintos en metodología y contexto, convergen en la importancia del registro civil como herramienta fundamental para garantizar el derecho a la identidad. Mientras los estudios latinoamericanos evidencian los desafíos técnicos y administrativos para lograr registros completos y confiables, el análisis normativo español destaca la necesidad de que estos registros reflejen principios constitucionales y derechos humanos. En conjunto, estas investigaciones subrayan que el acceso universal, equitativo y respetuoso al registro civil es esencial para la protección de la infancia y el reconocimiento pleno de la personalidad jurídica.

Los estudios realizados por Rodríguez Mejía (2024) y Mier Bueno (2023) abordan el derecho al registro de nacimiento como un componente esencial de la identidad legal y la inclusión social en América Latina, específicamente en Ecuador y México. Rodríguez Mejía analiza las causas estructurales, socioculturales y personales que explican el subregistro de nacimientos en Ecuador, destacando cómo esta omisión afecta el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, empleo y protección contra la violencia. Su investigación, basada en una metodología mixta que incluye revisión documental, análisis de sentencias judiciales y entrevistas, revela que el subregistro es especialmente prevalente en zonas rurales, comunidades indígenas y entre adultos mayores, generando exclusión intergeneracional.

Por su parte, Mier Bueno sistematiza los avances logrados en México entre 2014 y 2018 en la promoción del derecho a la identidad, mediante reformas constitucionales, modernización del registro civil y estrategias de intervención local como brigadas móviles y campañas de comunicación. Su enfoque documental y deductivo-inductivo, complementado con experiencia profesional, muestra cómo se han reducido barreras legales, geográficas y culturales, logrando un incremento en la cobertura del registro oportuno de nacimientos del 84.6% en 2015 al 89.2% en 2020.

Ambos estudios coinciden en que el registro de nacimiento no solo es un trámite administrativo, sino una puerta de entrada al ejercicio pleno de los derechos humanos. Mientras Ecuador enfrenta desafíos estructurales que perpetúan la exclusión, México ha implementado políticas públicas innovadoras que pueden servir de modelo regional. La comparación entre ambos contextos permite visibilizar tanto los obstáculos como las soluciones posibles para garantizar el derecho universal y oportuno a la identidad.

En mayo de 2024, Álvaro Botero Navarro, Juan Ignacio Mondelli y Laura Mora Montañez publicaron un estudio centrado en la protección del derecho a la identidad legal, nacionalidad y nombre de los niños en situación de movilidad en América. El objetivo principal fue examinar el estado actual de estos derechos en contextos migratorios y ofrecer recomendaciones para su garantía efectiva. Para ello, se empleó una metodología basada en el análisis documental de fuentes secundarias, incluyendo legislación nacional e

internacional, jurisprudencia, informes de organismos internacionales, políticas públicas y estudios regionales. Los resultados revelan avances significativos en el ámbito normativo y jurisprudencial, aunque persisten barreras legales y prácticas que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos. Como respuesta, el estudio propone 24 recomendaciones concretas dirigidas a los Estados y organismos internacionales, con el fin de fortalecer la protección de la niñez en movimiento.

En el periodo de mayo a agosto de 2021, Jesús Efraín Macedo González llevó a cabo un análisis comparativo sobre el principio del interés superior del niño, examinando su interpretación tanto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como en las directrices del Comité de los Derechos del Niño de la ONU. El propósito del estudio fue identificar los criterios utilizados por ambas entidades para aplicar este principio, dado que la Convención sobre los Derechos del Niño lo menciona sin definirlo de manera concreta. La investigación se basó en un análisis documental y jurisprudencial, revisando fuentes primarias como la Opinión Consultiva OC-17/2002, sentencias emblemáticas (*Atala Riffo vs. Chile*, *Fornerón e hija vs. Argentina*) y la Observación General N.º 14 (2013). Los hallazgos revelan que el interés superior del niño es un concepto tridimensional que funciona como derecho sustantivo, norma procesal y principio interpretativo. Este se fundamenta en la dignidad humana, las características particulares de la infancia y la necesidad de fomentar su desarrollo integral. Además, se establece como un criterio rector en procesos judiciales, administrativos y en la formulación de políticas públicas, debiendo aplicarse de forma individualizada, sin estereotipos ni discriminación, y siempre como una consideración primordial, incluso cuando entra en conflicto con otros intereses.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, representa un hito jurídico internacional en la protección integral de la infancia. El documento establece un marco normativo que reconoce a los niños como sujetos de derechos, abarcando aspectos fundamentales como la vida, la identidad, la educación, la salud, la protección contra el abuso y la participación en la sociedad. El objetivo principal de esta convención es garantizar el bienestar físico, emocional, social y cultural de todos los niños, sin discriminación alguna. La metodología empleada para su elaboración

incluyó la revisión de tratados internacionales previos, declaraciones universales, pactos de derechos humanos y consultas con organismos especializados. Los resultados se concretan en 54 artículos que detallan los derechos específicos de los niños y las obligaciones de los Estados Parte para asegurar su cumplimiento. Entre los logros más destacados se encuentran el reconocimiento del interés superior del niño como principio rector, la obligación de los Estados de adoptar medidas legislativas y administrativas, y la creación del Comité de los Derechos del Niño para supervisar la implementación de la convención. Este instrumento legal ha sido ratificado por la mayoría de los países del mundo, convirtiéndose en el tratado de derechos humanos más ampliamente aceptado.

### Subregistro en América Latina

A nivel regional, el Boletín Desafíos N°13 de CEPAL y UNICEF (2011) estima que cerca de 6.5 millones de niños y niñas en América Latina y el Caribe no están registrados oficialmente. El subregistro se concentra en sectores marginados: indígenas, afrodescendientes, migrantes, y familias en zonas rurales o fronterizas. Las causas incluyen:

- **Pobreza:** aunque el costo económico directo del registro es bajo, los costos indirectos (transporte, tiempo, requisitos legales) son significativos.
- **Barreras administrativas:** requisitos como la presencia de ambos padres, certificados previos, o pruebas de residencia dificultan el proceso.
- **Discriminación estructural:** prácticas culturales como el nombramiento tardío en comunidades indígenas no se ajustan a los plazos legales, generando registros tardíos.
- **Desconfianza institucional:** algunas comunidades consideran los hospitales y oficinas estatales como espacios ajenos o inadecuados para el nacimiento y registro.

El informe destaca que, aunque la región avanzó del 82% al 90% de cobertura entre 2006 y 2010, aún persisten brechas significativas en países como Haití, Brasil y Nicaragua

### Subregistro en Nicaragua y la Costa Caribe

En Nicaragua, el subregistro de nacimientos afecta principalmente a poblaciones rurales, indígenas y afrodescendientes, especialmente en la Costa Caribe. Según el estudio de

Barahona (2006) para CEPAL y UNFPA, las condiciones de vulnerabilidad sociodemográfica en zonas rurales se agravan por altas tasas de fecundidad, pobreza estructural, y limitada cobertura institucional. La falta de infraestructura, el difícil acceso geográfico, y la escasa presencia del Estado en comunidades dispersas son factores que obstaculizan el registro civil.

El perfil nacional de CEPALSTAT muestra que solo el 38.5% de la población rural tenía acceso a servicios de agua potable en 2020, lo que refleja la precariedad de servicios básicos en estas zonas. Además, el analfabetismo legal la falta de conocimiento sobre derechos y procedimientos administrativos y la pertenencia étnica son barreras adicionales para el acceso al registro civil.

El estudio realizado por Jorge Mario García Laguardia en 1990 analiza en profundidad el estado del Registro Civil en Nicaragua, con el propósito de establecer las bases técnicas, legales y administrativas para la creación de un Registro Electoral Permanente. La investigación se desarrolló mediante una metodología mixta que incluyó visitas a más de la mitad de los registros civiles locales, entrevistas con autoridades del Consejo Supremo Electoral, funcionarios del Registro Central, alcaldes, políticos, académicos, diplomáticos y representantes de organismos internacionales, así como una revisión documental del marco legal vigente y observación directa de procesos como la microfilmación. El estudio identifica múltiples desafíos, entre ellos el subregistro de nacimientos y defunciones, la destrucción de libros durante conflictos armados, la falta de un censo nacional confiable desde 1971, y la dispersión normativa que afecta la eficiencia del sistema registral. Como resultado, se propone un conjunto de recomendaciones que incluyen la unificación del marco legal, la modernización del equipo y procesos, la descentralización de oficinas, la creación de unidades móviles, la implementación de tecnología informática, y el establecimiento de un Documento Único de Identidad que sirva también como credencial electoral. Estas medidas buscan fortalecer la transparencia electoral, garantizar el derecho a la identidad y mejorar la planificación estatal mediante datos demográficos confiables.

El estudio realizado por Nidia María Villagra Luna y María Auxiliadora Rodríguez Mora, presentado el 23 de marzo de 2019 como parte de un seminario de graduación en la

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), analiza el funcionamiento del Servicio de Registro Civil de las Personas en la Alcaldía Municipal de Belén. La investigación se centra en evaluar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, especialmente en lo referente a la inscripción de hechos vitales como nacimientos, matrimonios, defunciones y divorcios. El objetivo principal fue proponer mejoras que optimicen la eficiencia del servicio. Para ello, se empleó una metodología descriptiva, basada en observación directa, revisión documental y análisis de normativas legales. Los resultados evidencian que el servicio se realiza de forma manual, utilizando máquinas de escribir y búsquedas físicas en libros, lo que genera demoras significativas. Además, se identificaron debilidades como la falta de divulgación de requisitos, atención limitada a través de ventanilla, y ausencia de controles en la entrega de documentos. El estudio propone la implementación de un sistema automatizado vinculado al Consejo Supremo Electoral, mejoras en infraestructura, capacitación del personal y estrategias de divulgación para garantizar un servicio más ágil, seguro y accesible para la población.

En Nicaragua, el subregistro de nacimientos continúa siendo un reto considerable, ubicando al país entre los de mayor proporción de niños sin inscripción en América Latina. Si bien se han logrado avances en la cobertura registral, persisten marcadas desigualdades: en zonas urbanas, el 87 % de la población cuenta con registro, mientras que en áreas rurales la cifra desciende al 77 %. La situación es más crítica en comunidades indígenas y afrodescendientes, donde cerca del 40 % de los niños carecen de certificado de nacimiento. Debido a la alta concentración de población rural e indígena en Bilwi, Puerto Cabezas, es probable que este municipio presente niveles de subregistro igualmente elevados....

Se ha reconocido la necesidad de asignar recursos adecuados para el registro civil tanto a nivel municipal como nacional, y de priorizar la capacitación de los funcionarios del Registro Civil, de salud y de educación para mejorar las tasas de registro, especialmente en la RAAN. La doble dependencia administrativa y normativa de los registros municipales también puede generar desafíos de coordinación y limitaciones de recursos a nivel local.

En Bilwi, las altas tasas de subregistro de nacimientos en zonas rurales e indígenas reflejan problemas estructurales profundos. La legislación desactualizada y la falta de reformas impiden una respuesta adecuada. A nivel local, la escasez de recursos y fallas administrativas, como la pérdida de libros oficiales en 2008 y la paralización de inscripciones en 2007 por falta de materiales, han debilitado el sistema registral. Estos problemas no solo dificultan el registro, sino que también generan desconfianza en la población. Para mejorar, se necesita una estrategia integral que combine reformas legales nacionales con mejoras operativas y logísticas en el municipio.

Muchas comunidades rurales de Bilwi enfrentan grandes obstáculos para registrar nacimientos. La distancia geográfica obliga a largos viajes, a menudo por vía acuática, hasta las oficinas del registro civil. Las familias pobres no pueden costear el transporte ni pagar multas por registros tardíos. Además, hay poca información pública sobre el derecho a la identidad, y algunas comunidades indígenas no tienen tradición de registrar nacimientos. Estas barreras geográficas, económicas y culturales hacen que muchos niños queden sin registro, lo que les impide acceder a servicios básicos como salud y educación, y los expone a riesgos como el trabajo infantil y la trata. Para mejorar esta situación, se necesitan intervenciones que no solo faciliten el registro, sino que lo vinculen con beneficios concretos que motiven a las familias a inscribir a sus hijos.

En el artículo publicado en 2017 por la antropóloga Elvira Maritza Andino en la revista *Raíces*, se aborda el proceso de construcción identitaria de los pueblos originarios del Pacífico y Centro-Norte de Nicaragua, más allá de las categorías étnicas convencionales. El estudio tiene como objetivo analizar la autoconciencia étnica en estas comunidades, partiendo de sus prácticas culturales, estructuras sociales y vínculos ancestrales. La investigación se fundamenta en un enfoque antropológico cualitativo, apoyado en estudios de campo, revisión documental, testimonios y análisis teórico de conceptos como cultura material y espiritual, etnos y etnógenesis. Los resultados revelan que, a pesar del impacto de la colonización española y la negación histórica de las identidades indígenas, persisten elementos culturales ancestrales en las prácticas cotidianas, como la medicina tradicional, la organización comunitaria, la transmisión oral de saberes, y el uso de símbolos lingüísticos.

El estudio destaca que la identidad cultural se manifiesta tanto en lo tangible como en lo simbólico, y que la autoconciencia étnica se mantiene viva en las costumbres, tradiciones y formas de vida de las familias. Asimismo, se reflexiona sobre el papel de la antropología en la reconstrucción de estas identidades y en el reconocimiento de los pueblos originarios como actores fundamentales en la construcción de la nación.

Las costumbres, tradiciones y formas de vida de muchas comunidades rurales e indígenas de Bilwi, especialmente de la etnia miskitus, han influido en su percepción sobre el registro civil. En algunos casos, no se reconoce la importancia de contar con una partida de nacimiento, lo que afecta negativamente a niños y niñas. La falta de información legal y el desconocimiento de los beneficios de estar inscritos hacen que el registro no sea una prioridad para muchos comunitarios.

### **3.3. Reflexiones Finales**

La revisión crítica del estado actual del registro civil en Bilwi, especialmente en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo, me lleva a reconocer que el subregistro de nacimientos no es un problema aislado ni meramente técnico, sino una expresión profunda de exclusión estructural. Esta exclusión se manifiesta en la invisibilidad jurídica de niños y niñas que, al no contar con una partida de nacimiento, quedan fuera del alcance de derechos fundamentales como la educación, la salud y la protección social. Esta situación, lejos de ser una anomalía, es el resultado de una serie de factores interconectados que revelan fallas institucionales, culturales y sociales.

El principal factor que explica esta situación es el analfabetismo legal. La investigación muestra que más del 70% de los encuestados desconocen las funciones del registro civil, los requisitos del trámite y su gratuidad. Esta falta de información genera desconfianza, desinterés y una percepción errónea de que el proceso es complejo y costoso. La correlación entre el desconocimiento y la indocumentación es directa y contundente, lo que convierte a la información en una herramienta clave para la transformación.

El perfil sociodemográfico de la zona refuerza esta conclusión. La mayoría de los hogares están encabezados por mujeres (82% en S3 y 89% en S4), y la población es mayoritariamente

miskitu, con bajos niveles de escolaridad. Estos datos indican que las estrategias de intervención deben ser culturalmente pertinentes, con materiales visuales y en lengua materna, y dirigidas principalmente a mujeres jefas de hogar, quienes son las principales gestoras de los trámites familiares.

Desde mi perspectiva, el principal obstáculo no es la falta de voluntad de las familias, sino el analfabetismo legal que permea las comunidades. El desconocimiento sobre los procedimientos, requisitos y beneficios del registro civil es alarmante. Este vacío informativo no solo desincentiva el trámite, sino que perpetúa mitos y temores, como la creencia de que el proceso tiene costos elevados o que requiere documentos difíciles de obtener. Me parece que esta brecha de conocimiento es una deuda del Estado con sus ciudadanos, especialmente con los más vulnerables.

Además, considero que la estructura institucional del registro civil en Nicaragua, aunque respaldada por un marco legal robusto, no responde adecuadamente a las realidades locales. La doble subordinación administrativa y normativa de los registros municipales, sumada a la falta de recursos y personal capacitado, genera una desconexión entre la ley y su aplicación efectiva. La pérdida de libros oficiales en Bilwi en 2008 y la paralización de inscripciones en 2007 son ejemplos claros de una institucionalidad frágil que no garantiza la continuidad ni la confianza ciudadana.

Los estudios revisados, tanto nacionales como regionales, coinciden en que las barreras geográficas, económicas y culturales son determinantes en el subregistro. En Bilwi, la predominancia de mujeres como jefas de hogar y la composición étnica mayoritariamente miskitus exigen estrategias diferenciadas. No basta con replicar modelos centralizados; se requiere una intervención contextualizada, que reconozca la diversidad cultural y lingüística de la población. En este sentido, valoró positivamente la propuesta de vincular el Bufete Jurídico de BICU CUR Bilwi como actor clave en la asesoría legal gratuita y la capacitación de líderes comunitarios como facilitadores del proceso en la articulación comunitaria, son acciones concretas que pueden revertir la tendencia de subregistro.

También me parece fundamental que las estrategias de solución no se limiten a campañas informativas. Estas deben estar acompañadas de acciones concretas que faciliten el acceso, como jornadas móviles de inscripción, simplificación de trámites y descentralización de servicios. La experiencia de México, con brigadas móviles y reformas legales, demuestra que es posible avanzar si se combinan voluntad política, innovación institucional y participación comunitaria.

Como universidad comunitaria e intercultural, la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU CUR Bilwi) reafirma su compromiso con el desarrollo integral de las comunidades de la Costa Caribe, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Nuestra misión es formar profesionales con conciencia social, capaces de articular el conocimiento académico con las realidades locales, y de acompañar a las familias en el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde esta perspectiva, asumimos un rol activo en la asesoría legal gratuita y en la capacitación de líderes comunitarios como facilitadores del proceso de inscripción en el registro civil, reconociendo que el derecho a la identidad es la puerta de entrada a todos los demás derechos. A través de la investigación, la proyección social y la articulación interinstitucional, BICU CUR Bilwi se posiciona como un actor clave en la transformación social, fortaleciendo capacidades locales y promoviendo soluciones sostenibles que respondan a las necesidades culturales, lingüísticas y jurídicas de nuestras comunidades.

### **3.4. Teorías y Conceptos Asumidos**

En el desarrollo de la investigación institucional sobre el subregistro de nacimientos en Bilwi, se asumen como base teórica y conceptual varios elementos fundamentales.:

En primer lugar, se reconoce al **Registro del Estado Civil de las Personas** como una institución pública encargada de documentar oficialmente los hechos vitales, constituyendo la base legal para el reconocimiento de la existencia jurídica de cada individuo. Este registro no solo cumple una función administrativa, sino que representa una herramienta clave para el ejercicio de derechos humanos.

En segundo lugar, se asume el **derecho al nombre** como un derecho fundamental, consagrado en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), que establece que todo niño tiene derecho a ser inscrito desde su nacimiento, a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer a sus padres.

Además, en Tercer Lugar, se incorporan los **principios registrales** como marco normativo que orienta el funcionamiento del sistema: la **obligatoriedad** de la inscripción, la **gratuidad** del trámite dentro de los plazos legales, la **publicidad** de los registros para fines legítimos, la **accesibilidad** como garantía de inclusión, y la **seguridad jurídica** como respaldo de la veracidad de los datos.

A estos conceptos en Cuarto Lugar se suma otro elemento relevante como el **analfabetismo legal**, entendido como el desconocimiento de los procedimientos, requisitos y beneficios del registro civil, que actúa como una barrera estructural para el acceso a la identidad legal.

También se considera el **principio del interés superior del niño**, que orienta toda acción institucional hacia la protección integral de la infancia.

Finalmente, se reconoce el **registro de nacimiento** no como un simple trámite, sino como un **acto jurídico y social** que habilita el acceso a derechos como la educación, la salud, la protección social y la participación ciudadana.

Estos conceptos permiten comprender que el subregistro es una manifestación de exclusión estructural, y que su solución requiere una articulación entre instituciones, comunidades y academia, como lo propone BICU CUR Bilwi a través de su Bufete Jurídico y su enfoque intercultural.

## **IV. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **4.1. Área de Localización del Estudio**

El estudio se llevó a cabo en el **Barrio Rosario Murillo, sectores 3 y 4**, de la ciudad de Bilwi (Puerto Cabezas), Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), de la República de Nicaragua. Esta localización específica es crucial para enfocar la investigación en una población y contexto definidos.

### **4.2. Tipo de Estudio**

Esta investigación tiene un **enfoque cuantitativo**. Se busco recopilar datos numéricos y estadísticos para analizar la situación de la inscripción de menores de 12 años en el Registro Civil de Bilwi, específicamente en los sectores del barrio seleccionado.

Es un **estudio de tipo descriptivo y transversal**.

- **Descriptivo:** porque su objetivo principal fue describir las características de la población respecto a la inscripción de menores, identificando la magnitud del problema y los factores asociados.
- **Transversal:** ya que la recolección de datos se realizó en un único momento en el tiempo (el periodo en que se apliquen los instrumentos), proporcionando una "fotografía" de la situación actual.

### **4.3. Población y Muestra**

- **Población**

La población de estudio estuvo compuesta por los **niños y niñas de 0 a 12 años** residentes en el Barrio Rosario Murillo, sectores 3 y 4 de la ciudad de Bilwi, que, según los datos disponibles o estimaciones, **no se encuentran inscritos en el Registro Civil** o que presentan dificultades para su inscripción.

- **Muestra**

La determinación de la muestra se basó en la necesidad de obtener datos representativos de la población no inscrita o con dificultades para la inscripción.

#### 4.3.1. Tipo de Muestra y Muestreo

Se utilizó un **muestreo no probabilístico por conveniencia o por bola de nieve**, si la identificación de los niños no inscritos es difícil de hacer de manera aleatoria a través de censos oficiales.

- **Muestreo por conveniencia:** Se seleccionó los casos (niños y sus tutores/padres) que sean fácilmente accesibles y que cumplan con los criterios de inclusión (niños de 0 a 12 años no inscritos o con dificultades para la inscripción en el Registro Civil).
- **Muestreo por bola de nieve:** la identificación inicial de los casos es limitada, se podría contactar a los primeros participantes identificados y pedirles que refieran a otros posibles casos que cumplan con los criterios.

Es importante destacar que, al ser un muestreo no probabilístico, los resultados no podrán ser generalizados a toda la población de Bilwi, pero sí ofrecerán una comprensión profunda de la situación en el barrio Rosario Murillo sector 3 y 4.

#### Consideraciones para la definición de la muestra:

- Se recomendó establecer un **tamaño de muestra mínimo** basado en la saturación de los datos o en la disponibilidad de casos, dada la naturaleza cualitativa implícita en la identificación de casos no registrados.
- Se enfocó la muestra en los **tutores legales o padres** de los niños de 0 a 12 años que no estén inscritos en el Registro Civil, ya que ellos son quienes pueden proporcionar la información relevante, son los capaces de establecer las condiciones y dificultades en procedimiento de inscripción de partidas de nacimientos.

#### 4.3.2. Tabla 6. Técnica e Instrumento de Investigación

| Técnica  | Instrumento                | Observaciones                                                                                                                                                                                          |
|----------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Encuesta | Cuestionario estructurado. | Dirigido a los padres o tutores de los niños. Incluirá preguntas cerradas sobre datos demográficos, conocimiento sobre el proceso de inscripción, razones para la no inscripción (económicas, falta de |

| Técnica                    | Instrumento                                                                                                                                                                                             | Observaciones                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            |                                                                                                                                                                                                         | información, etc.), y barreras identificadas.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entrevistas</b>         | Guía de entrevista semi-estructurada.                                                                                                                                                                   | Dirigidas a actores clave como personal del Registro Civil, Se busco obtener perspectivas sobre los desafíos administrativos, legales y culturales que afectan la inscripción.                                                  |
| <b>Análisis documental</b> | Revisión de legislación nacional (Ley de Registro del Estado Civil de las Personas, Código de la Familia), normativas del Registro Civil, estadísticas disponibles (si las hay) y literatura relevante. | Se analizarán documentos legales y normativos para comprender el marco legal de la inscripción. Se revisará bibliografía sobre el derecho a la identidad y las problemáticas de subregistro en Nicaragua o contextos similares. |

### 4.4. Diseño de Investigación

El diseño de este estudio es **no experimental, de tipo descriptivo y transversal**.

Un **diseño experimental** implica la manipulación de una o más variables independientes para observar su efecto en una variable dependiente, lo cual no es aplicable en este estudio, ya que se busca describir una realidad existente sin intervención.

Por lo tanto:

- El diseño es **no experimental** porque no se manipulan variables ni se asignan tratamientos. Simplemente se observa y describe la situación tal como se presenta en su contexto natural.
- El enfoque principal será la **descripción de la situación actual** de la inscripción de menores de 12 años en el Registro Civil en los barrios seleccionados, identificando sus características, la prevalencia de la no inscripción y los factores asociados.
- La recolección de datos se realizará en un **único momento en el tiempo** (transversal), lo que permitirá conocer la realidad en ese periodo específico. Este diseño permitirá comprender la magnitud y las características del problema de la no inscripción de menores de 12 años, así como identificar los posibles factores que contribuyen a esta situación.

### 4.4.1. Técnica de Recolección y Procesamiento de Datos

La recolección de la información se realizará a través de las técnicas e instrumentos descritos en el punto 4.3.2. Una vez obtenidos los datos, estos serán sistematizados y procesados utilizando software especializado.

- Los datos cuantitativos obtenidos de las encuestas como frecuencias de las razones de no inscripción, porcentajes de niños no inscritos serán ingresados y analizados utilizando programas como **Microsoft Excel**. Esto permitió realizar análisis estadísticos descriptivos porcentajes, promedios y, si aplica, explorar correlaciones.
- La información cualitativa obtenida de las entrevistas y el análisis documental percepciones, experiencias, barreras identificadas fue organizada y sistematizada utilizando **Microsoft Word** u otro software de análisis cualitativo si se considera necesario, para identificar patrones, temas recurrentes y citas significativas.

La interpretación de la información se realizó de manera integrada, contrastando los hallazgos cuantitativos con las percepciones y explicaciones cualitativas para obtener una comprensión holística del fenómeno de la inscripción de menores en el Registro Civil.

### 4.5 Confiabilidad y Validez de los Instrumentos

Para asegurar la calidad y el rigor científico de la investigación, se garantizó la confiabilidad y validez de los instrumentos de recolección de datos, es decir, el cuestionario para las encuestas y la guía de entrevista.

#### a. Confiabilidad

La confiabilidad se refiere a la consistencia y estabilidad de los resultados obtenidos con el instrumento. Un instrumento es confiable si, al aplicarse repetidamente bajo las mismas condiciones a los mismos sujetos, produce resultados similares.

En este estudio, la confiabilidad de los instrumentos se abordó de la siguiente manera:

Para el Cuestionario (Encuesta):

Consistencia Interna: Se realizó una prueba piloto del cuestionario a un pequeño grupo de individuos con características similares a la población de estudio, pero que no serán parte de la muestra final. Los datos de esta prueba piloto se analizaron para verificar la consistencia interna de las escalas o preguntas que midan el mismo constructo, por ejemplo, las razones

para la no inscripción). Aunque no se utilizarán fórmulas complejas nominales, se revisará la coherencia de las respuestas y la claridad de las preguntas.

Claridad y Unicidad de Interpretación: Se prestará especial atención a la formulación de las preguntas para evitar ambigüedades. Las preguntas fueron claras, concisas y fáciles de entender para los participantes, asegurando que todos las interpreten de la misma manera.

Para la Guía de Entrevista (Entrevistas Semiestructuradas):

Consistencia del Entrevistador: Aunque las entrevistas semiestructuradas permiten flexibilidad, se diseñó una guía detallada con preguntas clave y temas a explorar para asegurar que todos los entrevistadores (si hay más de uno) aborden los mismos puntos esenciales.

### b. Validez

La validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide lo que pretende medir. Es decir, asegura que el instrumento es apropiado y relevante para el objetivo de la investigación. En este estudio, la validez de los instrumentos se asegurará a través de:

Validez de Contenido:

Revisión de Literatura: El diseño de los instrumentos fue fundamentado en la revisión exhaustiva de literatura sobre el subregistro de nacimientos, derechos de la niñez, y procesos de registro civil, asegurando que se incluyan las dimensiones y variables claves identificadas en estudios previos.

Validez de Constructo (Implícita):

Se busca que las preguntas del cuestionario y los temas de la entrevista aborden de manera integral los diferentes aspectos del problema de la no inscripción (factores socioeconómicos, culturales, administrativos, conocimiento de la ley, etc.), asegurando que el instrumento cubra las dimensiones teóricas relevantes.

Validez Aparente:

Durante la prueba piloto, se consultó a los participantes sobre la claridad y pertinencia de las preguntas desde su perspectiva, asegurando que las preguntas sean comprensibles y relevantes para ellos.

Mediante la implementación de estas estrategias para la confiabilidad y validez, se busca obtener datos de alta calidad que permitan alcanzar los objetivos de la investigación y

contribuir significativamente al entendimiento del problema de la inscripción de menores de 12 años en el Registro Civil de Bilwi.

### 4.1. Tabla 7. Operacionalización de la variable

| Objetivo Específico                                                                | Variable                     | Instrumento de Medición                     | Unidad                 | Frecuencia de Monitoreo              |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Identificar las barreras y desafíos que impiden las inscripciones                  | Barreras para la inscripción | Encuesta / Entrevista                       | Porcentaje / Menciones | Puntual (una vez durante el estudio) |
| Analizar el impacto de la falta de inscripción en el acceso a servicios y derechos | Impacto de la no inscripción | Encuesta / Entrevista / Revisión documental | Menciones / Casos      | Puntual                              |
| Proponer estrategias y recomendaciones para mejorar la tasa de inscripción         | Estrategias propuestas       | Grupo focal / Taller participativo          | Número de estrategias  | Puntual                              |

### 4.2. Análisis de datos

#### 1. Perfil Sociodemográfico de los Hogares

##### a) Sustento Principal Del Hogar Por Sexo:

Sector 3: 82% de los hogares tienen jefatura femenina frente a un 18% masculina.

Sector 4: La predominancia de mujeres al frente del hogar es aún mayor, alcanzando un 89%, contra un 11% de hombres.

Conclusión: Existe una marcada feminización de la jefatura del hogar en ambos sectores. Esta característica es crucial para definir los canales de comunicación y las estrategias de intervención, las cuales deben estar dirigidas principalmente a mujeres.

### **b) Nivel de Escolaridad:**

Sector 3: Presenta un perfil educativo ligeramente más diversificado. Si bien los niveles de primaria (34%) y secundaria (30%) son predominantes, se destaca un 11% de población con estudios profesionales.

Sector 4: Exhibe mayores desafíos educativos. Un 27% de la población tiene solo primaria y un alarmante 23% no respondió sobre su nivel de escolaridad. No se registran personas con título profesional y el nivel de secundaria (19%) es significativamente menor que en el Sector 3.

Conclusión: El Sector 4 presenta **\*\*mayores índices de vulnerabilidad educativa\*\***, lo que se correlaciona directamente con una mayor barrera para acceder a información y trámites administrativos.

### **c) Composición Étnica:**

La etnia Miskitu constituye la gran mayoría**\*\*** en ambos sectores (98% en S3, 91% en S4). La presencia de otras etnias (Creole, Garifuna, Rama) es marginal.

Conclusión: La homogeneidad étnica sugiere que las estrategias de comunicación pueden ser diseñadas de manera culturalmente específica para la comunidad Miskitu, potencialmente en su lengua materna.

## **2. Análisis Cruzado: Conocimiento Institucional vs. Realidad de la Documentación**

Este cruce revela la relación central del estudio: el impacto del desconocimiento en el acceso a derechos.

### **Sector 3:**

Desconocimiento: 72% ignora las funciones del registro civil.

Indocumentación: Solo el 28% de los hogares reporta que todos sus miembros tienen partida de nacimiento. El 72% restante sufre de indocumentación parcial (41%) o total (31%).

Correlación: La correlación es directa y potente. El alto desconocimiento se trafica en una crisis de indocumentación.

**Sector 4:**

Desconocimiento: 91% tiene un conocimiento nulo o bajo (suma de "no conoce" y "conoce poco").

Indocumentación: Si bien la indocumentación total es ligeramente menor (26%), un 60% de los hogares tiene entre 1 y 3 personas sin documentar.

Correlación: Se confirma la misma tendencia. El desconocimiento masivo es el principal factor que explica los problemas de documentación, aunque la situación absoluta es menos crítica que en el Sector 3.

**3. Hallazgos Clave sobre Barreras de Acceso**

Problemas en el Trámite: La experiencia de dificultades durante el registro es mayoritaria, pero significativamente más alta en el Sector 3 (80%) que en el Sector 4 (64%).

Desconocimiento de Costos: Una gran mayoría desconoce un aspecto financiero clave del trámite (S3: 61%, S4: 74%), lo que actúa como una barrera invisible que desincentiva la iniciativa de registro.

Percepción de Responsabilidad: Predomina una visión saludable de corresponsabilidad parental ("es deber de ambos padres": S3:64%, S4:56%). Sin embargo, en el Sector 4 persiste una percepción más fragmentada que podría diluir la responsabilidad.

Confusión en Requisitos Documentales: Menos del 65% de la población identifica correctamente los documentos principales (Certificado de Nacimiento y cédula de los padres). Este desconocimiento técnico explica directamente los "problemas de documentación" reportados.

En muchas comunidades, especialmente las más vulnerables y alejadas de los centros urbanos, se observa un preocupante analfabetismo legal que impide a las personas comprender la función y relevancia del registro civil. Esta falta de conocimiento genera desinformación sobre los requisitos, costos y beneficios de estar debidamente documentado, lo que a su vez perpetúa la exclusión social y limita el acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y la participación ciudadana. La ausencia de información clara y

accesible sobre estos trámites crea una brecha entre las instituciones y la población, debilitando la confianza y el vínculo con el Estado.

A esta situación se suma una crisis de indocumentación que afecta a un número alarmante de personas que no cuentan con partida de nacimiento. Esta carencia los deja en un estado de invisibilidad jurídica, impidiéndoles ejercer plenamente su ciudadanía. Además, las barreras operativas y geográficas agravan el problema: muchas familias enfrentan dificultades concretas para realizar los trámites, ya sea por la lejanía física de las oficinas, la falta de medios económicos o la distancia cultural con las instituciones. Esta combinación de factores configura un escenario de exclusión estructural que requiere atención urgente y soluciones integrales.

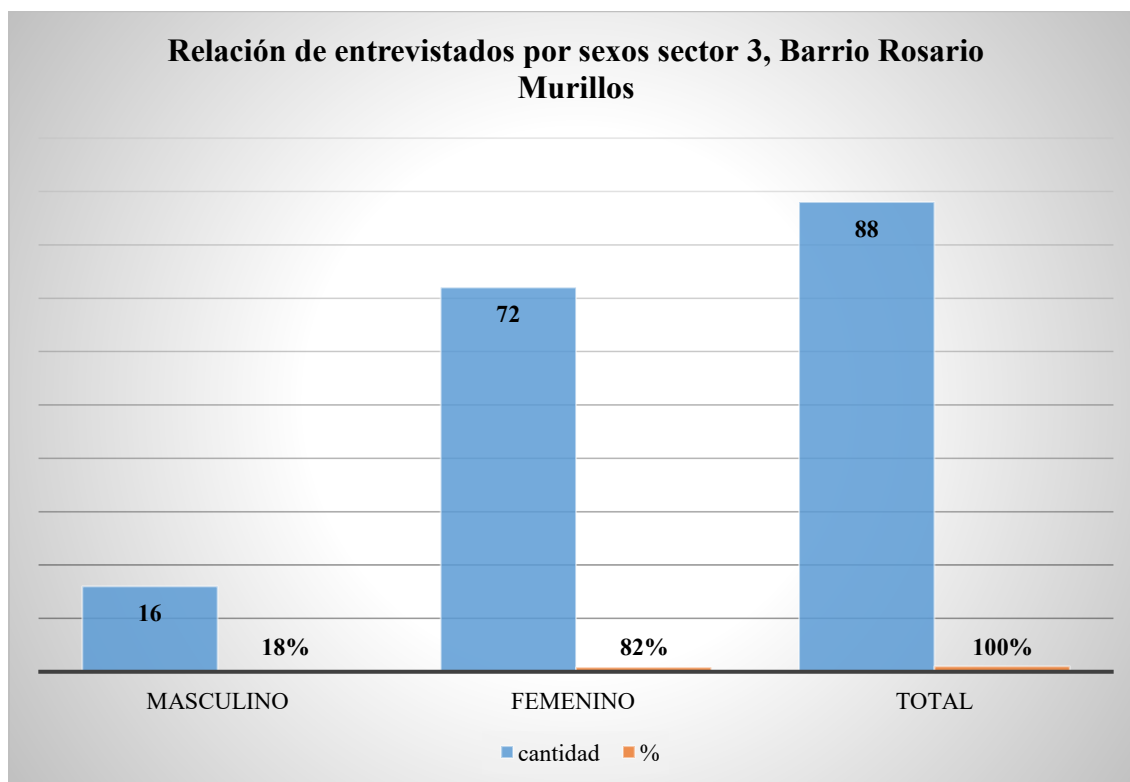
Para enfrentar eficazmente la crisis por falta de documentación y el analfabetismo legal, es fundamental centrar las estrategias en las mujeres jefas de hogar, quienes suelen ser las principales tomadoras de decisiones dentro de sus familias. Las campañas deben priorizar este grupo como público objetivo, reconociendo su rol clave en la gestión de trámites y el cuidado de la documentación familiar. Asimismo, se requiere una comunicación clara, visual y culturalmente pertinente: materiales gráficos sencillos, elaborados en lengua Miskitu, permitirán superar las barreras de escolaridad y alfabetización que afectan a amplios sectores de la población. El hallazgo principal revela una correlación absoluta entre el desconocimiento de los procedimientos legales y los altos niveles de indocumentación, lo que evidencia que la falta de información no es solo un obstáculo, sino una causa estructural del problema.

Además, es urgente implementar campañas de clarificación que informen de manera masiva sobre los costos reales incluida la gratuidad cuando aplique, los documentos necesarios y los pasos concretos para acceder al registro civil. Estas acciones deben ir acompañadas del fortalecimiento de líderes comunitarios, capacitando a autoridades barriales y figuras locales para que actúen como puentes confiables entre las instituciones y la ciudadanía. La baja escolaridad y la distancia física y cultural de las instituciones estatales agravan esta situación, profundizando la exclusión de miles de personas. Por ello, es indispensable acercar el Estado

a las comunidades mediante estrategias descentralizadas, inclusivas y sostenibles que reconozcan las realidades locales y promuevan el ejercicio pleno de la identidad jurídica.

## V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

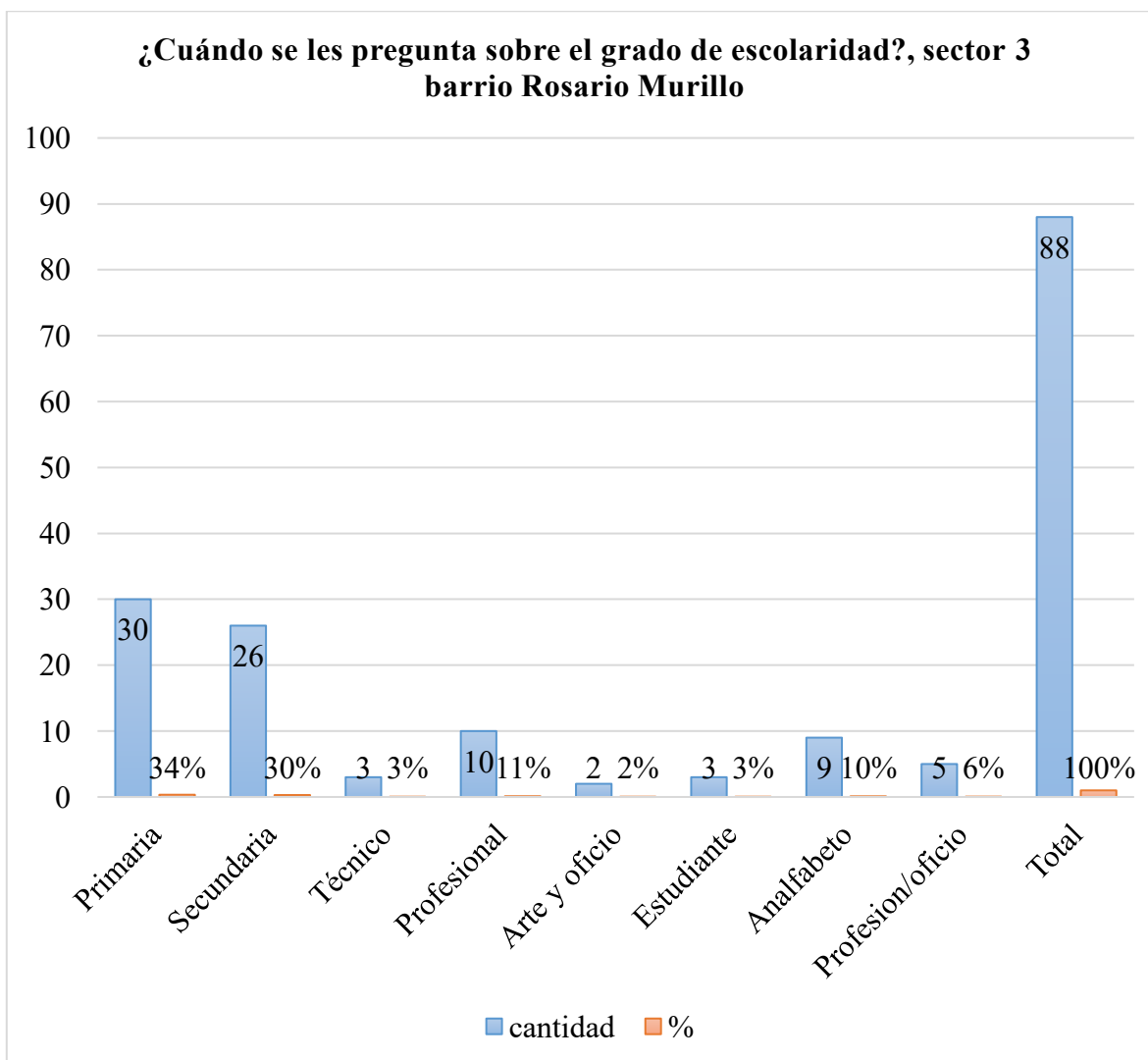
**Figura 1.- Relación de entrevistados por sexos sector 3, Barrio Rosario Murillos**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En el sector tres del barrio Rosario Murillo al aplicar las entrevistas, se pudo constatar que el 82% son del sexo femenino y el 18% fueron del sexo masculino, lo que da una idea clara que las opiniones recolectadas mayormente fueron de las mujeres jefes de hogares de dicho sector en estudio.

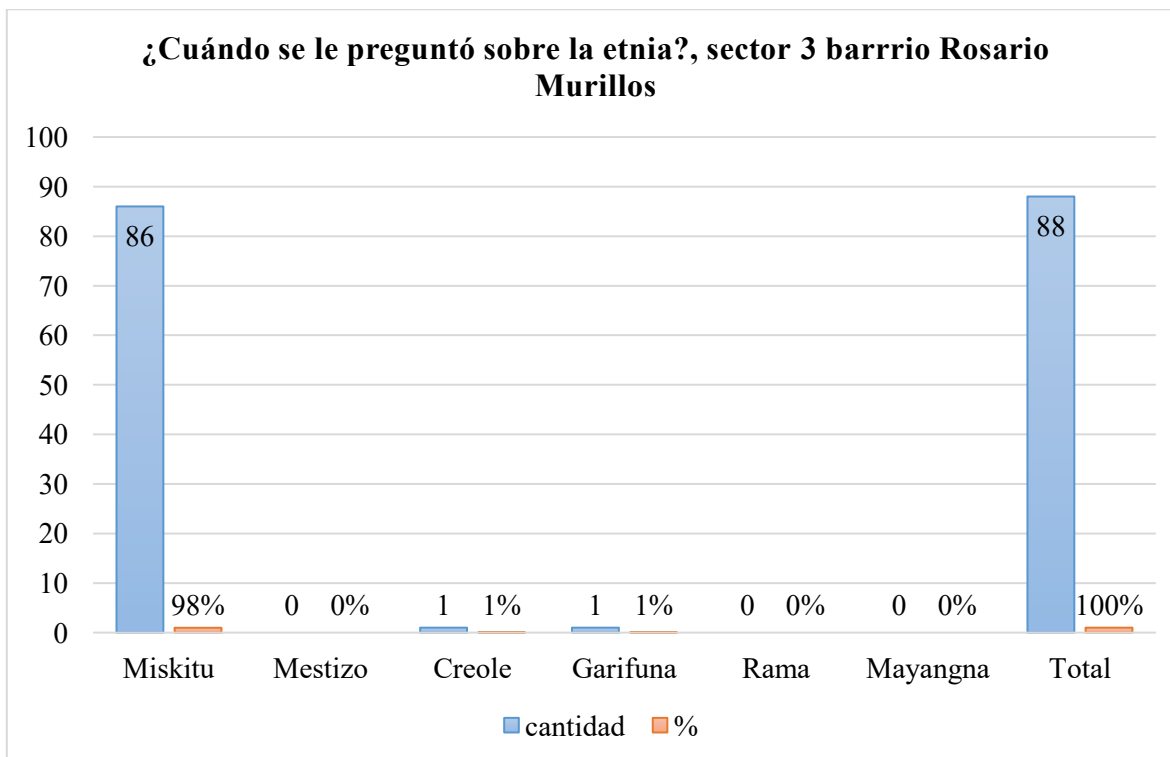
**Figura 2.- Análisis del grado de escolaridad sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En cuanto al nivel de escolaridad o grado de estudios alcanzados de las personas entrevistadas en el barrio Rosario Murillo sector tres, los resultados indican que en un 34% tienen el nivel de primaria, en un 30% tienen el nivel de secundaria, en un 11% tienen el nivel de profesionales, en un 10% tienen el nivel de analfabetismo, el 6% alcanzan el nivel de profesión con oficios, en el 3% son estudiantes, otro 3% es nivel de técnicos, en un 2% tienen el nivel de arte y oficio.

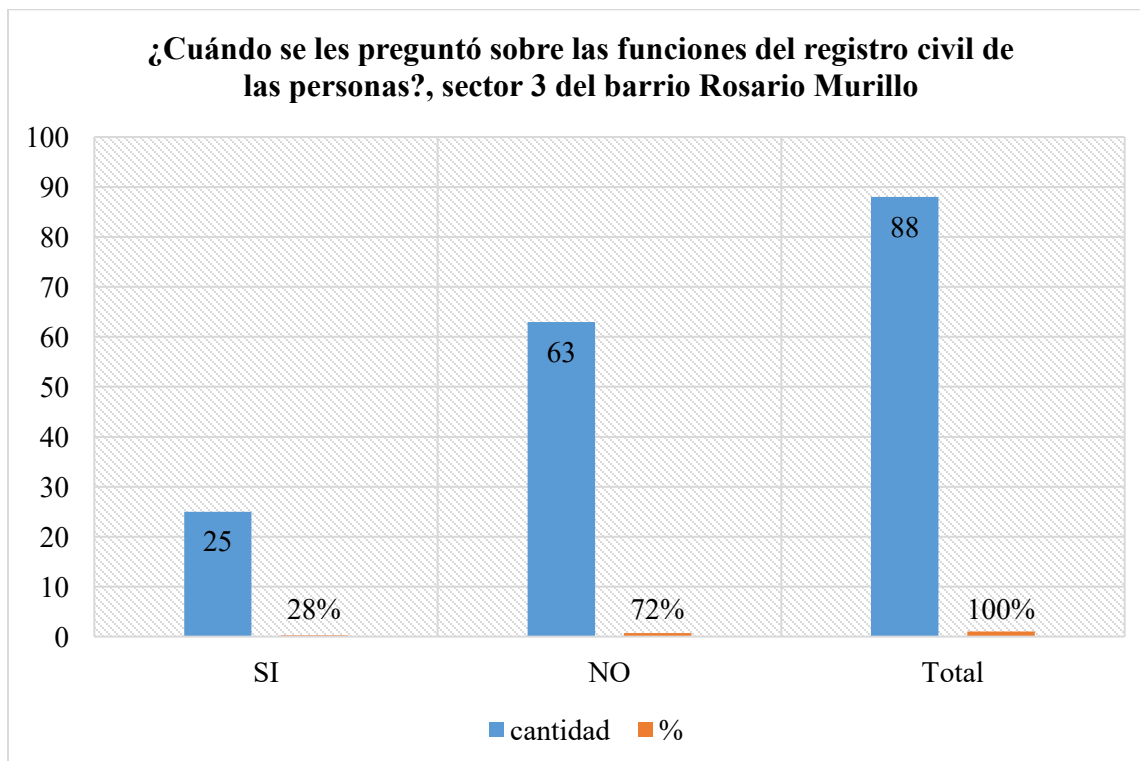
**Figura 3.- Análisis de la etnia sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En relación a la etnia de las personas que fueron entrevistadas en el sector tres del barrio Rosario Murillo, en un 98% son de la etnia MISKITU y el 1% es creole y el otro 1% es de la etnia Garifuna.

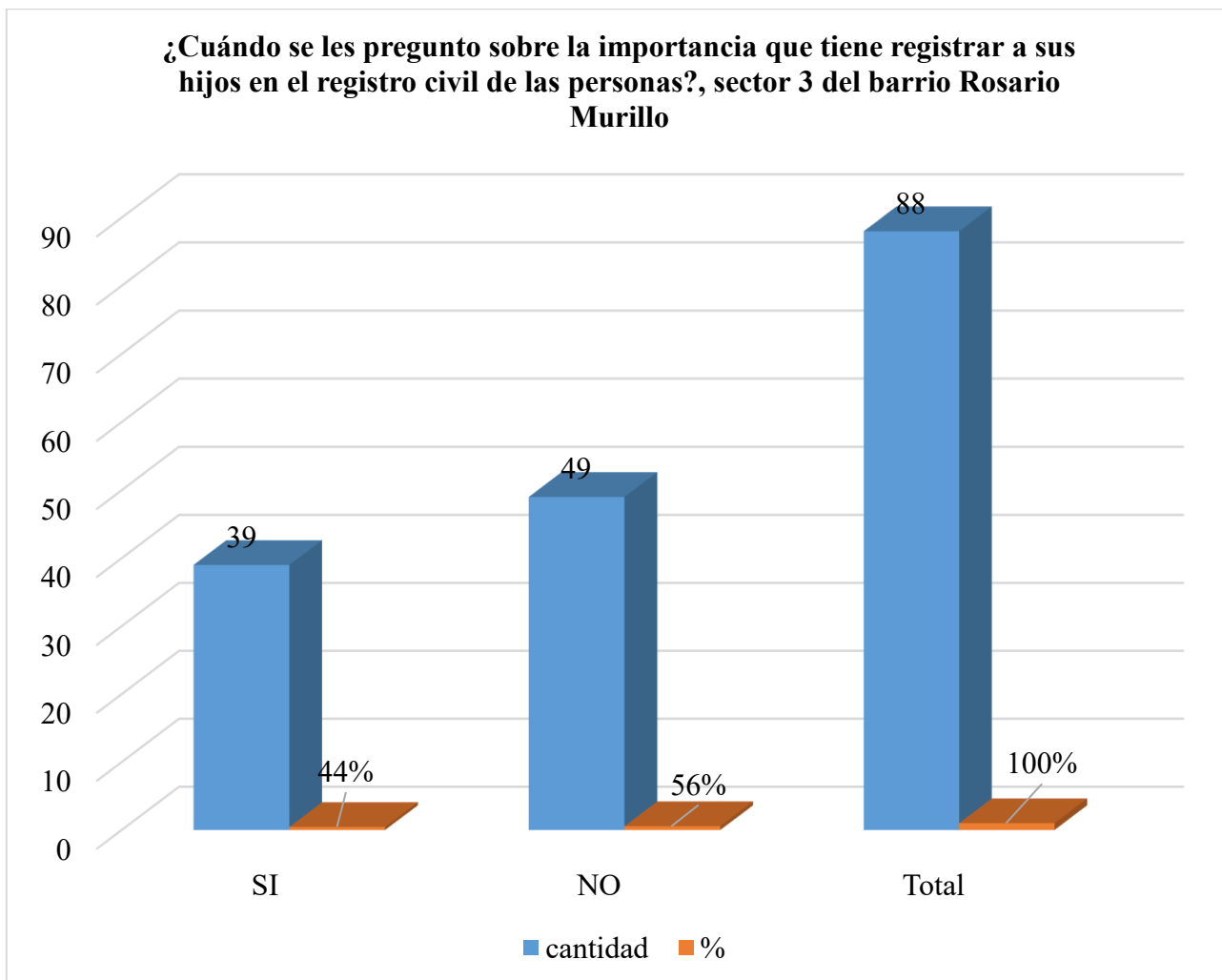
**Figura 4.- Relacionado a las funciones que hacen el registro civil de las personas**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

Las personas que fueron entrevistadas en el sector tres del barrio Rosario Murillo en un 72% de ellos afirmaron que no saben nada sobre las funciones que hacen en registro público de las personas, instancia que realiza los registro de las partidas de nacimientos, esto indica claramente que en este sector las personas viven sin conocimiento de que sus hijos tienen todos los derechos por ley de tener una identidad valiosa que son las partidas de nacimientos, en un 28% afirmaron que SI conocen las funciones de esta instancia.

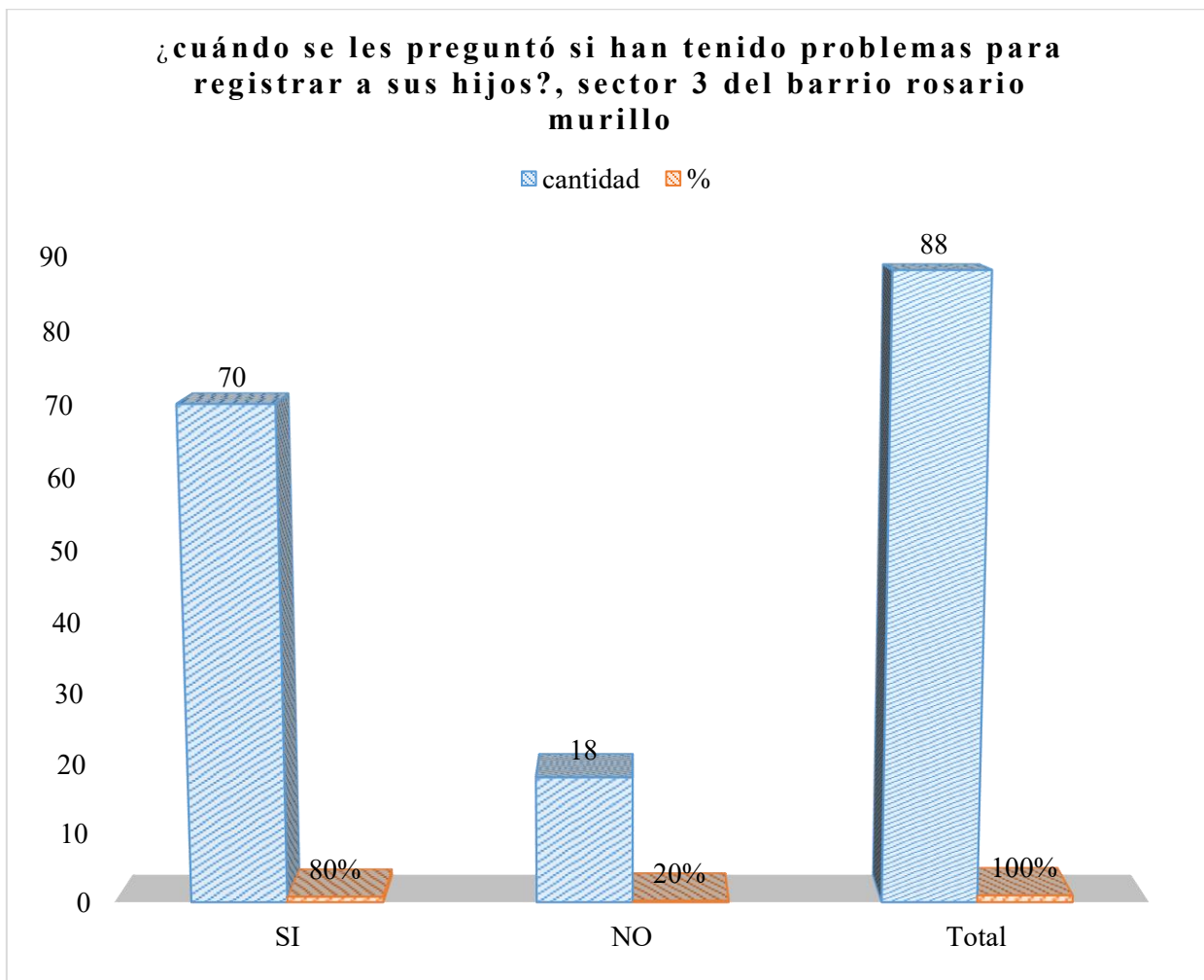
**Figura 5.- Sobre la importancia de registrar a sus hijos**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En un 56% de las personas entrevistadas afirmaron que ellos no saben sobre la importancia que tiene registrar a sus hijos en el registro público de las personas, coincidentemente con la figura anterior, en un 44% afirmaron que SI conoce la importancia de registrar a sus hijos en el registro público de las personas.

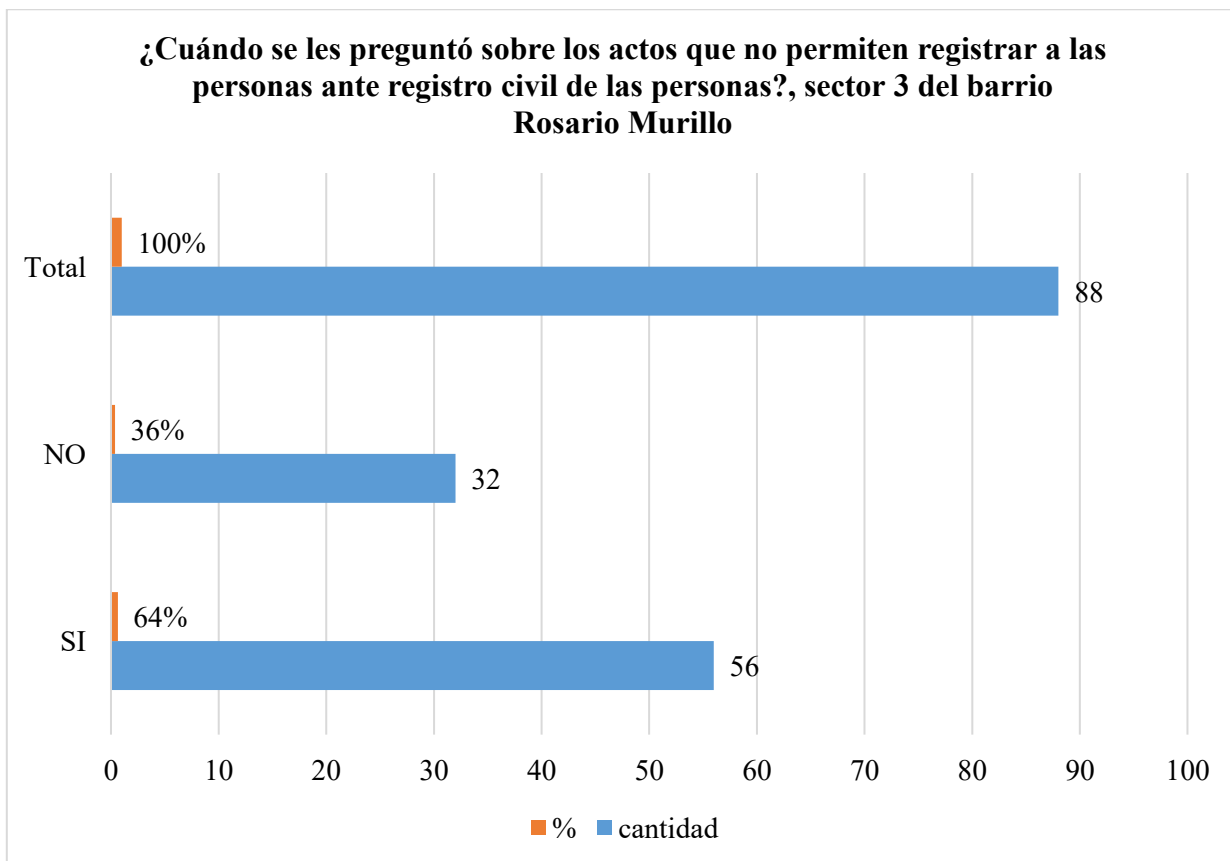
**Figura 6.- Problemas de registrar a sus hijos, sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En el sector tres del barrio Rosario Murillo en un 80% afirmaron que SI tuvieron problemas para registrar a sus hijos y en un 20% afirmaron que NO tuvieron problemas, lo que indica que las personas de este sector presentan dificultades altas de conocimientos sobre la existencia de registrar a sus hijos en la municipalidad de Puerto Cabezas.

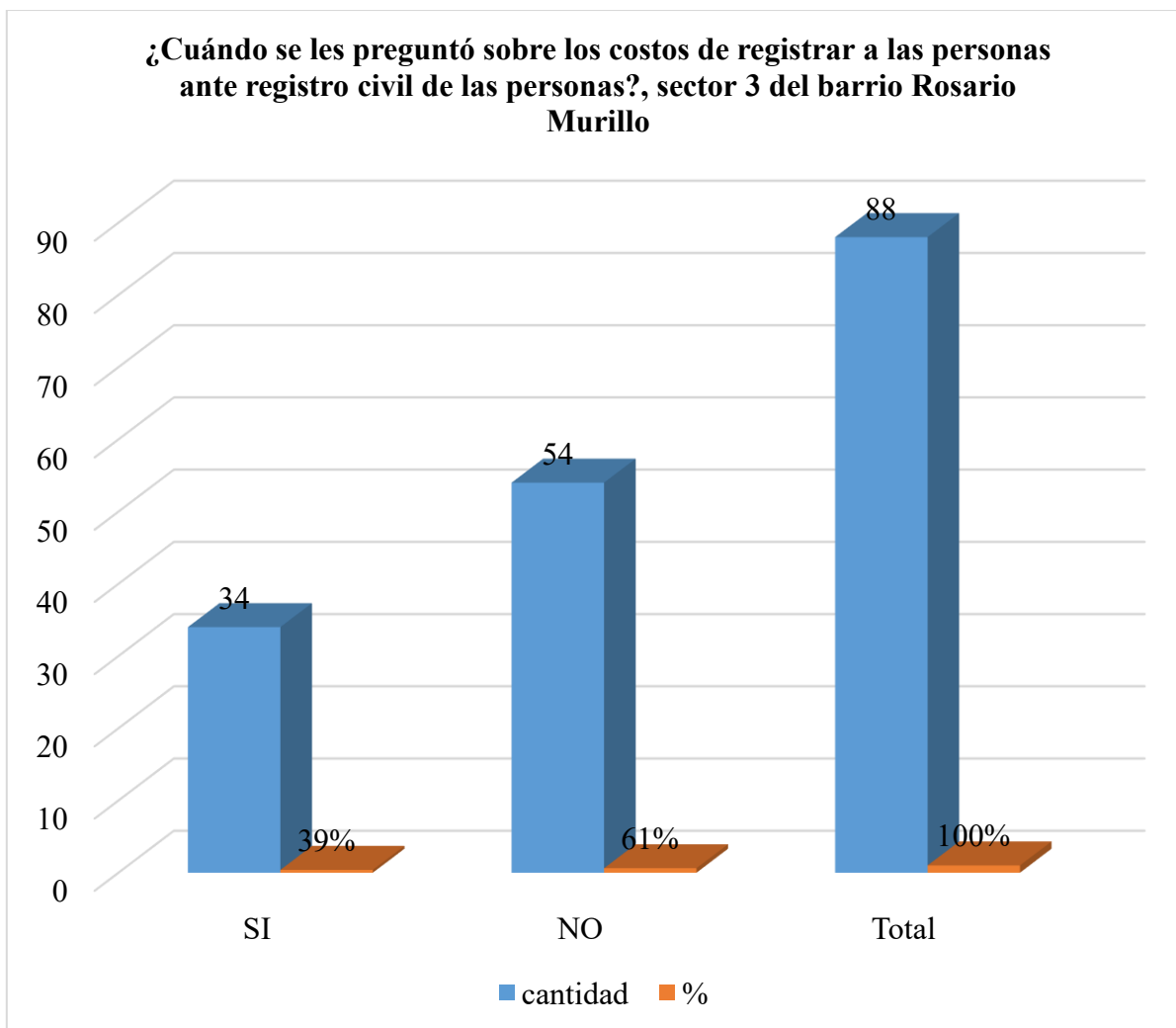
**Figura 7.- Sobre los actos que no permiten registrar a las personas, sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

Las personas entrevistadas en el sector tres del barrio Rosario Murillo en un 64% afirmaron que SI conocen los actos por la cual no permiten hacer registros de las personas en la instancia competente de la municipalidad, en un 32% afirmaron que no conocen nada al respecto.

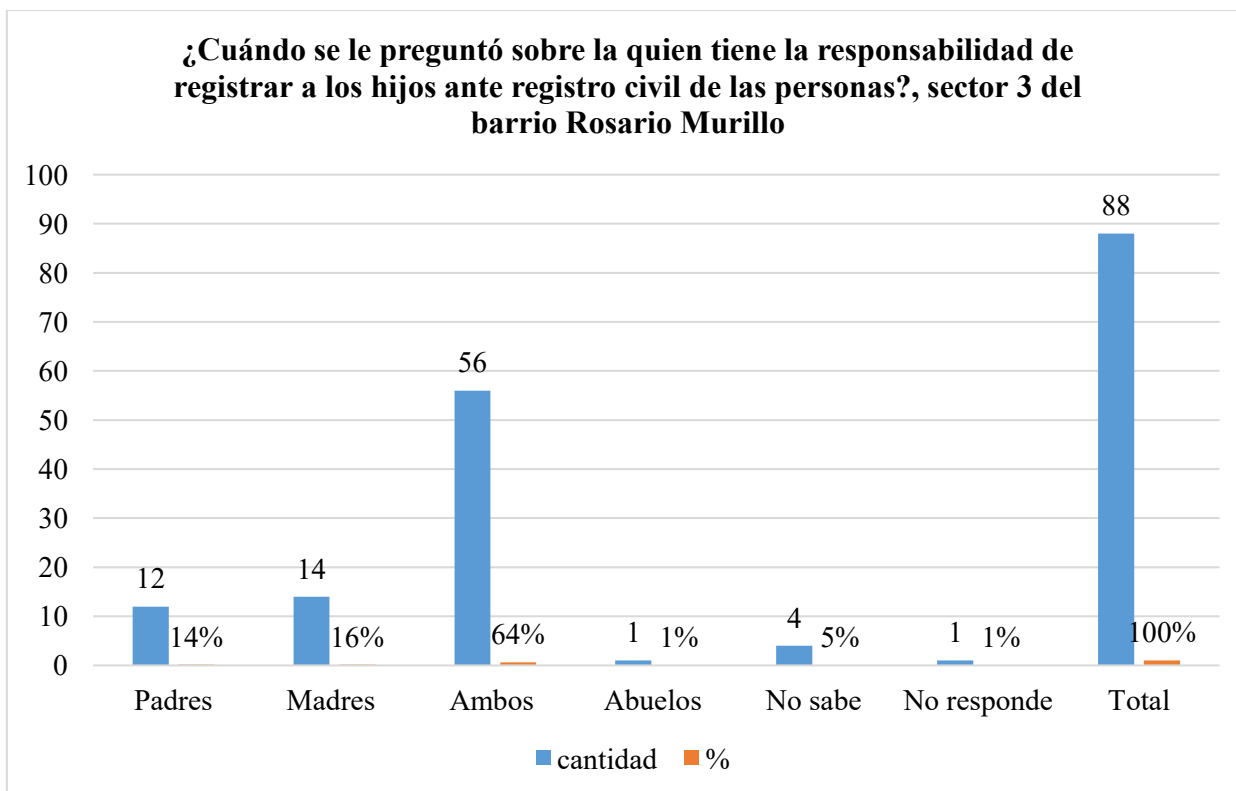
**Figura 8.- Sobre los costos**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

Cuando se les preguntaron sobre si saben que registrar a las personas en la municipalidad de Puerto Cabezas tiene un costo, en un 61% de ellos afirmaron que no tienen conocimiento si este servicio tiene costos y en un 39% afirmaron que SI tiene un costo, ellos en sus entrevistas afirmaron que en un tiempo se sabe que se cobraron en esta municipalidad para hacer las partidas de nacimientos.

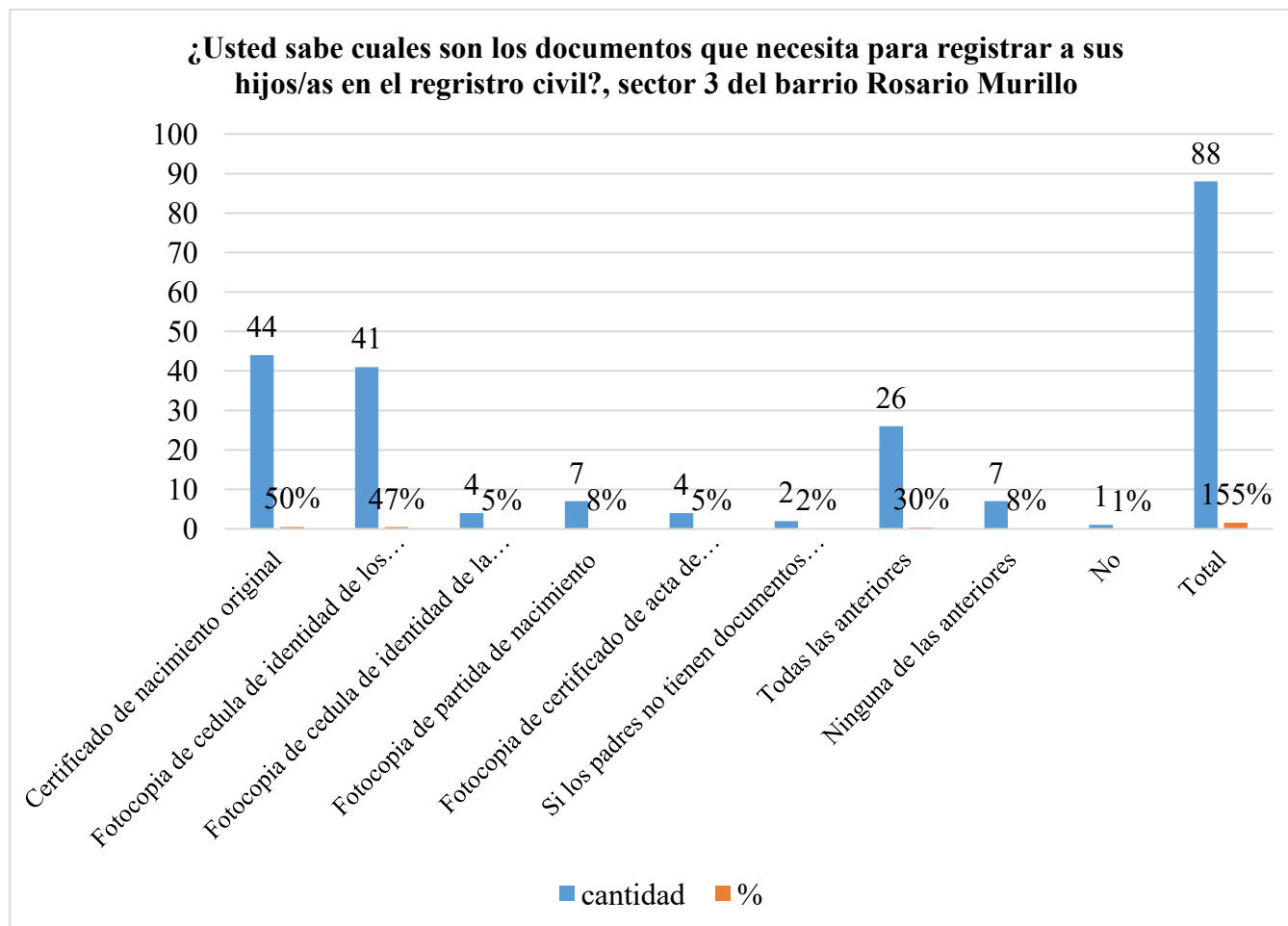
**Figura 9.- Sobre la responsabilidad de registrar a los hijos, sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

Las personas que fueron entrevistados en el sector tres del barrio Rosario Murillo en un 64% afirmaron que AMBOS padres tienen la responsabilidad de ir ante la instancia municipal para compadecer y hacer el proceso de registrar a su hijo o hija que ha nacido, en un 16% de ellos afirmaron que es la MADRE que tiene esta responsabilidad, en un 14% afirmaron que es el PADRE que tiene esta responsabilidad, el 5% no saben nada de que se trata la pregunta, el 1% afirma que es el ABUELO que tiene esta responsabilidad y otro 1% no respondió a la pregunta realizada

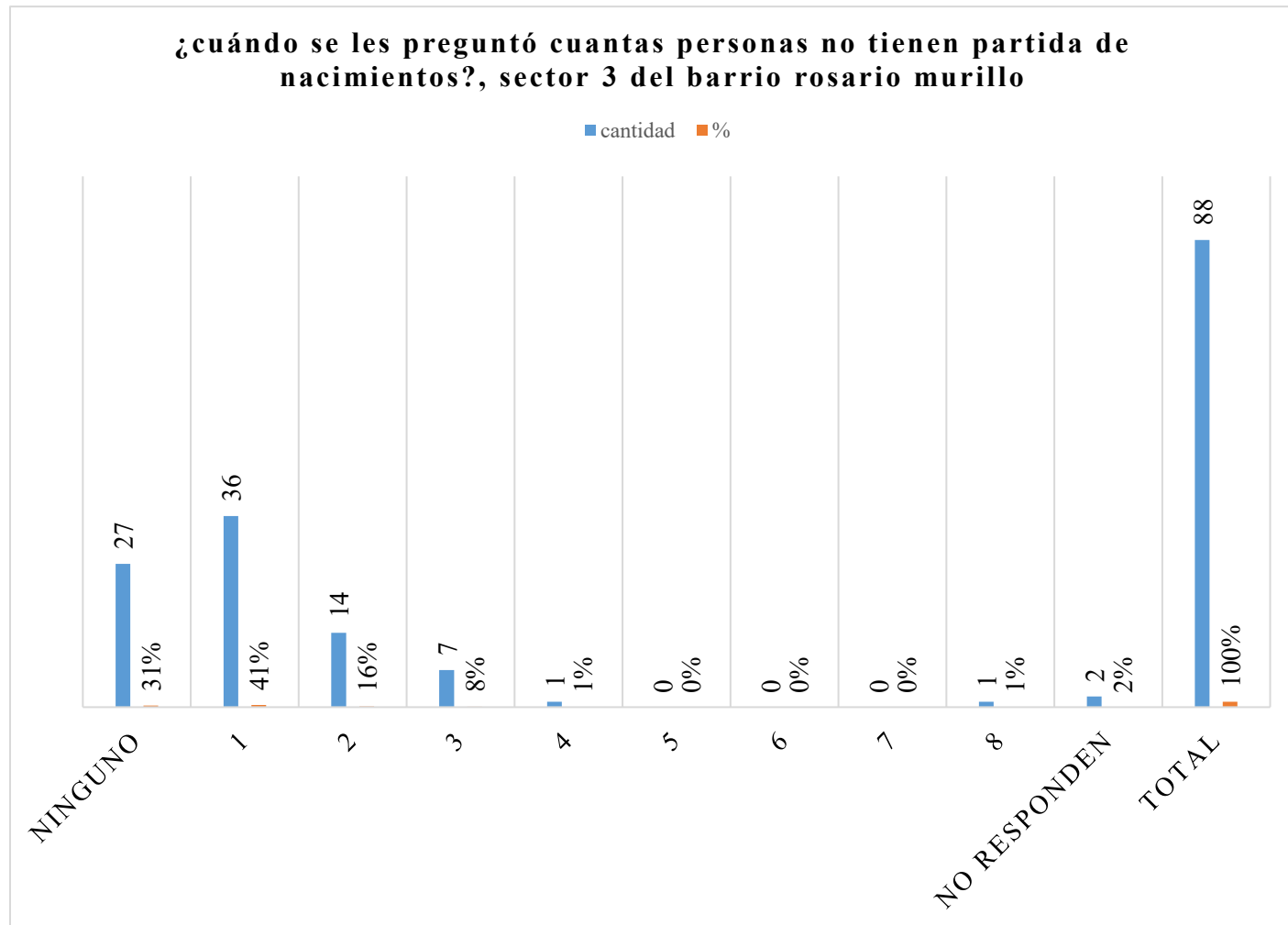
**Figura 10.- Sobre los documentos si conoce, Sector tres**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

El 50% de las personas entrevistadas en el sector tres del barrio Rosario Murillo, afirman que conocen que deben llevar el certificado de nacimiento original para registrar a sus hijos, en un 47% afirman que deben llevar fotocopias de cédulas de identidad de los padres en este proceso, igualmente en un 30% afirmaron que todos los documentos mencionados deben llevar, en un 8% afirma que ninguna de las anteriores, otro 8% afirma que deben llevar fotocopia de partidas de nacimientos, un 5% afirma que deben llevar fotocopia de cedula de identidad, otro 5% afirma que debe llevar certificado de actas de matrimonios, el 2% afirma que si los padres no tienen documentos deben acompañarse de dos testigos, el 1% afirma que NO, es decir, desconoce el proceso.

**Figura 11.- Sobre las partidas de nacimientos, sector tres**

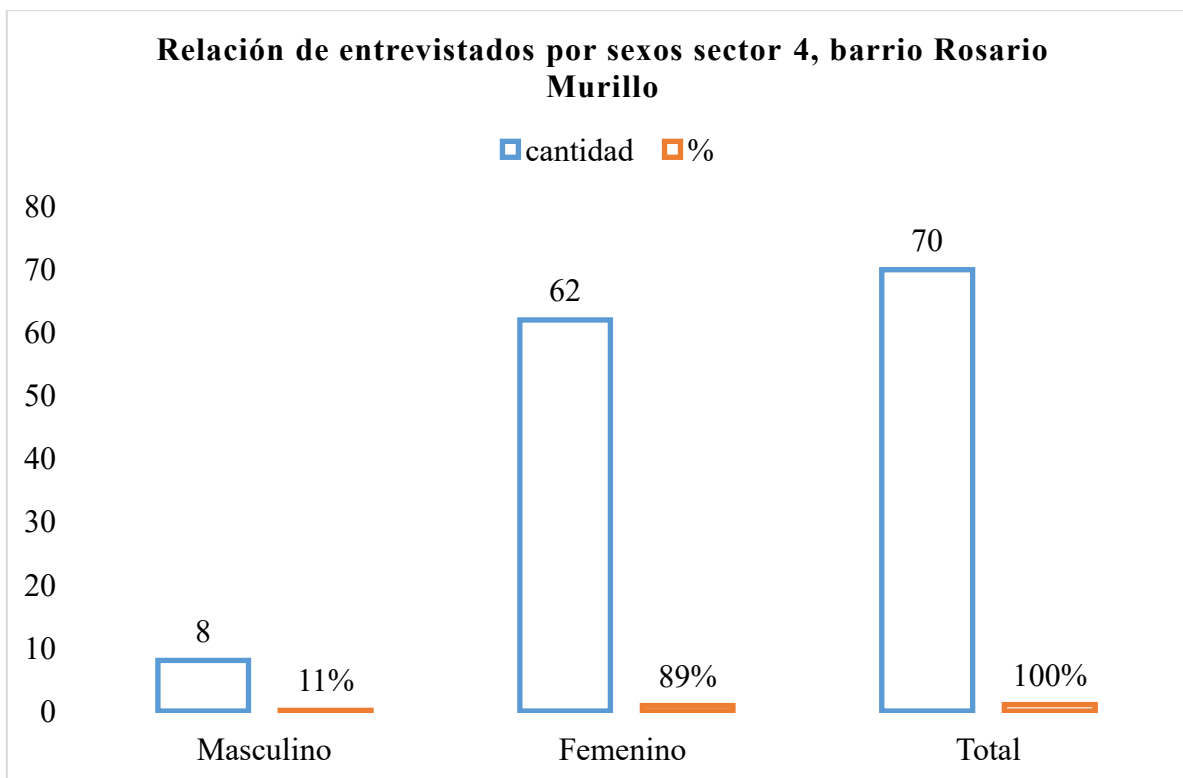


Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 3 Bilwi, año 2025

En un 41% de las personas entrevistadas del barrio Rosario Murillo sector tres, afirman que una persona de su vivienda no tiene partida de nacimientos, el 31% afirma que ninguna persona de su vivienda tienen este documento importante, el 16% afirman que dos personas no tienen partida de nacimiento en su vivienda, el 8% de ellos afirma que en sus viviendas tres personas no tienen partidas de nacimiento, el 1% afirma que cuatro personas no tienen partidas d nacimiento, otro 1% afirma que 8 personas no tienen partida de nacimientos, el 2% no respondieron a esta pregunta.

## **Análisis sector 4**

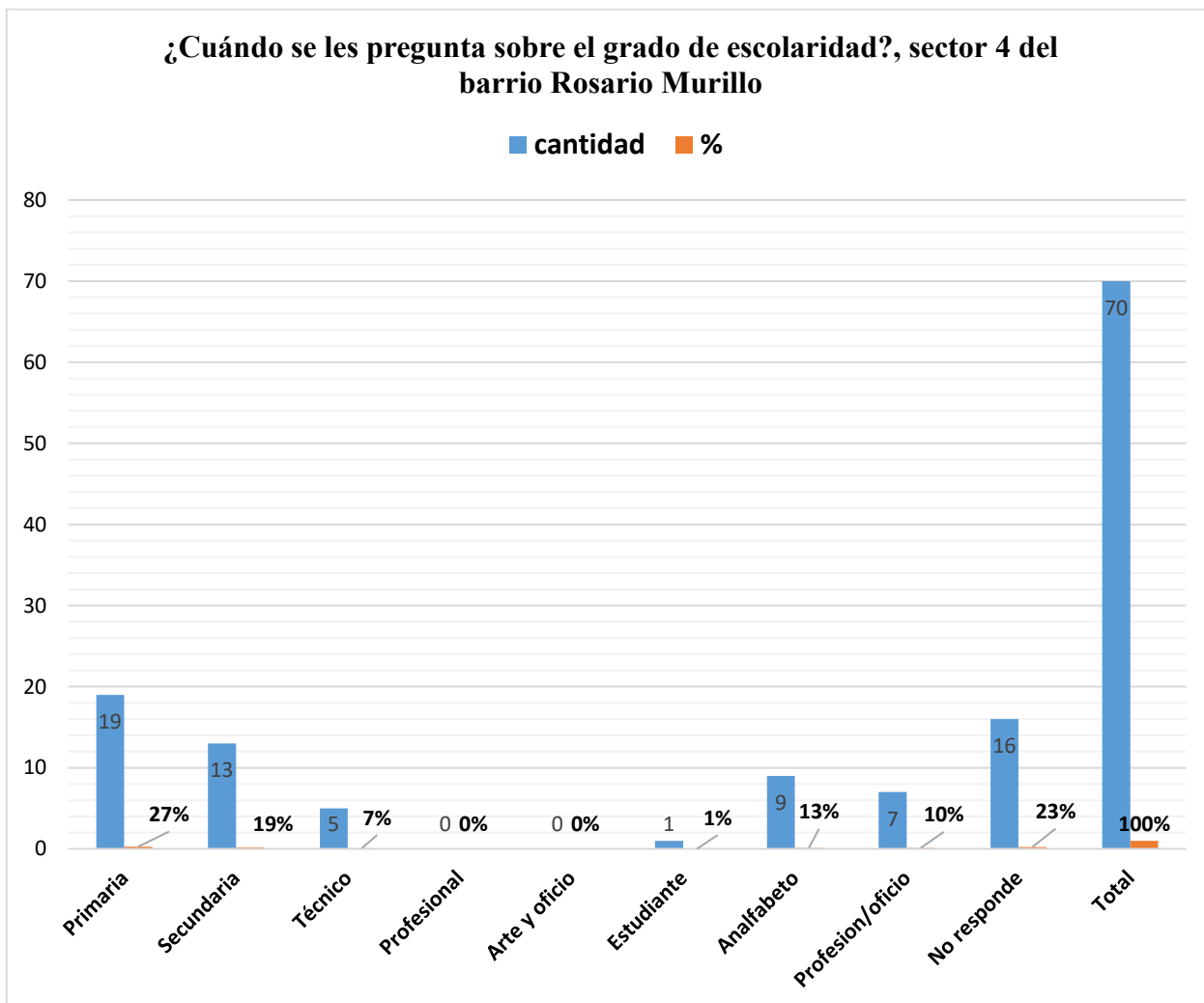
**Figura 12.- Relacionado a la entrevista**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Las personas entrevistadas en un 89% son del sexo femenino lo que indica al igual que el sector tres del barrio Rosario Murillo son mujeres jefas de hogares en las viviendas, en un 11% fueron masculinos.

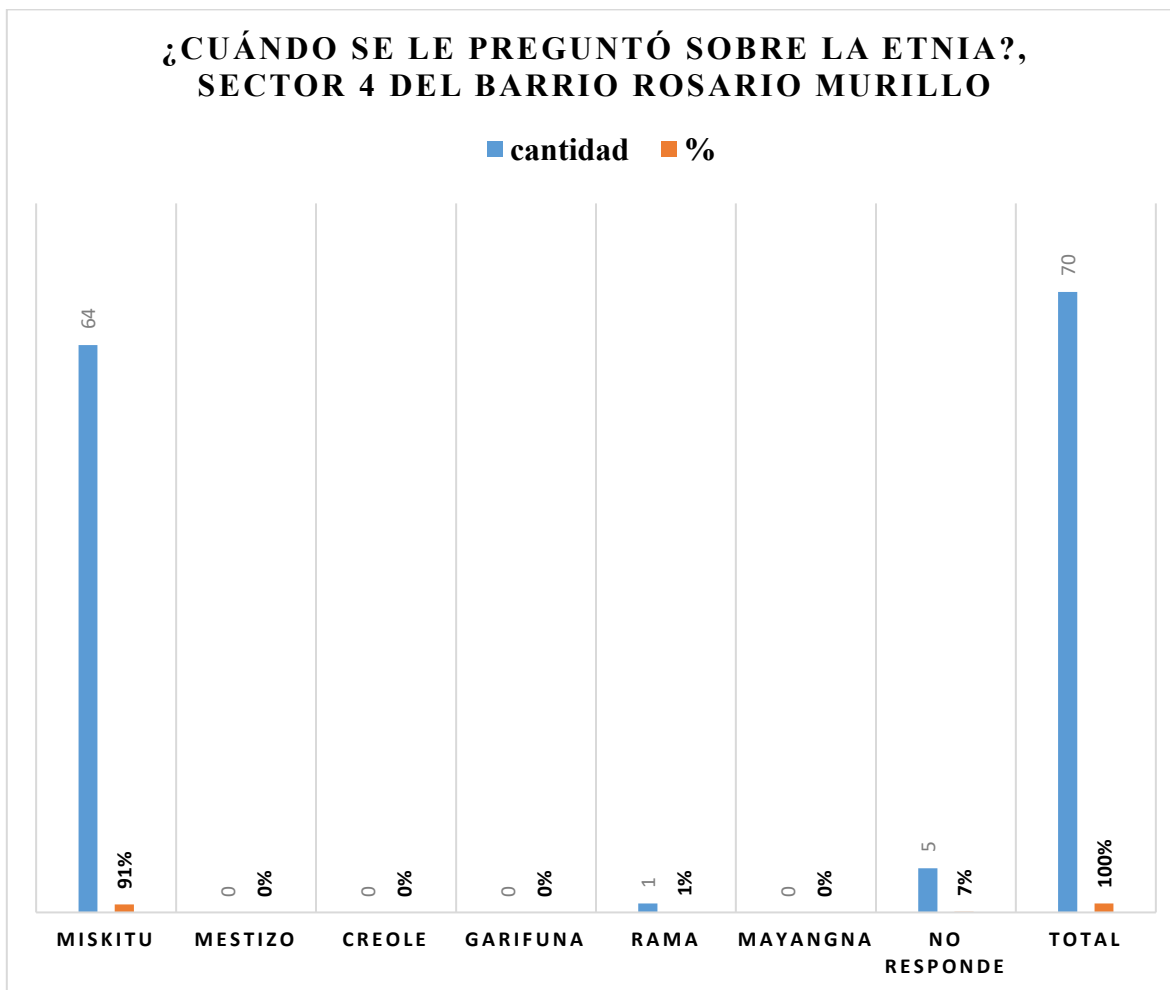
**Figura 13.- Análisis del grado escolar de las personas entrevistadas, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Al realizar entrevista se conoció que el 27% tienen grado de escolaridad primaria, en un 23% no respondieron en qué nivel están escolarmente, el 19% tienen el nivel de escolaridad de secundaria, en un 13% son analfabetos, en un 10% tienen profesión y oficio a la vez, en un 7% son técnicos, de estos grupos entrevistados ninguno es profesional y con arte y oficios.

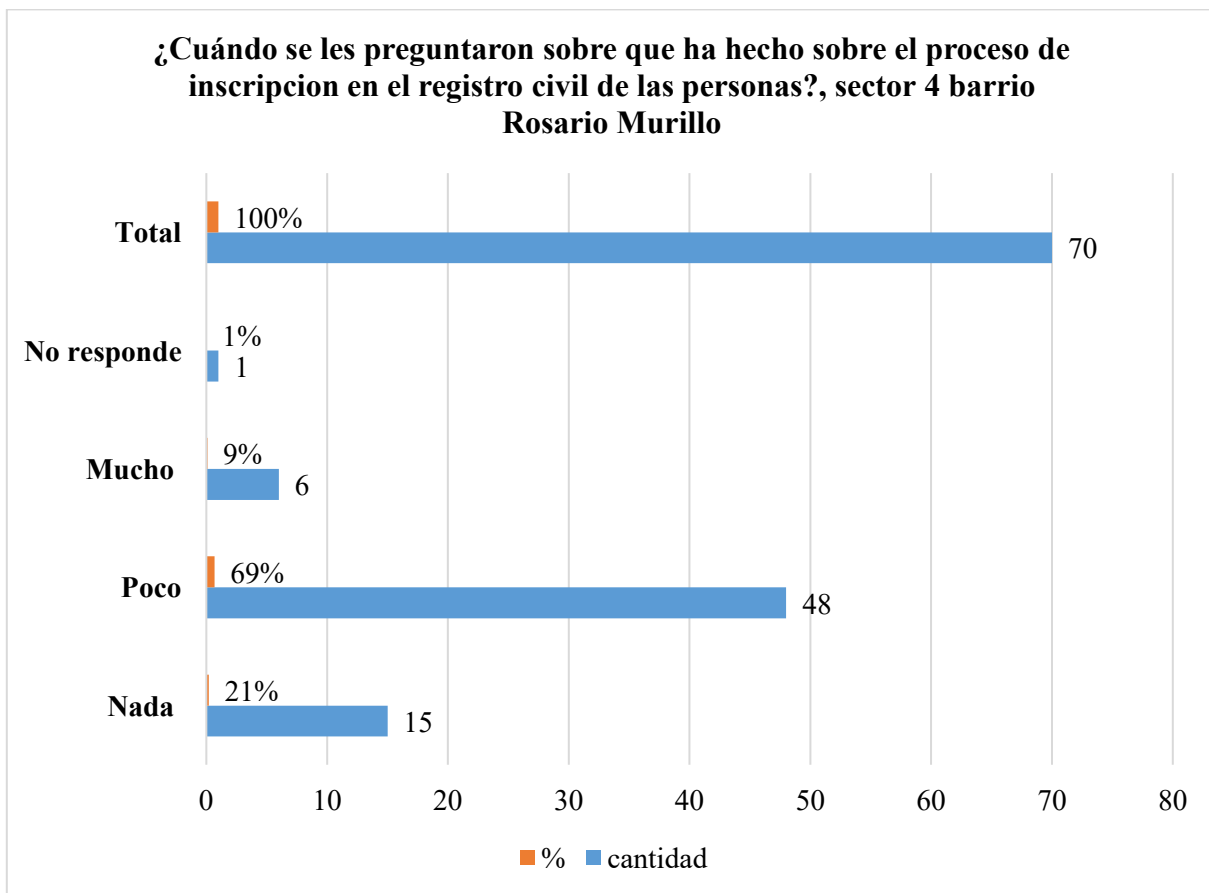
**Figura 14.-Sobre la etnia, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Las personas entrevistadas en el sector cuatro del barrio Rosario Murillo, en un 91% son de la etnia MISKITU, el 7% de ellos no quisieron decir sus etnias, el 1% es de la etnia RAMA en dicho barrio, en ambos sectores predominan los MISKITUS, normalmente son personas que se han trasladado del campo a la ciudad en busca de una mejor oportunidad de vida.

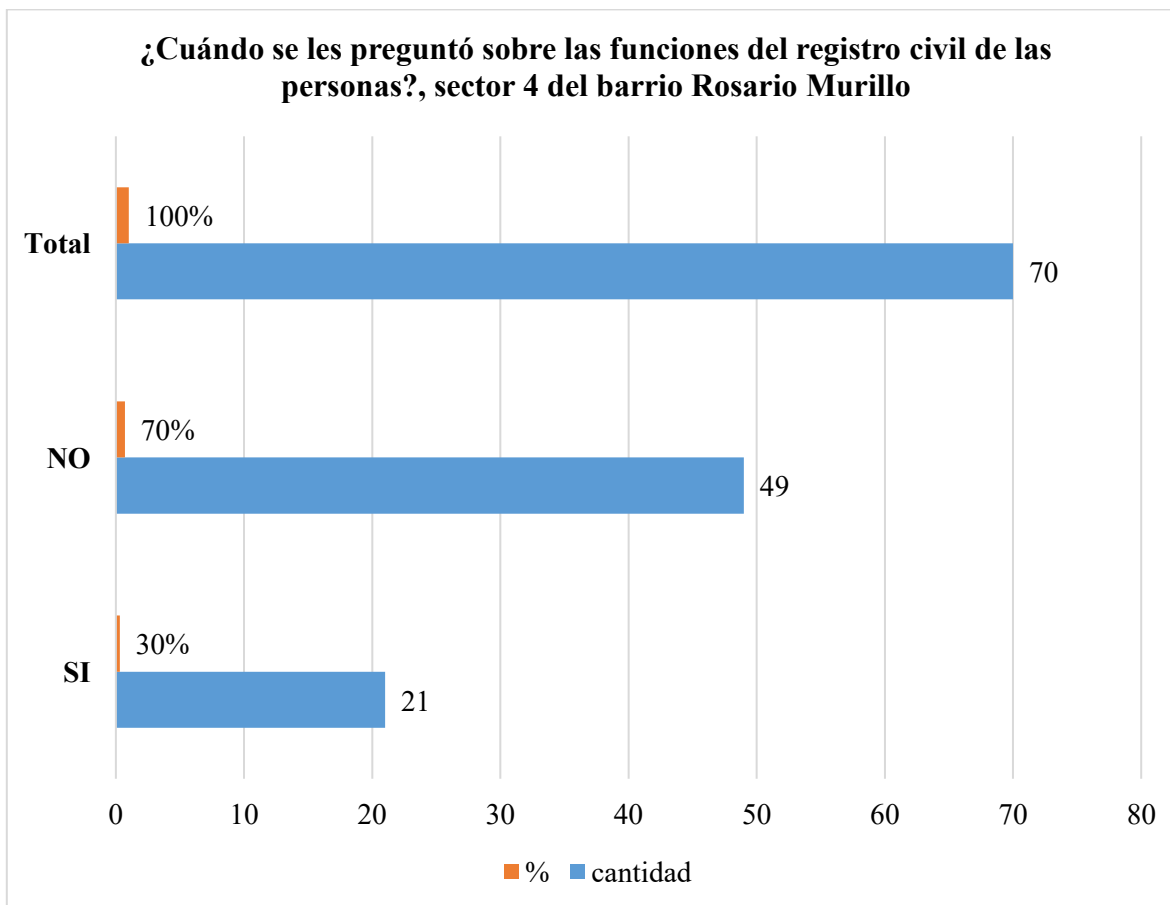
**Figura 15.- Sobre el proceso de inscripción en el registro civil de las personas, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Sobre el proceso de inscripción para registrar a los hijos, las personas entrevistadas del sector cuatro del barrio Rosario Murillo afirmó en un 69% que es poco que conoce sobre este proceso, en un 21% afirmaron que no conocen nada sobre este proceso, el 9% afirma que conoce mucho sobre este proceso, y el 1% no respondieron nada al respecto.

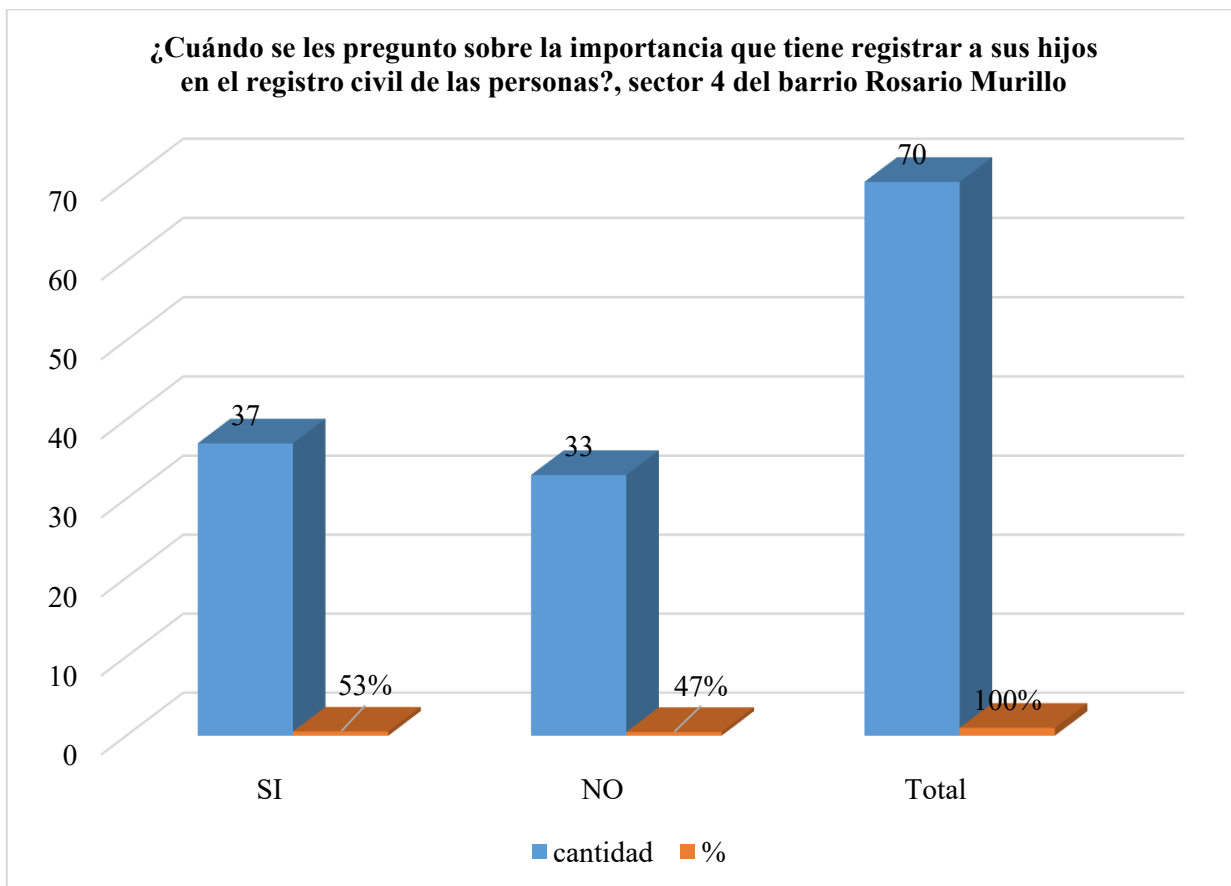
**Figura 16.- Sobre las funciones del registro civil de las personas, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En cuanto a las funciones que hacen en el registro civil de las personas, los entrevistados del sector cuatro del barrio Rosario Murillo afirmaron en un 70% que no conocen las funciones de esta entidad, el 30% afirma que SI conoce las funciones dicha entidad del estado.

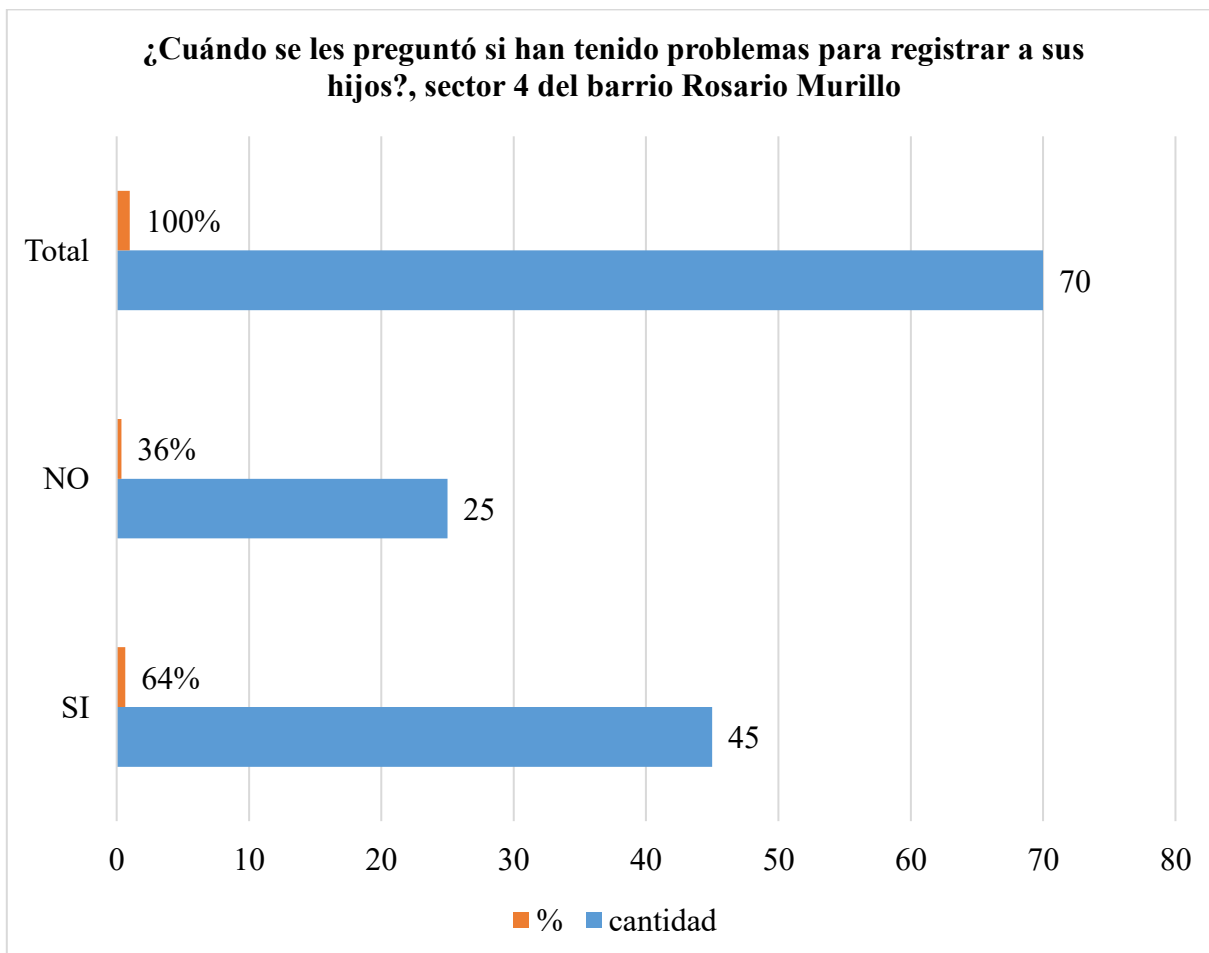
**Figura 17.- Sobre la importancia registrar a sus hijos, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Las personas entrevistadas del sector cuatro del barrio Rosario Murillo, afirmaron en un 53% de ellos que es importante registrar a los hijos, en un 47% afirmaron que NO tienen importancia al respecto; esto da una idea clara del nivel de irresponsabilidad que tiene estas familias por desconocimiento en su mayoría de las informaciones de interés familiar como lo es el caso de registrar a sus hijos y obtener un documento que les serviría mucho en el futuro como identificación.

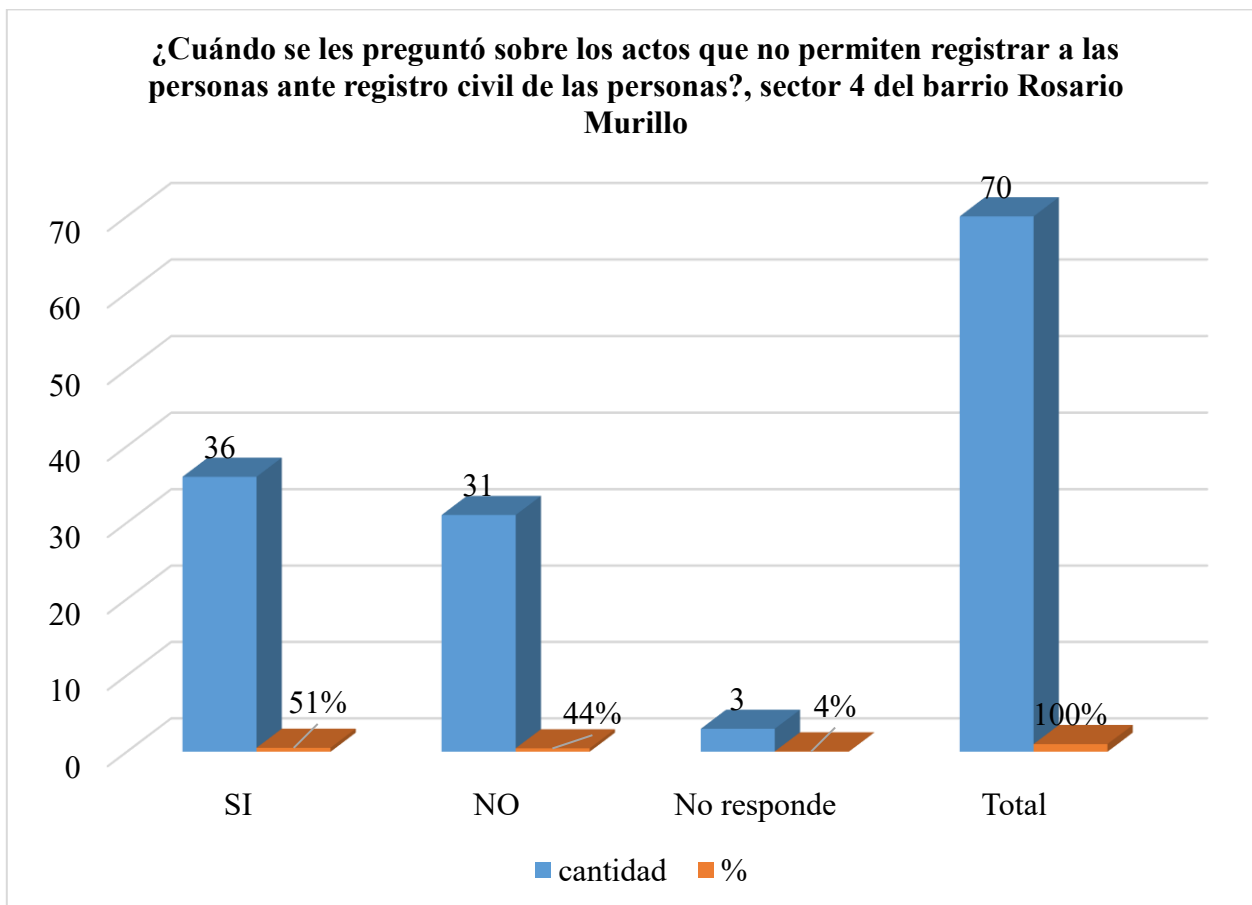
**Figura 18.- Sobre algún problema que tienen en este proceso, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 64% de las personas entrevistadas afirmaron que, SI tuvieron problemas para registrar a sus hijos, muchos por problemas de documentaciones completos, otros por problemas de cédulas y otros dicen que es porque ellos estuvieron viviendo mucho tiempo en las comunidades de donde provienen.

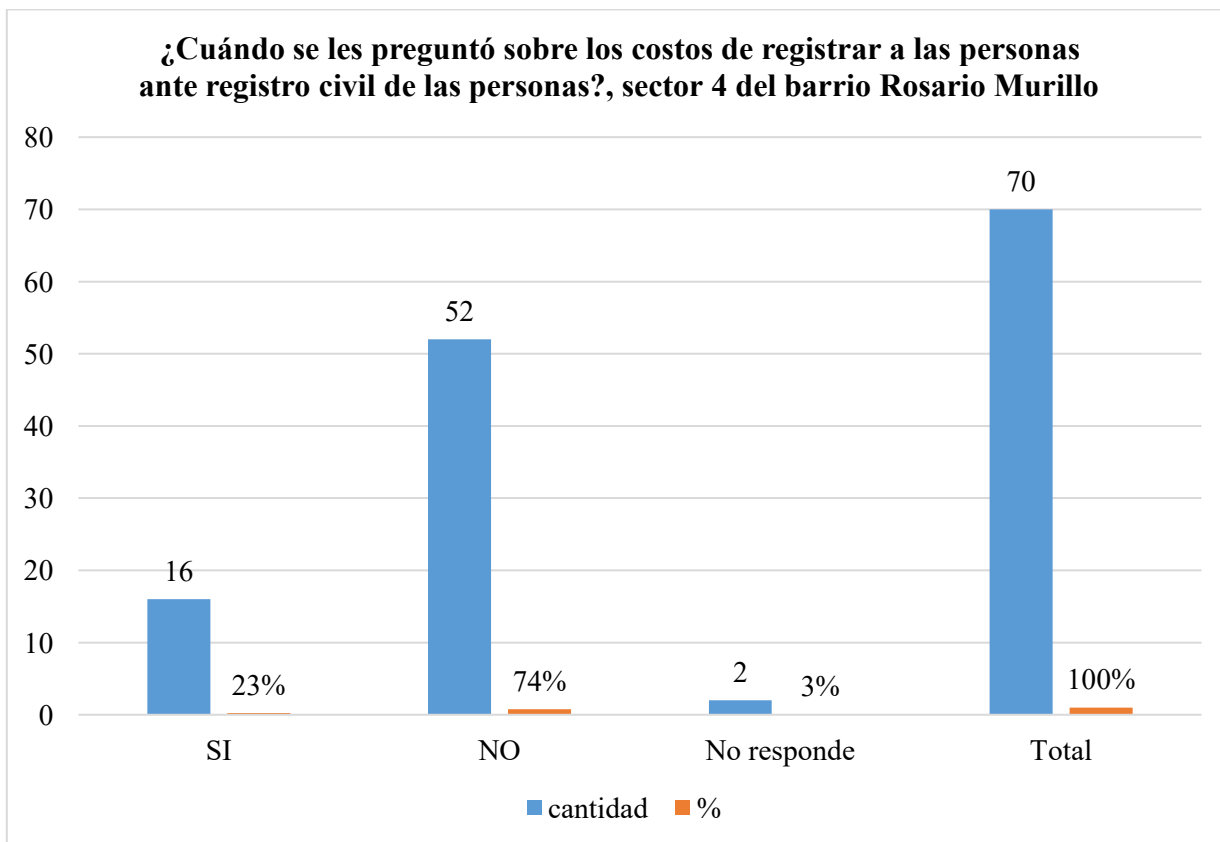
**Figura 19.- Sobre los actos que no permiten registrar, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 51% de las personas entrevistadas del barrio Rosario Murillo sector cuatro afirman que, SI conocen sobre los actos que no permite registrar la partida de nacimiento, en un 44% afirman que NO conocen esos actos y un 4% No respondió a la pregunta.

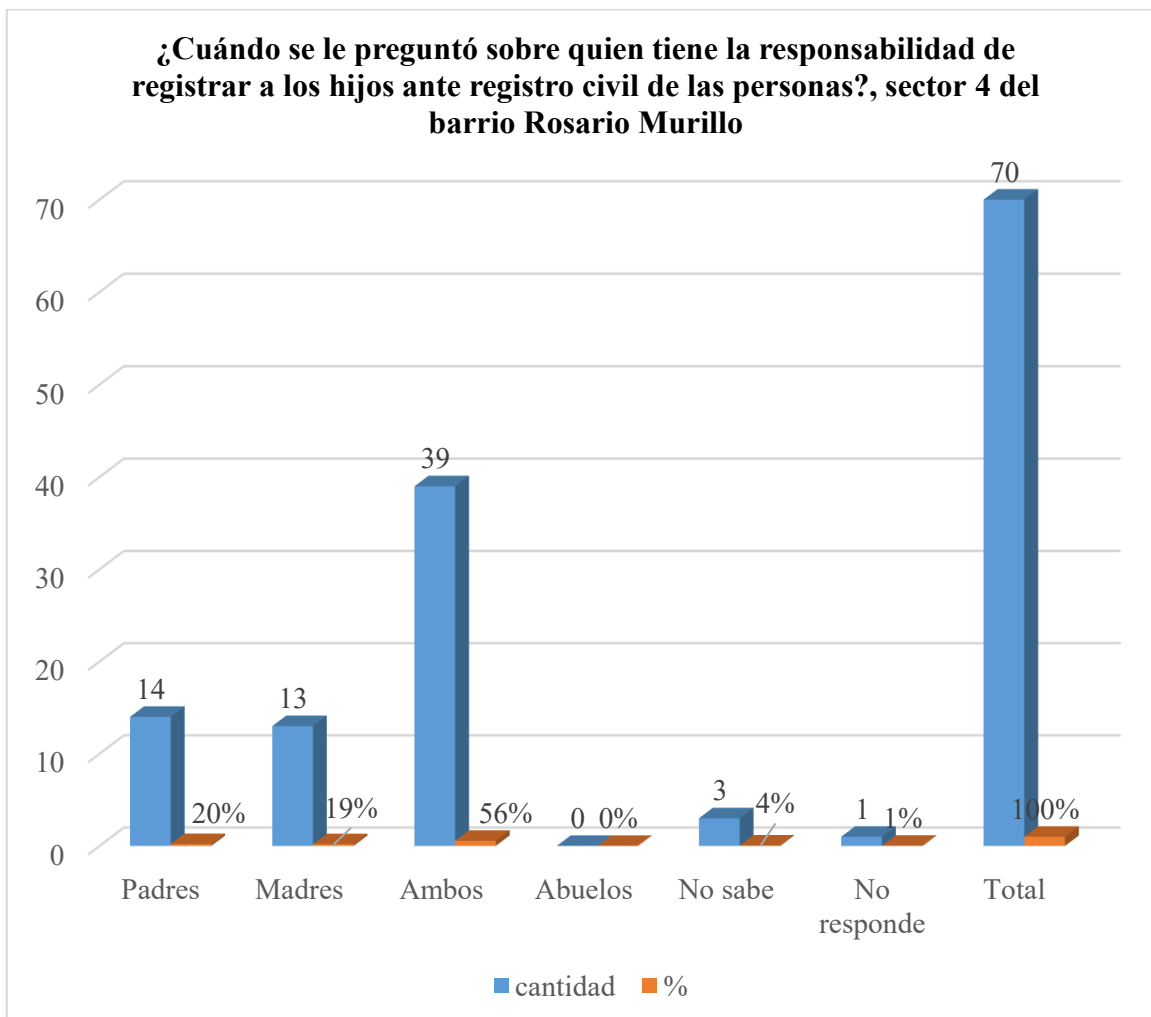
**Figura 20.- Sobre los costos, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 74% de las personas entrevistadas del sector cuatro del barrio Rosario Murillo afirmaron que NO conocen si hay costos algunos que pagar para realizar la partida de nacimiento de sus hijos, en un 23% de ellos afirmaron que SI conocen que hay costos que se debe pagar, argumentando que en un tiempo se pagaba en esta municipalidad sobre este servicio.

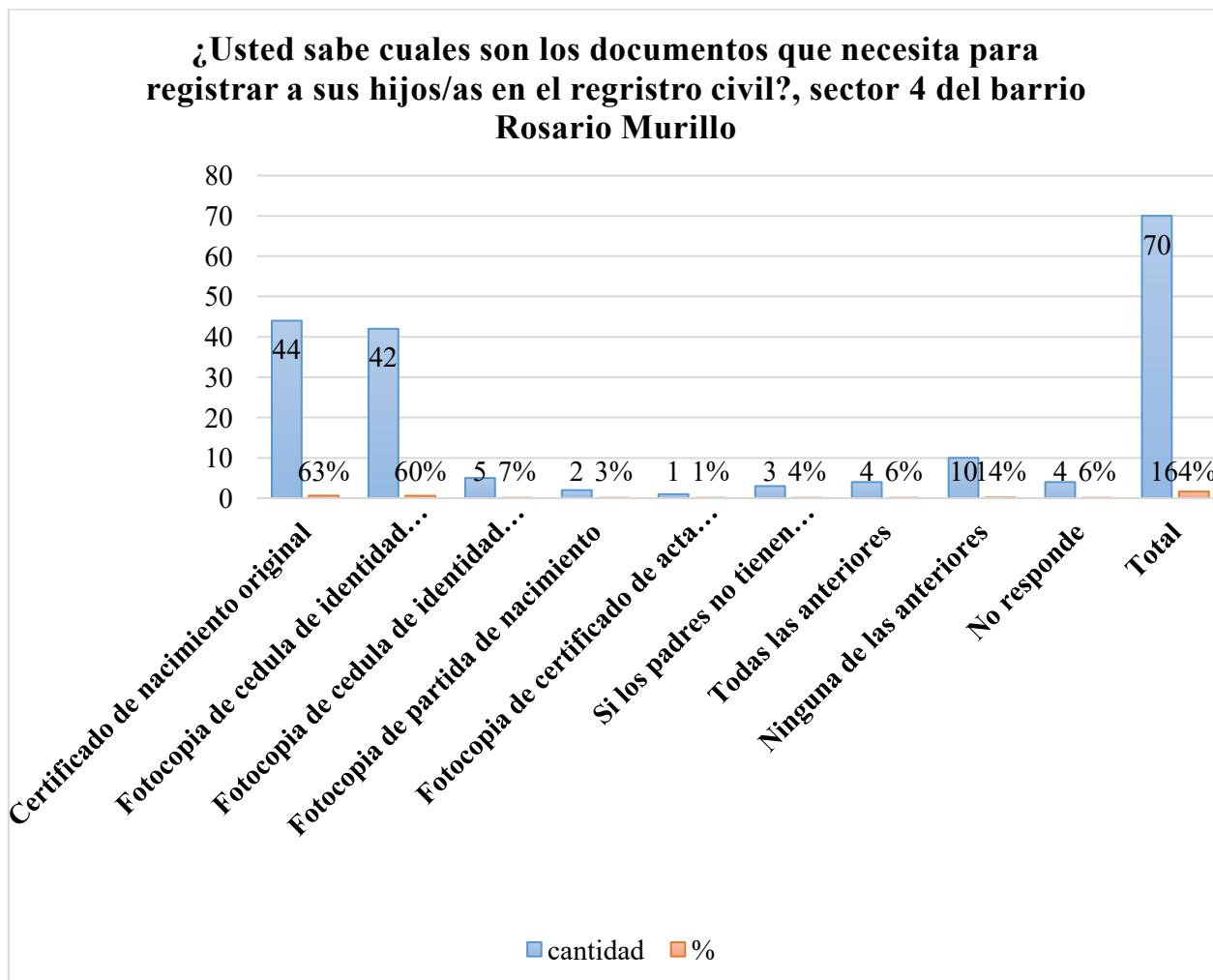
**Figura 21.- Sobre la responsabilidad de registrar a sus hijos, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 20% afirmaron que son los padres que deben hacer este registro de partida de nacimiento de sus hijos, en un 19% afirma que son las madres que deben hacer este proceso, en un 56% afirman que deben ser ambos padres de familias, en un 4% No saben nada al respecto y el 1% No responde a esta pregunta.

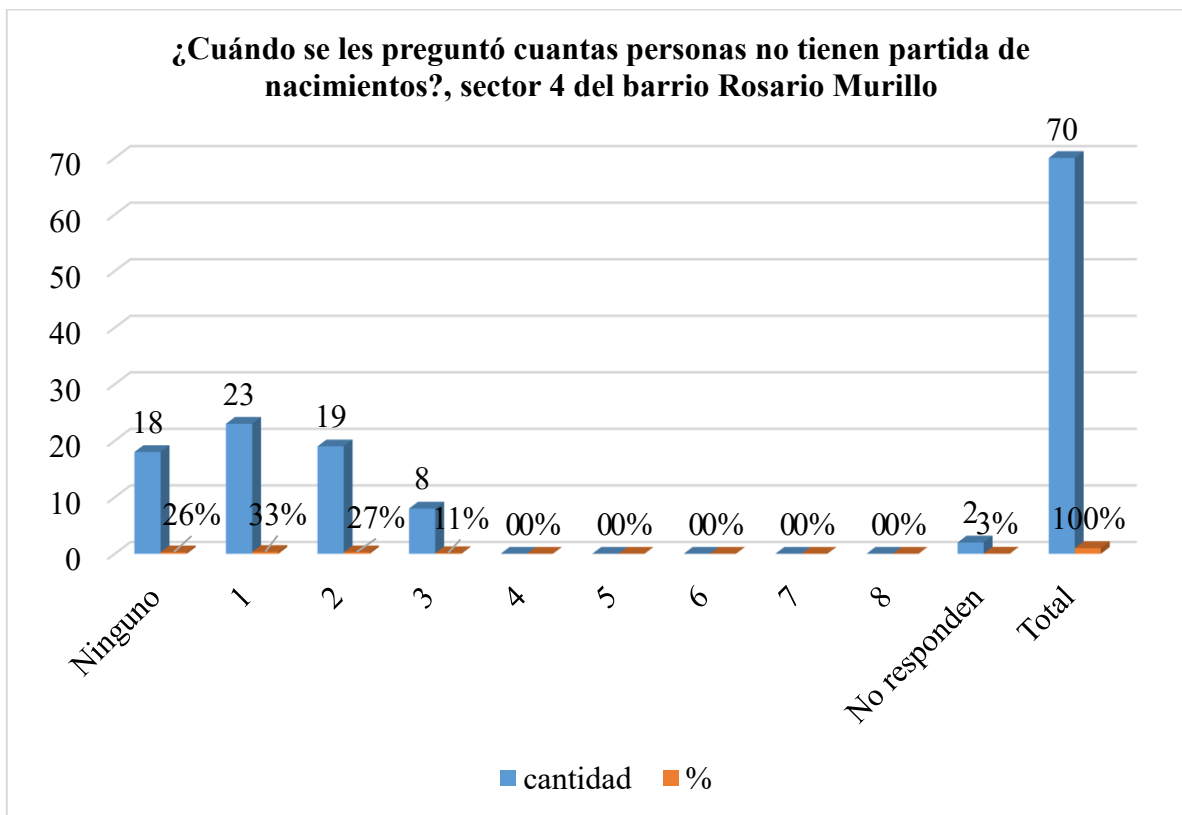
**Figura 22.- Sobre los documentos que necesita, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 63% afirman que deben presentar certificado de nacimiento original, en un 60% afirman que debe presentarse las fotocopias de la cedula de identidad de los padres, en un 14% afirman que ninguna de las anteriores deben presentarse, en un 7% afirmaron que deben presentar fotocopia de la cedula de identidad de las personas que comparece, en un 6% No responde, en un 6% afirman que todas las anteriores deben presentarse, en un 4% afirman que SI los padres no tienen documentos a acompañarse de dos personas testigos, el 1% presentarse fotocopias de actas de matrimonios.

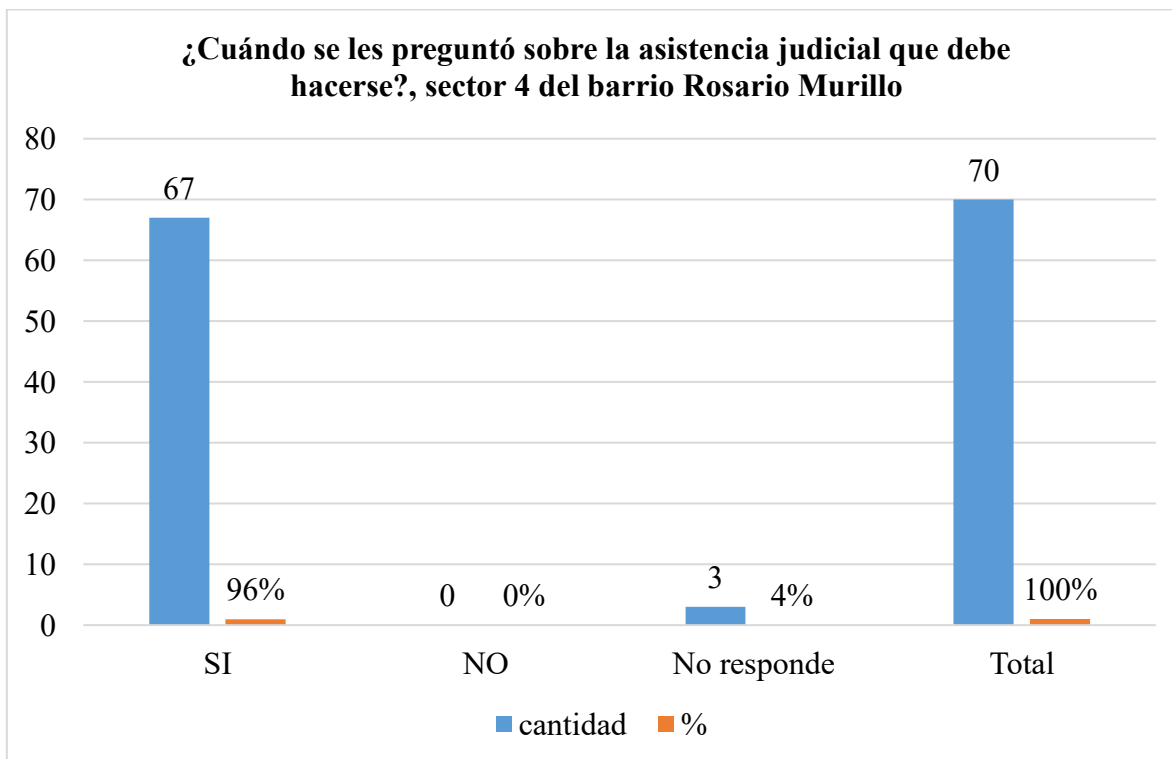
**Figura 23.- Sobre si no tienen partidas de nacimientos, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

Cuando se les hizo la pregunta sobre las cantidades de personas que no tienen partidas de nacimientos en sus hogares, en un 33% de ellos afirmaron que una persona no tiene este documento, en un 27% de ellos afirma que dos personas no tienen partida de nacimiento en sus hogares, en un 26% afirma que Ninguno tiene partida de nacimiento en sus viviendas, en un 11% afirmaron que tres personas no tienen este documento y un 3% No responde a esta pregunta.

**Figura 24.- Sobre la asistencia judicial, sector 4**



Fuente: propia, investigación hecha en el barrio Rosario Murillo sector 4 Bilwi, año 2025

En un 96% de las personas entrevistadas afirmaron que la asistencia judicial es importante hacerse en las viviendas de las personas del sector cuatro del barrio Rosario Murillo, en un 4% No responden a esta pregunta

#### **5.4. Análisis Integrado: Percepción Institucional y Comunitaria sobre las Barreras Administrativas**

La entrevista realizada al funcionario del Registro Civil de Bilwi permite contrastar la percepción institucional con los hallazgos empíricos obtenidos en las encuestas aplicadas a los habitantes del barrio Rosario Murillo, sectores 3 y 4. Desde la perspectiva institucional, el proceso de inscripción es considerado accesible y sin penalizaciones, incluso en casos de inscripción extemporánea. Sin embargo, esta visión contrasta con la percepción comunitaria, donde el **desconocimiento sobre los requisitos, plazos y gratuidad del trámite** se manifiesta como una barrera estructural. El funcionario identifica como principales obstáculos la **falta de constancia del MINSA**, la **ausencia de cédulas vigentes** y la **no comparecencia de los padres**, elementos que coinciden con los resultados de las encuestas, en las que más del 60% de los encuestados desconocen los documentos requeridos y el 72% reporta problemas de documentación.

Asimismo, mientras que la institución considera que los **costos no representan una barrera significativa**, la población encuestada mantiene la percepción de que el trámite implica gastos, lo que evidencia una **brecha comunicacional** entre el Registro Civil y la comunidad. Esta desconexión se profundiza con la baja valoración del registro por parte de los ciudadanos, aspecto que el funcionario reconoce como un factor que limita el impacto de las campañas informativas. Aunque se han implementado jornadas móviles y se colabora con líderes comunitarios, el impacto es percibido como **moderado**, lo que sugiere que las estrategias actuales requieren ser reforzadas con acciones más sostenidas y culturalmente pertinentes.

En síntesis, la entrevista institucional valida muchas de las barreras administrativas identificadas en el estudio, pero también revela una **asimetría en la percepción del problema**, Esto quiere decir que mientras la comunidad identifica múltiples barreras para la inscripción de nacimientos como la falta de documentos, el desconocimiento del proceso, la percepción de costos y la lejanía geográfica, el funcionario entrevistado considera que el proceso es fácil, gratuito y accesible, y que dichas barreras no son significativas. Esta



---

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

---

diferencia de percepción evidencia una **desconexión entre la institución y la realidad vivida por las familias**, lo cual limita la efectividad de las estrategias implementadas.

Lo que subraya la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional y comunitaria para garantizar el derecho a la identidad de la niñez en Bilwi.

## **VI. CONCLUSIONES**

A partir de los hallazgos de la investigación realizada en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo de Bilwi, se concluye lo siguiente:

1. Existe una crisis de indocumentación que afecta gravemente a la población infantil. Los resultados confirman que una proporción alarmantemente alta de niños y niñas carece de partida de nacimiento, lo que constituye una vulneración directa de su derecho a la identidad. Esta situación de invisibilidad jurídica no se limita a los menores de edad, sino que se extiende a adultos dentro de los hogares, indicando un problema estructural y multigeneracional que los excluye del ejercicio pleno de la ciudadanía y limita su acceso a servicios básicos fundamentales como la educación y la salud.
2. El principal factor determinante es el analfabetismo legal y el desconocimiento masivo. El análisis cruzado revela una correlación absoluta entre el desconocimiento de las funciones, procedimientos y requisitos del registro civil y los altos índices de indocumentación. La gran mayoría de la población desconoce aspectos esenciales del trámite: su importancia, su gratuidad, los documentos requeridos y los actos que impiden el registro. Este desconocimiento actúa como una barrera invisible que desincentiva la iniciativa de inscripción y perpetúa el ciclo de exclusión.
3. El perfil sociodemográfico del barrio Rosario Murillo exige estrategias específicas y culturalmente pertinentes. La marcada feminización de la jefatura del hogar identifica a las mujeres como las principales tomadoras de decisiones y, por tanto, el canal primario para cualquier intervención. Asimismo, la homogeneidad étnica Miskitu y los bajos niveles de escolaridad, más acentuados en el Sector 4, demandan que las campañas de información utilicen lenguaje claro, material visual y preferentemente se comuniquen en la lengua materna de la comunidad para superar las barreras educativas y culturales.
4. Las barreras son multifacéticas, pero se agrupan en administrativas, geográficas y socioeconómicas. Además del desconocimiento, las familias enfrentan obstáculos concretos como la falta de documentación personal (cédulas de identidad), la

complejidad percibida de los requisitos, los tiempos de espera para obtener certificados y la Distancia físicamente y barreras culturales que se ha hecho cargo del acceso. La persistencia de la percepción de que hubo costos asociados en el pasado continúa siendo un poderoso desincentivo.

5. Las estrategias de solución deben ser integrales, descentralizadas y basadas en la corresponsabilidad. La predominante percepción de que la inscripción es una responsabilidad de ambos padres es un punto de partida positivo. Las estrategias efectivas identificadas por la comunidad charlas, divulgación por redes sociales, capacitación a autoridades barriales y visitas casa por casa deben ser coordinadas e implementadas de manera conjunta por la municipalidad, la universidad a través de su Bufete Jurídico de la BICU CUR Bilwi y los líderes comunitarios. La capacitación y el fortalecimiento de las figuras locales son cruciales para crear puentes de confianza entre la comunidad y el Estado.
6. En síntesis, la baja tasa de inscripción en el registro civil es el síntoma de un problema más profundo de exclusión estructural, impulsado por la falta de información y el distanciamiento entre la institución y la comunidad y los barrios alejados. La solución requiere ir más allá de campañas informativas aisladas y demanda una intervención sostenida, culturalmente adaptada y centrada en facilitar el acceso al trámite, que convierta a los líderes barriales en aliados y utilice canales de comunicación masiva y directa para disipar los mitos y clarificar el proceso de manera definitiva. El papel del Bufete Jurídico de BICU CUR Bilwi es fundamental para articular estas acciones y proporcionar el acompañamiento legal gratuito que la comunidad necesita.

## **VII. RECOMENDACIONES**

se proponen las siguientes recomendaciones estratégicas, estructuradas en líneas de acción prioritarias para abordar de manera integral la problemática de la indocumentación en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA**

El objetivo es combatir el analfabetismo legal y el desconocimiento masivo que constituye la principal barrera.

1. Implementar campañas de sensibilización puerta a puerta y en puntos de convergencia. Diseñar un plan de visitas domiciliarias realizado por equipos conformados por estudiantes de derecho y trabajo social de BICU CUR Bilwi, líderes comunitarios previamente capacitados y personal de la municipalidad. Estas visitas deben:

- a. Utilizar material gráfico, visual y en lengua Miskitu que explique de manera simple los pasos para el registro, los documentos requeridos y la gratuidad del trámite.
- b. Identificar y censar casos críticos de indocumentación para su canalización y acompañamiento prioritario por parte del Bufete Jurídico.
- c. Realizarse en horarios y días de mayor afluencia en los hogares, priorizando a las mujeres jefas de familia.

2. Desarrollar una estrategia de comunicación masiva y culturalmente pertinente. Crear y disseminar contenido informativo a través de:

Radios locales: Cuñas y programas radiales en español y Miskitu con mensajes claros sobre la importancia del registro civil.

Redes sociales y WhatsApp, Reels Tiktok o cualquier medio social: Difundir infografías y videos cortos y sencillos que despejen mitos sobre costos y complejidad.

Espacios comunitarios: Realizar charlas, talleres y ferias de servicios en escuelas, iglesias y centros de salud, con el apoyo de wihtas y jueces barriales.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FACILITACIÓN DEL ACCESO**

El objetivo es reducir las barreras geográficas, administrativas y de procedimiento.

3. Establecer jornadas móviles mensuales de registro civil en el barrio. Gestionar con el Consejo Supremo Electoral (CSE) y la Alcaldía Municipal la implementación de un programa de "Registro Civil Móvil" que visite de forma periódica y previamente anunciada los sectores 3 y 4. Esto debe incluir:

La capacidad de realizar inscripciones extemporáneas y primeros registros de forma directa en la comunidad.

Asesoría legal in situ para casos complejos, con la participación del Bufete Jurídico de BICU CUR Bilwi.

Un punto de información para aclarar dudas sobre requisitos y recoger documentación para trámites posteriores.

4. Fortalecer la labor del Bufete Jurídico de BICU CUR Bilwi como eje de asesoría y acompañamiento. Institucionalizar un programa de atención específico para la problemática de indocumentación, que ofrezca:

Asesoría legal gratuita: Orientación permanente sobre los procedimientos para la reposición de partidas y regularización.

Acompañamiento procesal: Asistencia directa a las familias en la elaboración de solicitudes y gestión de documentación ante el registro civil.

Brigadas universitarias: Vincular a estudiantes de últimos años de derecho en prácticas supervisadas que den soporte a las campañas y asesorías.

## **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y GOBERNANZA.**

El objetivo es crear capacidades endógenas y sostenibles dentro de la comunidad.

5. Capacitar y acreditar a líderes comunitarios como facilitadores del proceso. Diseñar e implementar un programa de formación para wihtas, jueces barriales, parteras y líderes de fe, dotándolos de:

Conocimientos básicos sobre la legislación del registro civil y los procedimientos administrativos.

Herramientas para replicar la información en sus redes y actuar como primeros puntos de contacto y orientación.

Un kit de materiales de apoyo (guías, folletos, formatos) para que puedan brindar información inicial correcta.

6. Establecer una mesa de trabajo interinstitucional permanente. Crear un espacio de coordinación trimestral entre:

Comunidad: Representantes de los líderes capacitados de los sectores 3 y 4.

Academia: BICU CUR Bilwi (a través del Bufete Jurídico y investigadores).

Estado: delegados del registro civil (CSE) y la Alcaldía Municipal.

El objetivo de esta mesa es monitorear el avance de las estrategias, evaluar resultados, identificar nuevos obstáculos y planificar acciones conjuntas de manera continua, asegurando que la respuesta no sea un esfuerzo aislado sino una política de trabajo coordinada.

### **LÍNEA ESTRATÉGICA 4: GENERACIÓN DE EVIDENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL.**

El objetivo es utilizar los hallazgos de la investigación para incidir en políticas públicas.

7. Socializar los resultados con actores claves para la incidencia política. Presentar formalmente este informe de investigación a:

Consejo Supremo Electoral (CSE): Para abogar por la simplificación de trámites, la expansión del programa de registro móvil y la capacitación de su personal en atención intercultural.

Consejo Regional Autónomo: Para que priorice la problemática de la indocumentación en la agenda de desarrollo de la RACCN y asigne recursos para su solución.

Organismos de Cooperación: Para buscar financiamiento y apoyo técnico que permita escalar las estrategias exitosas a otras comunidades de la Costa Caribe.

8. Desarrollar un sistema de monitoreo comunitario. Crear un mecanismo simple, manejado por los líderes comunitarios capacitados y el Bufete Jurídico, para dar seguimiento a:

El número de trámites iniciados y completados exitosamente.

Las barreras persistentes que enfrentan las familias.

La efectividad de las jornadas móviles y las campañas de información. Estos datos permitirán ajustar las estrategias en tiempo real y demostrar el impacto de las intervenciones. Y

Capacitación continua: Proponer un plan anual de formación para líderes comunitarios, con evaluación de impacto.

### **Evaluación de Impacto Proyectada**

Con base en los hallazgos obtenidos en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo, se realizó una simulación para estimar el impacto de las estrategias propuestas en la reducción del subregistro de nacimientos. Actualmente, el subregistro alcanza el **45%** de los niños menores de 12 años en la zona.

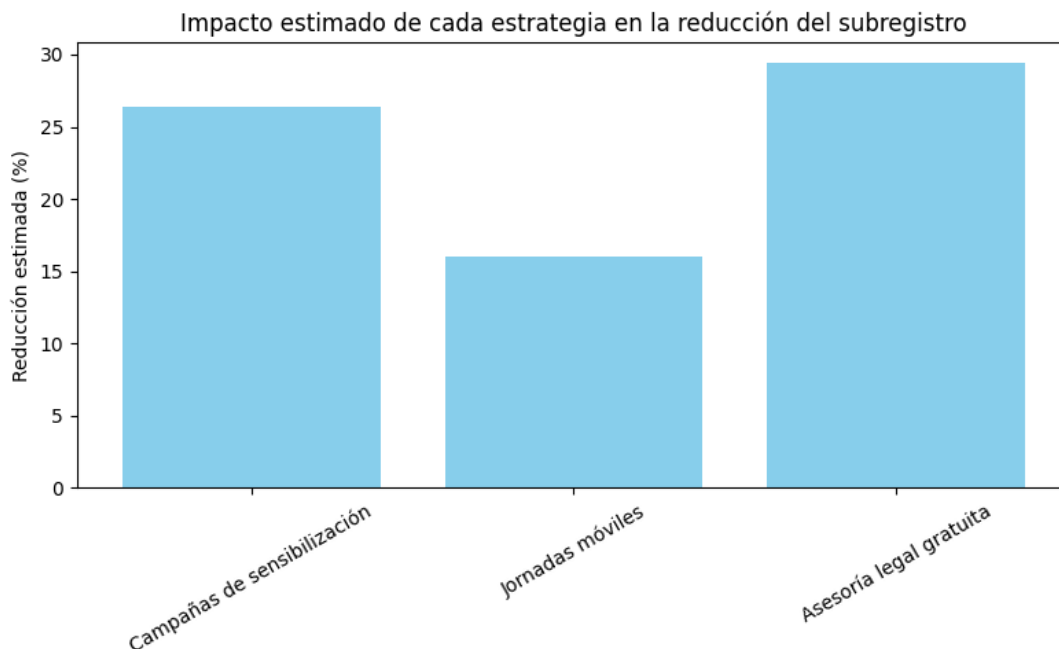
Las barreras identificadas incluyen:

- Falta de documentación personal (35%)
- Desconocimiento del proceso (28%)
- Lejanía geográfica (20%)
- Costos percibidos (17%)

**Las estrategias propuestas y su impacto estimado son:**

| <b>Estrategia</b>        | <b>Barreras que aborda</b>            | <b>Reducción estimada del subregistro</b> |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|
| Campañas sensibilización | de Desconocimiento, costos percibidos | 34.6%                                     |
| Jornadas móviles         | Lejanía geográfica                    | 16.0%                                     |
| Asesoría legal gratuita  | Documentación, desconocimiento        | 21.2%                                     |

**Figura 25.- Visualización del Impacto por Estrategia**



La **reducción total estimada** del subregistro es de **71.8 puntos porcentuales**, lo que llevaría el subregistro a un valor negativo (-26.8%), indicando que se podría superar completamente la problemática y documentar incluso casos rezagados. Esto representa una **mejora porcentual esperada del 159.6%**, lo que demuestra que las estrategias propuestas no solo son pertinentes, sino altamente efectivas si se implementan de forma sostenida y articulada.

Estas acciones no solo contribuirán a garantizar el derecho a la identidad de los niños y niñas, sino que también fortalecerán el vínculo entre las instituciones y la comunidad, promoviendo una ciudadanía activa y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

## VIII. REFERENCIAS

### 8.1. Referencias Legislativas (Leyes y Códigos)

1. Asamblea Nacional de Nicaragua. (2011). *Ley No. 152, Ley del Registro del Estado Civil de las Personas*. La Gaceta, Diario Oficial.
2. Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020). *Código Civil de la República de Nicaragua*. La Gaceta, Diario Oficial.

### 8.2. Referencias Académicas y Técnicas

1. Ávila Vargas-Machuca, M., et al. (2013). *Estimación de defunciones neonatales no registradas en Lima, Perú (2011–2012)*. [Informe técnico].
2. Andino, E. M. (2017). *Más allá de lo étnico: procesos identitarios entre reivindicación y prácticas tradicionales*. *Raíces: Revista Nicaragüense de Antropología*, 1(2), 44–51.
3. Barahona, M. (2006). *Familias, hogares, dinámica demográfica, vulnerabilidad y pobreza en Nicaragua*. CEPAL - CELADE.
4. Fernández, A., et al. (2008). *Omisión de nacimientos y defunciones infantiles en Argentina*. [Estudio técnico].
5. García Laguardia, J. M. (1990). *Análisis del Registro Civil en Nicaragua y bases para la elaboración de un registro electoral permanente*. [Informe técnico].
6. López Sánchez, C. (2011). *Los derechos de las personas en el nuevo Registro Civil*. *Derecho Privado y Constitución*, 25, 261–310.
7. Macedo González, J. E. (2021). *El principio del interés superior del niño en la jurisprudencia de la Corte Interamericana y el Comité de los Derechos del Niño: Un análisis comparativo*. *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, (Mayo–Agosto).
8. Mier Bueno, L. (2023). *Estrategias para garantizar el derecho a la identidad en México: avances, retos y políticas públicas (2014–2018)*. [Informe técnico].
9. Rodríguez Mejía, K. C. (2024). *La inscripción del nacimiento como derecho fundamental en Ecuador: causas del subregistro y consecuencias en el acceso a derechos*. [Estudio académico].
10. Schmid, G. (2009). *Registro de nacimientos en Sergipe, Brasil: Estimación mediante captura-recaptura*. [Estudio técnico].
11. Villagra Luna, N. M., & Rodríguez Mora, M. A. (2019). *Servicio de Registro Civil de las Personas de la Alcaldía Municipal de Belén*. Seminario de graduación, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

### 8.3. Referencias Digitales / Páginas Web

1. CEPAL & UNICEF. (2011). *Boletín Desafíos N°13: El derecho a la identidad: Los registros de nacimiento en América Latina y el Caribe*. <https://dds.cepal.org/redesoc/publicacion?id=1744>
2. CEPALSTAT. (2023). *Perfil nacional social-demográfico: Nicaragua*. <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/perfilnacional.html?theme=1&country=nic&lang=es>
3. Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.un.org/es>
4. Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. <https://www.oas.org>
5. Organización de Estados Americanos. (2015). *Guía para el fortalecimiento de los registros civiles en las Américas*. OEA.
6. Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. ONU.
7. Organización de las Naciones Unidas. (2014). *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales*. ONU.

## **IX. ANEXOS**

### **9.1 Acrónimos**

| <b>Acrónimo</b> | <b>Significado</b>                                     |
|-----------------|--------------------------------------------------------|
| <b>BICU</b>     | <i>Bluefields Indian &amp; Caribbean University</i>    |
| <b>CUR</b>      | <i>Centro Universitario Regional</i>                   |
| <b>RACCN</b>    | <i>Región Autónoma de la Costa Caribe Norte</i>        |
| <b>CSE</b>      | <i>Consejo Supremo Electoral</i>                       |
| <b>MINSA</b>    | <i>Ministerio de Salud</i>                             |
| <b>MINED</b>    | <i>Ministerio de Educación</i>                         |
| <b>MIFAN</b>    | <i>Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez</i>  |
| <b>CSJ</b>      | <i>Corte Suprema de Justicia</i>                       |
| <b>ONG</b>      | <i>Organización No Gubernamental</i>                   |
| <b>TIC</b>      | <i>Tecnologías de la Información y la Comunicación</i> |
| <b>UNICEF</b>   | <i>Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia</i>   |
| <b>ONU</b>      | <i>Organización de las Naciones Unidas</i>             |
| <b>OEA</b>      | <i>Organización de Estados Americanos</i>              |
| <b>CNEA</b>     | <i>Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación</i>   |

## 9.2 Cronograma de actividades

| Actividades                   | Año       |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
|-------------------------------|-----------|----|----|----|-------|----|----|----|---------|----|----|----|
|                               | Noviembre |    |    |    | enero |    |    |    | febrero |    |    |    |
|                               | S1        | S2 | S3 | S4 | S1    | S2 | S3 | S4 | S1      | S2 | S3 | S4 |
| Entrega de Perfil y recepción |           | x  |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
| Inicio del proyecto           |           |    | x  |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
| Marco teórico                 |           |    |    |    | x     |    |    |    |         |    |    |    |
| Trabajo de campo              |           |    |    |    |       | x  | x  | x  |         |    |    |    |
| Análisis de datos             |           |    |    |    |       |    | x  | x  |         |    |    |    |
| Resultado y discusión         |           |    |    |    |       |    |    | x  |         |    |    |    |
| conclusión y recomendación    |           |    |    |    |       |    |    |    | x       |    |    |    |
| Entrega de informe final      |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    | x  |
|                               |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
|                               |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
|                               |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
|                               |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |
|                               |           |    |    |    |       |    |    |    |         |    |    |    |

**9.3. Anexo A: Cuestionario de encuesta aplicado.****INVESTIGACION INSTITUCIONAL**

**Tema:” Inscripción en el Registro Civil de Personas de niño menores de 12 años: Análisis y Barreras en el barrio Rosario Murillo sector 3 y 4 en la ciudad de Bilwi, RACCN, Nicaragua 2024”.**

**Objetivo: “Analizar la situación actual de las inscripciones en el Registro Civil de los niños menores de 12 años del barrio Rosario Murillo sector 3 y 4 de la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas, RACCN Nicaragua 2024. y proponer estrategias para mejorar la inscripción y concienciar sobre su importancia “.**

Fecha: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_ Sector: \_\_\_\_\_, Sexo: F \_\_\_\_\_ M:

\_\_\_\_\_, Edad: \_\_\_\_\_. **personas con nivel de escolaridad: Primaria \_\_\_\_\_**

**Secundaria \_\_\_\_\_ Técnico \_\_\_\_\_ Profesional \_\_\_\_\_ Artes y oficios**

**\_\_\_\_\_ Estudiante \_\_\_\_\_ Analfabeto \_\_\_\_\_ Profesión/ oficio \_\_\_\_\_.**

**Personas de alguna etnia o comunidad indígena: Miskitus (\_\_\_\_) Ramas (\_\_\_\_)**

**Mayangna (\_\_\_\_) Creole (\_\_\_\_) Garífuna (\_\_\_\_).**

¿Qué ha escuchado sobre el proceso de inscripción en el registro civil de las personas?

Marque con una X.”

Mucho: \_\_\_\_\_ Poco: \_\_\_\_\_ Nada: \_\_\_\_\_

2. ¿Sabe usted cuál es la función del registro civil de las personas? Marque con una X.”

- Sí: \_\_\_\_\_
- No: \_\_\_\_\_

3. conoce usted la importancia de registrar a sus hijos en el registro civil? Marque con una X.”

- Sí: \_\_\_\_\_
- No: \_\_\_\_\_

4 ¿Ha tenido usted algún problema para registrar a sus hijos en el registro civil? Marque con una X.”



---

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

---

- Sí: \_\_\_\_\_
- No: \_\_\_\_\_

5. ¿Usted conoce cuales actos son las que se deben registrar, ante el Registro Civil de las personas?

6. ¿Sabe usted si la inscripción en el registro del estado civil tiene algún costo?

7. ¿Quién de ustedes, como padres o madres, tiene la responsabilidad de inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el registro civil?

8 ¿Cómo llevan a cabo ustedes la inscripción de sus hijos e hijas en el registro de nacimientos?

9 ¿Usted sabe cuáles son los documentos que necesita para registrar a sus hijos/hijas en el registro civil? Englobe

1. Certificado de nacimiento original extendido por el Ministerio de Salud (Hospitales, Centro de Salud, Clínicas Médico Provisionales) sellado y firmado por las autoridades correspondientes.
2. Fotocopia de la cédula de identidad de los padres.
3. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona que comparece (que no sean los padres). En el caso que los padres sean extranjeros, podrán identificarse con cédula de identidad vigente, Pasaporte o Cédula de Residencia.
4. Fotocopia de partida de nacimiento (si el padre es menor de edad) y debe de acompañarse de al menos uno de sus padres (los abuelos paternos).
5. Fotocopia del certificado del acta de matrimonio (si los padres están casados).
6. Si el padre del niño (a) que se va a inscribir, no posee documento para identificarse, debe de acompañarse de 2 testigos mayores de edad con las respectivas fotocopias de cédula de identidad, que den razón de su identidad.
7. Todas las anteriores.
8. Ninguna de las anteriores.

10. ¿Cuáles son las principales barreras para la inscripción, de partidas de nacimiento?

11. **¿Qué estrategias se podrían implementar para aumentar la concienciación sobre la importancia de la inscripción en el registro civil de los niños menores de 12 años?**

12. ¿Cuántas personas en su hogar no tienen partidas de nacimiento? Marque con una X.”

- Ninguna: \_\_\_\_\_
- Una: \_\_\_\_\_
- Dos: \_\_\_\_\_
- Tres o más: \_\_\_\_\_

13. ¿Considera usted que la asistencia jurídica gratuita durante el proceso de inscripción de partidas de nacimiento es esencial para garantizar el acceso equitativo a los derechos civiles, especialmente para las familias de bajos recursos?

#### **9.4.Anexo B: Guía de entrevista a funcionarios.**

##### **Entrevista Estructurada a funcionarios del Registro Civil de Bilwi**

##### **INVESTIGACION INSTITUCIONAL**

**Tema:** “Barreras y estrategias para la inscripción de niños menores de 12 años en el registro civil: estudio en los sectores 3 y 4 del barrio Rosario Murillo, Bilwi.”.

**Objetivo de la Entrevista:** Recopilar información estandarizada sobre las políticas, procedimientos, barreras percibidas y recursos del Registro Civil de Bilwi que puedan influir en la inscripción de niños menores de 12 años, así como la percepción de su impacto.

**Participante:** funcionario/a del Registro Civil de Bilwi (especificar cargo, ej., Director/a, Jefe/a de Inscripciones, Responsable de Atención al Público).

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_ .

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Hora:** \_\_\_\_\_

**Lugar de la Entrevista:** \_\_\_\_\_

---

**Sección 1: Datos Generales del funcionario y la Oficina**

1. **Cargo que desempeña:** \_\_\_\_\_
2. **Años de experiencia en el Registro Civil:** \_\_\_\_\_ años
3. **¿Cuál es el horario de atención al público de esta oficina?**
  - Lunes a Viernes: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_
  - Sábados: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Si aplica)
4. **¿Cuántos funcionarios atienden directamente al público en la sección de inscripciones de nacimiento?** \_\_\_\_\_ personas
5. **En promedio, ¿cuántas inscripciones de nacimiento de menores de 12 años se realizan al mes en esta oficina?** \_\_\_\_\_ (Numero)

**Sección 2: Políticas y Procedimientos de Inscripción (Análisis Documental y Percepción Cuantificada)**

1. **Según su conocimiento, ¿cuál es el plazo legal para la inscripción de un nacimiento en Nicaragua sin penalización?**
  - ☐ Dentro de 60 días
  - ☐ Dentro de 90 días
  - ☐ Dentro de 120 días
  - ☐ Otro (especifique): \_\_\_\_\_
  - **Percepción:** ¿Considera que este plazo es conocido por la mayoría de la población del Barrio Rosario Murillo?
    - ☐ Muy conocido
    - ☐ Conocido
    - ☐ Poco conocido
    - ☐ Desconocido
    - **Justificación breve:** \_\_\_\_\_
2. **¿Cuáles son los 3 requisitos más frecuentemente ausentes o que causan mayor dificultad para las familias al intentar inscribir un nacimiento? (Orden ascendente de dificultad, 1 = mayor dificultad)**
  1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

2. **En una escala del 1 al 5, donde 1 es "Muy fácil" y 5 es "Muy difícil", ¿cómo calificaría la complejidad general del proceso de inscripción de nacimiento para el ciudadano promedio?**

☐ 1 (Muy fácil)

☐ 2 (Fácil)

☐ 3 (Normal)

☐ 4 (Difícil)

☐ 5 (Muy difícil)

**Justificación breve:** \_\_\_\_\_

3. **¿Existen tarifas (costos) asociados a la inscripción de nacimiento ordinaria (dentro del plazo legal)?**

☐ Sí (Especifique monto si aplica: C\$\_\_\_\_\_)

☐ No

**Pregunta de seguimiento:** ¿Se cobra alguna tarifa por inscripciones extemporáneas (fuera de plazo)?

▪ ☐ Sí (Especifique monto si aplica: C\$\_\_\_\_\_)

▪ ☐ No

**Percepción:** ¿Considera que el costo (si lo hay) es una barrera significativa para la inscripción en el Barrio Rosario Murillo?

▪ ☐ Muy significativa

▪ ☐ Significativa

▪ ☐ Poco significativa

▪ ☐ No significativa

▪ **Justificación breve:** \_\_\_\_\_

2. **¿Qué porcentaje estimado de las inscripciones que realizan al mes corresponden a niños mayores de 1 año? \_\_\_\_\_ %**



## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

**Pregunta de seguimiento:** ¿Qué porcentaje estimado corresponde a niños mayores de 5 años? \_\_\_\_\_ %

**Pregunta de seguimiento:** ¿Y a niños mayores de 10 años? \_\_\_\_\_ %

### Sección 3: Barreras Percibidas y Desafíos Operativos (Cuantificación de Frecuencia)

1. En los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia ha observado las siguientes razones como impedimento para la inscripción de un nacimiento? (Marque con una X)

| Razón/Barrera                                     | Siempre | Frecuentemente | Ocasionalmente | Raramente | Nunca | No aplica / No sabe |
|---------------------------------------------------|---------|----------------|----------------|-----------|-------|---------------------|
| Falta de documentos de identidad de los padres    |         |                |                |           |       |                     |
| Desconocimiento de los requisitos/procedimientos  |         |                |                |           |       |                     |
| Lejanía de la oficina del Registro Civil          |         |                |                |           |       |                     |
| Problemas de transporte para llegar a la oficina  |         |                |                |           |       |                     |
| Costo percibido del trámite o documentos          |         |                |                |           |       |                     |
| Falta de tiempo de los padres para el trámite     |         |                |                |           |       |                     |
| Desinterés o falta de valoración del registro     |         |                |                |           |       |                     |
| Desconocimiento de la importancia legal           |         |                |                |           |       |                     |
| Miedo a multas por inscripción extemporánea       |         |                |                |           |       |                     |
| Conflictos familiares / ausencia de un progenitor |         |                |                |           |       |                     |
| Otros (especifique):<br>_____                     |         |                |                |           |       |                     |

2. De las razones listadas arriba, ¿cuál considera que es la barrera más crítica para la inscripción en el Barrio Rosario Murillo?

3. En una escala del 1 al 5, donde 1 es "Muy insatisfactorio" y 5 es "Muy satisfactorio", ¿cómo calificaría el nivel de recursos (personal, material, tecnológico) de esta oficina para atender la demanda de inscripciones?

☐ 1 (Muy insatisfactorio)

☐ 2 (Insatisfactorio)

☐ 3 (Neutral)

☐ 4 (Satisfactorio)

☐ 5 (Muy satisfactorio)

**Justificación breve:** \_\_\_\_\_

#### **Sección 4: Estrategias e Iniciativas (Cuantificación de Percepción de Impacto)**

1. ¿Esta oficina o el Registro Civil de Bilwi ha participado en campañas o jornadas especiales de inscripción en los últimos 3 años?

☐ Sí

☐ No (Pase a Sección 5)

2. Si la respuesta es Sí, ¿con qué frecuencia se realizan estas campañas o jornadas?

☐ Mensual

☐ Trimestral

☐ Semestral

☐ Anual

☐ Menos frecuente

3. ¿Qué tipo de estrategias se utilizan en estas campañas? (Puede marcar varias)

☐ Jornadas móviles en barrios

☐ Exoneración de tarifas por tiempo limitado

☐ Ampliación de horarios de atención

☐ Campañas informativas (radio, afiches)



## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

☐ Colaboración con líderes comunitarios

☐ Otros (especifique): \_\_\_\_\_

4. **En una escala del 1 al 5, donde 1 es "Ningún impacto" y 5 es "Impacto muy alto", ¿cómo calificaría el impacto general de estas campañas en el aumento de las inscripciones de nacimiento?**

☐ 1 (Ningún impacto)

☐ 2 (Impacto bajo)

☐ 3 (Impacto moderado)

☐ 4 (Impacto alto)

☐ 5 (Impacto muy alto)

**Justificación breve y si tiene alguna cifra aproximada del aumento que lograron:** \_\_\_\_\_

### Sección 5: Colaboración y Recomendaciones

1. **¿Existe algún tipo de coordinación formal o informal con organizaciones comunitarias, líderes del Barrio Rosario Murillo o centros de salud para promover la inscripción de nacimientos?**

☐ Sí (Especifique brevemente): \_\_\_\_\_

☐ No

2. **Desde su experiencia, ¿cuáles son las 3 estrategias más efectivas que se podrían implementar para aumentar significativamente la tasa de inscripción de niños menores de 12 años en el Barrio Rosario Murillo?**

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

### 9.5. Recursos: humanos, materiales y financieros



## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL

| N°                                | Concepto                                                                           | Unidad | Cantidad | Costo Unitario | Costo Total             |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|-------------------------|
| <b>PRIMERA FASE</b>               |                                                                                    |        |          |                |                         |
| <b>Equipos e Insumos de Campo</b> |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 1                                 | Parlante AMP TELSTAR                                                               |        | 1        | C\$4,999.00    | C\$4,999.00             |
| 2                                 | Pago servicio de guía en el barrio Rosario Murillo sector 3 y 4.                   |        | 1        | C\$ 3,000.00   | C\$ 3,000.00            |
| 3                                 | Compra material didáctico                                                          |        | 1        | C\$2,865       | C\$2,865                |
| 4                                 | Banner roller 85 X 2 mts                                                           |        | 1        | C\$ 3047.50    | C\$ 3047.50             |
| 5                                 | Transporte para el barrio Rosario Murillo Sector 3 y 4. En virtud de la distancia. |        | 5        | C\$357.80      | 1,789.00                |
| 6                                 | Pago de trasporte traslado del Banner Roller.                                      |        | 1        | 300.00         | 300.00                  |
| 7                                 |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 8                                 |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 9                                 |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 10                                |                                                                                    |        |          |                | C\$0.00                 |
| 11                                | <b>Sub-Total</b>                                                                   |        |          |                | <b>C\$0.00</b>          |
| <b>SEGUNDA FASE</b>               |                                                                                    |        |          |                |                         |
| <b>Informe Final</b>              |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 12                                |                                                                                    |        |          |                | C\$0.00                 |
| 13                                |                                                                                    |        |          |                | C\$0.00                 |
| 14                                |                                                                                    |        |          |                | C\$0.00                 |
| 15                                |                                                                                    |        |          |                | C\$0.00                 |
| 16                                | <b>Sub-Total</b>                                                                   |        |          |                | <b>C\$0.00</b>          |
| <b>INVERSIÓN FINAL</b>            |                                                                                    |        |          |                |                         |
| 17                                | <b>Total</b>                                                                       |        |          |                | <b><u>C\$16,050</u></b> |

### 9.6.L EYES RELACIONADAS

#### Del Código Civil

Arto. 5.- La existencia legal de toda persona principia al nacer.

Arto. 19.- Desde la concepción en el seno materno, comienza la existencia natural de las personas, y antes de su nacimiento deben ser protegidas en cuanto a los derechos que por su **existencia** legal puedan obtener. Estos derechos quedan irrevocablemente adquiridos, si los concebidos en el seno materno nacieren con vida.

Arto. 511.- En la inscripción de nacimiento se anotará cualquiera otra inscripción que

posteriormente se haga en el Registro relativa a la misma persona.

Arto. 512.- Si el recién nacido tuviere o hubiere tenido uno o más hermanos del mismo nombre, se declarará su orden en la filiación, anotando las partidas de muerte de los hermanos anteriores que tuvieron el mismo nombre.

Arto. 513.- A falta del padre de familia, tendrán obligación de dar el parte al Registro del Estado Civil, los parientes del recién nacido o cualquiera persona que haya asistido al parto. Ver Arto. 2 y 3 Decreto 722, Ley de Certificación de Nacimientos y Defunciones.

Arto. 514.- Las personas en cuya casa se exponga un recién nacido, están obligados a dar conocimiento del hecho en el mismo término señalado en el Arto. 510, al funcionario encargado del Registro del Estado Civil, puntualizando en cuanto sea posible las circunstancias de que trata el Arto. 510; y en todo caso el día, hora, mes, año y lugar del hallazgo, la edad aparente del expósito y todas las señales particulares que pueden servir para el futuro reconocimiento de la misma criatura. Igual obligación tienen los que encuentran a un niño recién nacido al aparecer abandonado en cualquier lugar poblado o despoblado.

Arto. 515.- La muerte del recién nacido no exime de la obligación de dar parte al Registrador, éste debe de inscribir primero el nacimiento y después la defunción en los libros respectivos.

Arto. 517.- En ningún caso podrá asentarse una partida en que se le dé al nacido el calificativo de legítimo o ilegítimo o cualquier otro.

### **9.7. Manual del Registrador del Estado Civil de las Personas**

Arto 518.- Si naciere un niño de padres nicaragüenses durante un viaje por mar, deberá redactarse el acta de nacimiento dentro de las veinticuatro horas, en los buques de guerra nacionales, ante el capitán o el que haga sus veces, y en los mercantes nacionales, por el capitán o patrón o el que lo sustituya en sus funciones. Se inscribirá el acta de nacimiento al final del rol o lista de la tripulación.

Arto. 519.- En el primer puerto a que el buque arribe, si estuviere en país extranjero y residiere en él un Agente Diplomático o Consular de Nicaragua, deberán el capitán o patrón,

depositar en poder de aquel funcionario una copia autorizada de las actas de nacimiento que hubieren redactado; y dicho funcionario, las transmitirá por la vía correspondiente al encargado del Registro del Estado Civil del lugar en que se habría inscrito el nacimiento del niño, si se hubiera

efectuado en Nicaragua. Si el puerto fuere nicaragüense, se depositarán las actas originales en mano de la autoridad

marítima, quien la transmitirá al competente Registro del Estado Civil.

Arto. 520.- En caso de nacimiento de un niño de padres nicaragüenses durante un viaje por mar, en buque que no sea de guerra o mercante nacionales, el padre o madre o familiares, al llegar a un puerto donde existiere algún Agente Diplomático o Consular de la República, deberán darle aviso del nacimiento para la inscripción y efectos de que se trata el Arto. 519. Si el niño ha nacido estando ya la madre en viaje para Nicaragua, el aviso se dará al competente Registro, a más tardar dentro de quince días contados del arribo de los padres a su vecindario.

Ver Arto. 197 CF.

Arto. 521.- Los jefes o administradores de los hospitales, hoteles, casas de maternidad, hospicios y otros establecimientos semejantes, están obligados a dar parte al Registrador de los nacimientos ocurridos en dichos establecimientos, a más tardar dentro de veinticuatro horas, haciendo las indicaciones de que habla el Arto. 510.

Arto. 522.- Si el parto es de gemelos, se hará mención de ello en cada una de las partidas, expresándose el orden de los nacimientos.

Arto. 564.- Las certificaciones de las partidas de nacimiento, de matrimonio o de defunción, extendidas en debida forma por el Registrador, lo mismo que las referentes a la legitimación, reconocimiento de los hijos ilegítimos, y demás actos sujetos a inscripción, harán prueba del respectivo estado civil, así en juicio como fuera de él. Ver Arto. 187, 262, 264 CF.

Arto. 565.- Se presume la autenticidad y pureza de las partidas del Registro Civil, si estuvieren extendidas en debida forma; pero podrán impugnarse, probando la no identidad personal, esto es, el hecho de no ser una misma la persona o personas a que el documento se refiere, con aquellas a quienes se pretende aplicar.

31Fortaleciendo la Democracia

También se puede impugnar las partidas probando la falsedad de su contenido. Podrá así mismo declararse nula la partida que no esté extendida con las solemnidades legales. Ver Arto. 265 CF. Código de la Familia

Arto. 196.- Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a un nombre propio y sus apellidos, los Poderes e Instituciones del Estado, Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y Gobiernos Regionales, Territoriales, Comunales y Municipales, promoverán su inscripción en el Registro del Estado Civil de las Personas y deberán garantizar la inscripción gratuita e inmediata a su nacimiento.

La inscripción del nacimiento de los hijos e hijas se efectuará dentro de los veinticuatro meses de nacido, personalmente por el padre o la madre, o mandatario especialmente designado.

Las autoridades del Registro del Estado Civil de las Personas, podrán de oficio realizar la inscripción de los niños y niñas menores de siete años que no hayan sido inscritos, sin necesidad de incurrir en un proceso de reposición de partida de nacimiento, con la firma del padre, madre, tutora o tutor. La inscripción será gratuita y la primera certificación del acta de nacimiento no tendrá ningún costo, asimismo no se podrá cobrar ningún otro monto por este trámite.

La inscripción podrá realizarse en el municipio donde nació o en el municipio de residencia habitual de los padres y madres.

Arto. 198.- El Ministerio de Salud, en coordinación con la Dirección del Registro Central del Estado Civil de las Personas, instalará en cada hospital y centro de salud del país las ventanillas

correspondientes para la inscripción de los niños y niñas recién nacidos. Las autoridades del Registro del Estado Civil de las Personas de cada municipio deberán enviar a sus funcionarios o funcionarias a las comunidades de mayor distancia al núcleo poblacional principal para que efectúen las inscripciones de las personas recién nacidas. El Ministerio de Educación al inicio de cada año escolar, deberá coordinar con el Registro del Estado Civil de las Personas los procesos para inscribir o reponer, según sea el caso, los nacimientos de aquellos niños y niñas en edad pre-escolar o primaria que habitan en comunidades distantes al Registro del Estado Civil de las Personas. El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, coordinará con el Registro del Estado Civil de las Personas, procesos para inscribir o reponer, según sea el caso,

los nacimientos de las personas beneficiarias de sus programas.

Código de la Niñez y la Adolescencia

Arto 2.- El presente Código define como niña y niño a los ( y las ) que no hubiesen cumplido los 13 años de edad, y adolescente a los que se encuentren entre los 13 y 18 años de edad no cumplidos.

32Manual del Registrador del Estado Civil de las Personas

Arto 13.- La niña y el niño tendrán derecho desde que nacen, a la nacionalidad de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Constitución Política y en la Ley de la materia, a tener un nombre propio, a conocer a su madre y padre y a ser cuidados por ellos.

El Estado respetará el derecho de la niña, el niño y del adolescente a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares, de conformidad con la Ley. En ningún caso la niña, el niño y el adolescente podrán ser privados de su identidad. En el caso

que sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, el Estado garantizará la asistencia y protección apropiadas para restablecerlas.

La niña y el niño serán inscritos en el Registro de Nacimiento en los plazos que la Ley de la materia establece. El Estado garantizará mecanismos ágiles y de fácil acceso de inscripción y extenderá gratuitamente el Primer Certificado de Nacimiento.

### **9.8.Constitución Política de la República de Nicaragua**

Arto. 16.- Son nacionales: Los nacidos en el territorio nacional. Se exceptúan los hijos de extranjeros en servicio diplomático, los de funcionarios extranjeros al servicio de organizaciones internacionales o los de enviados por sus Gobiernos a desempeñar trabajos en Nicaragua, a menos que optaren por la nacionalidad nicaragüense.

- Los hijos de padre o madre nicaragüense.
- Los nacidos en el extranjero, de padre o madre que originalmente fueron nicaragüenses, siempre y cuando lo solicitaren después de alcanzar la mayoría de edad o emancipación.

- Los infantes de padres desconocidos encontrados en territorio nicaragüense, sin perjuicio de que, conocida su filiación, surtan los efectos que proceden.
- Los hijos de padres extranjeros nacidos a bordo de aeronaves y embarcaciones nicaragüenses, siempre que ellos los solicitaren.

Arto. 20.- Ningún nacional puede ser privado de su nacionalidad. La calidad de Nacional nicaragüense no se pierde por el hecho de adquirir otra nacionalidad.

Arto.75.- Todos los hijos tienen iguales derechos. No se utilizarán designaciones discriminatorias

en materia de filiación. En la legislación común, no tienen ningún valor las disposiciones clasificaciones que disminuyan o nieguen la igualdad de los hijos.

Arto.78.- El Estado protege la paternidad y maternidad responsable. Se establece el derecho de investigar la paternidad y la maternidad.

Ley de Certificaciones de Nacimientos y Defunciones - Decreto 722

Arto.1 .- Para acreditar fehacientemente ante los Registradores del Estado Civil de las Personas los Nacimientos y Defunciones ocurridos en el Territorio de la República, se establecen los

33Fortaleciendo la Democracia

Certificados de Nacimiento y Defunción que serán extendidos por el Ministerio de Salud de acuerdo con esta Ley.

Arto. 2.- Para efectos de la presente Ley corresponde emitir los Certificados de Nacimiento y de Defunciones a los responsables de Hospitales, Centros y Puestos de Salud, u otras unidades de atención médica del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de la disposición contenida

en este artículo los médicos, parteras u otras personas que atiendan en el ejercicio profesional privado o simplemente conozcan casos de nacimientos o muertes no ocurridos en Unidades del

Ministerio de Salud, deberán reportar esos hechos al Centro de Salud más cercano.

Arto. 3.- Los Registradores del Estado Civil de las Personas previo a la inscripción de nacimiento y

defunciones deberán tener a la vista el original del Certificado creado por esta Ley, debidamente emitido, suscrito y sellado por el responsable de su emisión en el lugar del hecho, los que anotados archivará.

Arto. 4.- El Certificado de Nacimiento emitido por el Ministerio de Salud debe contener los siguientes datos mínimos:

1. Del Nacimiento: a) Fecha y hora del nacimiento; b) Lugar de ocurrencia; c) Sexo del nacido.
2. De la Madre: a) Nombre; b) Edad; c) Profesión u oficio.
3. De la Certificación: a) Nombre de la persona que asistió al parto; b) Lugar y fecha de emisión del Certificado; y, c) Nombre y firma del responsable del Ministerio de Salud.

Arto.5. - El Certificado de Defunción emitido por el Ministerio de Salud debe contener los siguientes datos mínimos:

1. Nombre del fallecido.
2. Fecha y hora de la muerte.
3. Localidad.
4. Sexo del fallecido.
5. Causa de la muerte.
6. Fecha y lugar de nacimiento si pudiere obtenerse.
7. Si tuvo o no asistencia médica.
8. Lugar y fecha de emisión del Certificado.
9. Nombre de la persona que estableció el diagnóstico; y,
10. Nombre y firma del responsable del Ministerio de Salud.

Reforma a la Ley de Certificaciones de Nacimiento y Defunciones -

### **Decreto 1471**

Arto 1.- Se adiciona al Artículo 2. Del Decreto No. 722 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial

No. 101 del 12 de Mayo de 1.981, un párrafo que se leerá así:

34Manual del Registrador del Estado Civil de las Personas

“Para proceder a la inhumación, los interesados presentarán al custodio del cementerio, el Certificado de Defunción, emitido en las unidades indicadas en el párrafo anterior; en su defecto,

por las personas que el Ministerio de Salud designe”. Ver Arto. 191 y 192 CF.

Arto. 2.- Se reforma el Artículo 6 del mismo decreto, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Arto. 6.- La presente Ley será aplicada y reglamentada por una Comisión que se denominará “Comisión Nacional de Inscripciones Vitales”, la cual tendrá todas las facultades necesarias para su cumplimiento, e integrada de la siguiente manera:

- a) Un miembro de la Dirección Superior del Ministerio de Salud;
- b) Un miembro de la Dirección Superior del Ministerio de Justicia.
- c) Un miembro de la Dirección Superior de la Secretaría de Coordinación Regional.
- d) Un miembro de la Dirección Superior del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Reglamento a la Ley de Certificaciones de Nacimiento y Defunción

La suscrita Secretaria de la Comisión Provisional de Inscripciones Vitales (COPIV), certifica el siguiente:

Acuerdo de Reglamento a la Ley de Certificaciones de Nacimiento y Defunción

Arto. 1.- Toda persona que inscriba el nacimiento o defunción de otra, tendrá la obligación de presentar ante el Registro del Estado Civil de las Personas, constancia extendida por autoridades de salud, dando crédito de haber sido extendido el Certificado de Nacimiento Defunción.

Arto. 2.- Están obligados a extender el Certificado para inscribir nacimiento o defunciones:

- a) Los Hospitales, Centros y Puestos de Salud u otras unidades de atención médica sean públicas o privadas.
- b) Todos los médicos existentes en el país
- c) Todas las parteras o comadronas existentes en el país

Arto. 3.- Los Registradores del Estado Civil de las Personas antes de inscribir el nacimiento o la defunción de una persona, deberán tener a la vista el original del Certificado emitido por el

Ministerio de Salud, debidamente firmado y sellado.

Arto. 4.- Los formatos de los cuales constará el certificado único, serán suministrados por el Ministerio de Salud, y contendrán los siguientes datos:

El Nacimiento:

a) Datos del nacido.

b) Datos de la madre.

35Fortaleciendo la Democracia

c) Datos del padre.

d) Certificación del nacimiento.

e) Datos a llenar por el Registrador del Estado Civil de las Personas.

Arto. 5.- Los Hospitales, Centros y Puestos del Ministerio de Salud, están obligados a hacer llegar los originales de los certificados dar aviso a las autoridades u organismos de salud más cercano so-pena de ser sancionado o de la madre del nacido.

Arto. 6.- Toda persona que sepa del nacimiento o defunción de otra, está obligada a dar aviso a las autoridades u organismos de salud más cercanos so-pena de ser sancionado conforme las leyes penales vigentes.

Arto. 7.- Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria en los Municipios, donde esté vigente el sistema de inscripciones establecido en el decreto No. 722 y de conformidad con el acuerdo No. 3 de la Comisión Provisional de Inscripciones Vitales publicado en la Gaceta No. 162, del 22 de Julio del año en curso.

Arto. 8.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. - Por el Ministerio de Salud, Julio Ramírez de Arellano. - Por el Ministerio de Justicia Héctor Vanegas. - Por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Irma Sánchez

de Rodríguez. - Por la Secretaría de Asuntos Municipales, Iván A. Guerrero M.- Por el Registro Central, Jeannette Fonseca Villalta.

### **9.9.Imágenes de prueba de aplicación de instrumentos y recolección de información**

## INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL





